

Jóvenes andaluces en conflicto con la ley

Procesos de victimización y trauma

Rosario Pozo Gordaliza

Rosario Pozo Gordaliza

Es doctora en Sociología, diplomada en Educación social y licenciada en Psicopedagogía con varias especializaciones y máster en problemas sociales, etnicidad y género entre otros. Ha sido becaria FPU en el departamento de Sociología de la UGR y actualmente es profesora en el departamento de Pedagogía y Didácticas Específicas de la Universidad de las Islas Baleares.

Realidadsocial

ÚLTIMOS TÍTULOS PUBLICADOS:

4. La situación social de los mayores en Andalucía
5. La inmigración en Andalucía: una visión desde el siglo XXI
6. Asociacionismo y participación social en Andalucía
7. La cambiante situación de la mujer en Andalucía
8. Jóvenes andaluces en conflicto con la ley. Procesos de victimización y trauma

**Jóvenes andaluces
en conflicto con la ley**
Procesos de victimización
y trauma



Jóvenes andaluces en conflicto con la ley

Procesos de victimización y trauma

Rosario Pozo Gordaliza

Edita:

Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces,
Consejería de la Presidencia e Igualdad, Junta de Andalucía

© Del texto: Rosario Pozo Gordaliza, 2012.

© De la edición: Fundación Pública Andaluza

Centro de Estudios Andaluces

Bailén, 50 — 41001 Sevilla

Tel.: 955 055 210

Fax: 955 055 211

www.centrodeestudiosandaluces.es

Primera edición, diciembre 2012

ISBN: 978-84-939926-8-2

Depósito legal: SE 4792-2012

La delincuencia juvenil es el espejo en el cual se refleja el estado de la sociedad adulta; y la manera en la que la sociedad trata a sus jóvenes delincuentes muestra el grado de su civilización

Horst Viehmann (2011). Citado en Ángel Cano Paños Miguel (2011) «¿Supresión, mantenimiento o reformulación del pensamiento educativo en el derecho penal juvenil?». *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*.

La reacción normal ante las atrocidades es exiliarlas de nuestra conciencia. Hay transgresiones del contrato social que son demasiado horripilantes como para mencionarlas en alto. Estas atrocidades, sin embargo, no se dejan enterrar

Judith Lewis Herman (1992),
Trauma y recuperación

Agradecimientos

En primer lugar deseo agradecer a la Fundación Centro de Estudios Andaluces por el apoyo y la confianza depositada para la realización de esta obra.

En segundo lugar, a todos/as mis compañeros/as militantes dentro y fuera de la academia comprometidos/as con la educación y la investigación del futuro, por revisar temas olvidados, y de justicia social.

Por último y muy especialmente a Honorio y Anuncia por soportar mis continuadas ausencias.

Índice

AGRADECIMIENTOS	7
INTRODUCCIÓN	11
1. UNA LECTURA, ALGUNAS REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Y EL DEBATE VÍCTIMA-VICTIMIZADOR	17
1.1 Teorías, estudios y debates actuales sobre el dilema víctima-victimizador.....	20
2. UNA COMPRESIÓN ESTADÍSTICA DE LOS JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY EN ANDALUCÍA	35
2.1. Necesidades, dificultades y limitaciones en las interpretaciones de los datos estadísticos.....	37
2.2. Menores condenados, delitos, infracciones, faltas cometidas y medidas adoptadas en Andalucía (2010).....	39
3. DEL ESTADO DE EXCLUSIÓN Y VICTIMIZACIÓN A LOS PROCESOS DE VULNERABILIDAD, TRANSGRESIÓN Y SUS ESTRATEGIAS DE SUPERVIVENCIA	55
3.1. Mujeres jóvenes institucionalizadas. Factores, procesos y contextos.....	66
3.2. Una mirada al género, la clase socioeconómica-cultural y la etnicidad.....	74
4. ALGUNAS CONSIDERACIONES O DISCUSIONES FINALES; HUELLAS INVISIBLES, CICATRICES VISIBLES	83

ANEXOS	91
A1. Menores que han cometido infracciones penales según edad y tipo de delito/falta (Andalucía, 2010)	92
B2. Medidas adoptadas según lugar de condena, tipo de medida y edad del infractor (Andalucía, 2010)	93
BIBLIOGRAFÍA	95

Introducción



Introducción

ESTUDIOS CIENTÍFICOS INNOVADORES a lo largo de los distintos países han coincidido en señalar que los traumas (especialmente el infantil) no han penetrado completamente en el discurso del sistema de justicia, a pesar de que la población infantil que experimentan traumas tienen un contacto desproporcionado con el sistema de justicia juvenil y el adulto. Prueba de ello es que buena parte de la juventud más traumatizada se encuentra dentro del sistema de Justicia juvenil, y un gran porcentaje de adultos en el sistema de Justicia criminal adulto.

La mayoría de la población juvenil que desarrolla un historial de conductas delictivas y experimentan contactos reiterados con el sistema de Justicia juvenil se han enfrentado a serias dificultades, adversidades y experiencias traumáticas. La investigación continúa advirtiendo que la mayoría de estas personas han estado expuestas a una comunidad y una familia violenta, han sido amenazadas o directamente violentadas (Abram y otros 2004; Wiig, Widom y Tuell, 2003). La victimización reiterada o la polivictimización se presenta como un elemento de riesgo alto para el posterior desarrollo evolutivo y la aparición de problemas mentales, comportamentales o abuso de sustancias tóxicas. Asimismo, puede dar lugar a conductas delictivas (Ford, Chapman, Hawke, y Albert, 2007; Ford, Elhai, Connor, & Frueh, in press; Saunders, Williams, Smith, & Hanson, 2005; Tuell, 2008).

En el estudio de Baldry (2007) se establece una relación clave entre el abuso parental y el posterior desarrollo de conductas delictivas y agresivas. Además, Palanca Maresca (2006) cifra en un 59 % el abuso o abandono durante la infancia que tiene como consecuencia el in-

cremento de la probabilidad de arresto durante los años de la adolescencia por cometer actos delictivos. En el *Journal of Child Sexual Abuse* (2012) apareció publicado que un porcentaje elevado de jóvenes que participaron en la comisión de delitos sexuales habían experimentado abuso sexual y físico y como consecuencia desarrollaron más de un tipo de trauma. Además, la mayoría de los sujetos en la adolescencia que participaron en la comisión de delitos graves contra las personas tenían trayectorias de vida marcadas por un maltrato infantil severo (entre otros abusos)¹. En investigaciones con mujeres en prisión se señala que cuando se comparan con muestras de mujeres en la comunidad, las mujeres detenidas eran más propensas a narrar un historial pronunciado de abuso².

Resulta innegable la estrecha relación entre la exposición al trauma y el posterior desarrollo de enfermedades mentales. Los últimos trabajos muestran que un porcentaje elevado de la juventud interna en centros de internamiento sufre múltiples trastornos mentales, incluyendo un deterioro funcional severo³. Es tan alta la prevalencia del trauma entre la juventud en el sistema de Justicia juvenil, como la de padecer enfermedades mentales. Sin olvidar tampoco que tanto el haber pasado por el sistema de protección o de reforma entre otros, como el proceso de arresto e institucionalización puede constituir en sí mismo experiencias traumáticas⁴, pudiendo aparecer trastornos relativos al estrés postraumático. Por otro lado, se ha observado que estas personas, una vez que han sido reclusas, tienden a sufrir trastornos depresivos debido a las limitaciones sociales, familiares y económicas que la sanción implica (Romero y Aguilera, 2002). La depresión es una de las enfermedades más comunes y no siempre es diagnosticada de modo adecuado y con frecuencia pasa desapercibida debido a los múltiples y complejos síntomas, por lo que la institucionalización es un suceso

1 Abram, K. M.; Teplin, L. A.; Charles, D. R.; Longworth, S. L.; McClelland, G. M. y Dulcan, M. K. (2004).

2 En un estudio sobre mujeres adultas en prisión en Escocia, Inspectorate for Scotland (1997) reveló que una de las cosas que más compartían estas mujeres era su historia de victimización violenta (82 % respondieron que habían tenido experiencias de abuso en sus vidas). La forma de victimización más común se producía en su niñez y a menudo era perpetuada por sus padres u otros familiares hombres o cuidadores.

3 Abram, K. M.; Teplin, L. A.; Charles, D. R.; Longworth, S. L.; McClelland, G. M. y Dulcan, M. K. (2004).

4 Confessore N. (2009), entre otros.

altamente estresante para quien lo experimenta. El riesgo de abuso por parte del personal u otros jóvenes puede ser asimismo traumatizante⁵.

Uno de los problemas más importantes que presenta el estudiar este fenómeno es conocer con exactitud la incidencia de la victimización⁶ en la niñez, y aún resulta más complicado cuando se trata de adolescentes en conflicto con la ley, ya que muchas de las estadísticas fiscales, judiciales y policiales no coinciden (ver capítulo 2). Por lo tanto, es preciso mejorar en primer lugar sus diagnósticos y estadísticas considerablemente para seguir indagando en el fenómeno, ya que la información proporcionada por los Centros de Protección de menores solo refleja una pequeña parte de la complejidad del fenómeno⁷.

A lo largo de las siguientes páginas se analiza la situación de las personas jóvenes en conflicto con la ley en Andalucía, destacando la importancia de los contextos de socialización y los diferentes procesos de victimización que desarrollan en sus inacabadas pero intensas trayectorias vitales. Por todo ello se apuesta por una interpretación desde el paradigma de la vulnerabilidad⁸ y la exclusión social, junto con las aportaciones del modelo ecológico-sistémico que permite construir dos conceptos analíticos fundamentales: trayectorias y escenarios.

5 Chesney-Lind, M. y Eliason, M. (2006); Aglan, A.; Kerfoot, M. y Pickles, A. (2008) y otros.

6 Por victimización se ha considerado aquel proceso o circunstancia estresante, como los malos tratos físicos, psicológicos o emocionales, abusos sexuales, *bullying*, el abandono, la negligencia o el desamparo, entre otros. Para completar esta idea, véase el libro de Lidón Villanueva Badenes (2002). *El menor ante la violencia: procesos de victimización*.

7 En Estados Unidos se estima que mientras que durante la infancia solo un 76 % de los casos más graves son detectados y comunicados a los Servicios de Protección de menores, esta cifra se reducía a un 39 % cuando se trataba de adolescentes (American Medical Association, 1993). Aunque esta incidencia descendiendo considerablemente en España, un estudio de Jiménez, Oliva, Saldaña (1996) realizado a partir de expedientes de menores encontró que un 23 % de los casos de maltrato correspondían a jóvenes entre 12 y 17 años. En la Comunidad andaluza otro estudio realizado por Jiménez, Moreno, Oliva, Palacios y Saldaña (1995) señaló que un 25 % de los casos detectados correspondían a adolescentes de edades comprendidas entre los 12 y 17 años. Del total de casos de abuso sexual, el 43 % correspondían a personas de la misma edad anteriormente mencionada. El porcentaje de adolescentes que han manifestado padecer maltrato emocional era del 26 %; malos tratos físicos, 23 %, o negligencia, 20 %.

8 La vulnerabilidad se explica con posterioridad más detenidamente, pero se refiere a una parte externa (riesgos, convulsiones y presiones) a la cual está sujeto un individuo o familia; y una parte interna (indefensión).

La obra que se presenta a continuación recoge en el primer apartado una breve descripción referencial documental y bibliográfica donde se exponen las teorías, los estudios y debates actuales sobre el dilema víctima-victimizador. En el segundo apartado se presenta una recopilación de estadísticas que describen la situación de los sujetos condenados, sus delitos, infracciones y faltas cometidas y medidas adoptadas en Andalucía (2010), acompañado de una reflexión sobre la necesidad, dificultad y limitación estadística en el estudio del fenómeno. Posteriormente se analiza en el punto tercero el estado de exclusión y de victimización, los procesos de vulnerabilidad, transgresión y estrategias de supervivencia de los/as jóvenes.

En dicho apartado se ofrece una breve explicación de los factores, procesos y contextos que inciden en la trayectoria de vida y en los caminos delincuenciales hasta llegar a los centros de internamiento. Todo ello intercalado con perfiles heterogéneos, la socialización temprana y una mirada necesaria al género, clase socioeconómica-cultural y étnica. En el punto cuarto se describen algunas consideraciones o discusiones finales aludiendo a las huellas invisibles de la polivictimización y las cicatrices visibles de los traumas. Y como colofón final, unas referencias bibliográficas y sus respectivos anexos.

Una lectura,
algunas
referencias
bibliográficas
y el debate
víctima-
victimizador

capítulo **1**

1D

Una lectura, algunas referencias bibliográficas y el debate víctima-victimizador

DEFINIR LO QUE constituye delincuencia juvenil resulta ciertamente problemático, aunque parece ser que existe un cierto consenso cuando se señala que es en sí mismo un fenómeno vinculado a cada tipo de sociedad y un reflejo de las principales características de la misma, por lo que, si se quiere comprender el fenómeno resulta imprescindible conocer los fundamentos básicos de cada clase de sociedad, con sus funciones y disfunciones. Es importante incidir en la idea de que para entender cómo se genera el fenómeno de la delincuencia juvenil se requiere comprender cómo han estado y están configurados los diferentes factores y niveles de riesgo: a) aquellos relacionados con el desarrollo del comportamiento delictivo, b) el comportamiento de la víctima (incluida su vulnerabilidad), c) a «lo circunstancial» de la infracción o el delito, d) la reacción social. Asimismo existirán diferencias significativas en función del género, la etnicidad y la clase socioeconómica y la edad.

Herrero Herrero (2002) percibe la delincuencia como el fenómeno social constituido por el conjunto de las infracciones, contra las normas fundamentales de convivencia, producidas en un tiempo y lugar determinados. Y en este sentido, Garrido Genovés (1986) define al delincuente juvenil como una figura eminentemente cultural, porque su definición y tratamiento legal responde a distintos factores en distintas naciones, reflejando una mezcla de conceptos psicológicos y legales. Por lo que el delincuente juvenil es aquella persona que no posee la mayoría de edad penal y que comete un hecho que está castigado por las leyes en un contexto y tiempo determinados. En definitiva, y teniendo en cuenta todo lo expuesto, podemos definir la delincuencia

juvenil en España como el fenómeno social constituido por el conjunto de las infracciones penales cometidas por los mayores de 14 años y menores de 18⁹. La etapa que va desde la infancia o preadolescencia hasta los veintiún años, corresponde la franja más activa delictivamente hablando, y es donde se producen más conductas antisociales o se cometen más delitos, donde el grado de reincidencia es mayor y donde se refleja un riesgo más elevado de peligrosidad social de sus actos (Kaiser, 1988). Asimismo es preciso reconocer que describir únicamente la delincuencia juvenil a través de las figuras estadísticas refleja un limitado número de conductas desviadas. Además de reflejar solo «lo oficial» debido a los sesgos y errores y diferencias en cuanto a la selección y recogida de datos.

1.1. Teorías, estudios y debates actuales sobre el dilema víctima-victimizador

Muchas de las consecuencias de la victimización se representan mediante los «traumas», sobre todo durante la infancia y adolescencia, producto de situaciones de malos tratos¹⁰; sin embargo existen jóvenes, adolescentes, niños, que sufren constantes situaciones de polivictimización (especialmente aquellos que tienen contacto con el sistema de Justicia juvenil). No de una manera puntual sino cuasi permanente¹¹. El análisis, por lo tanto, sugiere que algunos menores de edad experimentan la violencia de forma crónica a lo largo de toda su vida y en un porcentaje muy alto con posterioridad desarrollan traumas¹². Además, el

9 En la LO 10/1995, de 23 de noviembre, la mayoría de edad penal quedó fijada en los dieciocho años de edad, si bien en la LO 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, se contempló la posibilidad de aplicar sus disposiciones a los mayores de dieciocho y menores de veintiún años cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 4 de la citada ley orgánica. Por tanto, las disposiciones de la LO 5/2000, de 12 de enero, van a ser aplicables a los mayores de catorce y los menores de dieciocho años presuntamente responsables de la comisión de infracciones penales, en tanto que a los menores de catorce años se les aplicarán las normas sobre protección de menores desarrolladas en el Código Civil y la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

10 Entendido como toda acción, omisión o trato negligente, no accidental, que priva a la persona de sus derechos de bienestar, interrumpiendo su desarrollo físico, psíquico o social y cuyos autores son personas de su ámbito familiar. Los maltratos más habituales son: físico, negligencia, abuso sexual y emocional, entre otros.

11 Berliner, J. A.; Bulkley, C.; Jennit T. Reid (eds.) (1996); Beitchman, J. H.; Zucker, K. J.; Hood, J. E.; DaCosta, G. A. y Akman, D. (1991), entre otros.

12 Véase a Guterman y Cameron (1997), entre otros.

rol que ejerce el trauma en los «comportamientos desadaptativos» (junto con otros muchos) es un factor clave para comprender el desarrollo y la persistencia de dichas conductas. El padecer una historia o historial de trauma o traumas conlleva una serie de efectos o consecuencias a corto, medio o largo plazo¹³. Por lo que el trauma es un importante elemento de análisis en la medida en que afecta al desarrollo posterior de su trayectoria vital, siendo los efectos más inmediatos los trastornos madurativos, cognitivos o alteraciones conductuales. Esto puede aparecer tanto en los primeros momentos del desarrollo evolutivo como en edades posteriores.

En la revisión bibliográfica realizada¹⁴ se puede constatar cómo existen numerosos artículos dedicados exclusivamente al maltrato y al abuso y sus consecuencias en el desarrollo integral del menor; sin embargo, existen más bien pocos sobre la sobre-victimización, polivictimización o multivictimización. En esta obra se identifica como aquel conjunto de situaciones estresantes experimentadas a lo largo de toda una vida, tales como la exposición continuada y no intermitente a la violencia en la vida de las personas en edad de infancia y adolescencia, que incluyen tanto las formas directas de victimización como las indirectas, al presenciar, dentro de contextos familiares y comunitarios, escenas de violencia.

La sobrevictimización, polivictimización o multivictimización en la comunidad y la familia son conceptos relevantes a la hora de entender al menor como víctima y victimario¹⁵, dos caras de la misma moneda. Sin embargo, ambos términos presentan graves problemas para su definición, conceptualización y reconocimiento del alcance de los mismos, ya que existe toda una cifra negra en torno a ello. Esto es necesario tenerlo presente para entender la frecuente presencia y su diversidad, así como la dificultad que implica su estudio riguroso, con múltiples problemas de conceptualización y metodológicos que impiden avanzar en el conocimiento del estado o impacto real en las víctimas (victimarios), dificultando el desarrollo de programas o tratamientos eficaces y específicos. Como se constata en diversos trabajos, haber sido víctima de abusos en la infancia se convierte

13 Muchos aspectos se deben seguir estudiando mediante trabajos longitudinales, sobre todo porque no podemos concluir de manera rotunda que padecer maltrato es causa directa para la comisión de delitos.

14 Berliner, L. y Elliott, D. M. (1996) y otros.

15 Se entiende por victimario en este contexto al agente, por acto o por omisión, en el ejercicio de un daño a alguien.

en un factor de riesgo para que de adulto se victimice a otros (véanse las revisiones de Widom, 1989 o Maxfield y Widom, 1996).

La polivictimización es un problema universal y complejo, y es el resultado de una interacción de factores individuales, familiares, sociales y culturales entre otros. Maschi (2006) completa la definición y percibe la polivictimización como aquellas personas que han sido testigos de la violencia en la comunidad y en la familia y han experimentado en la vida hechos o circunstancias estresantes. En cuanto a los síntomas o problemas más destacados encontramos: emocionales¹⁶, cognitivos¹⁷, de relación¹⁸, funcionales o conductuales¹⁹. J. Belsky (1980) en *Child Abuse and Ecological Integration*, conceptualiza el maltrato infantil como un fenómeno determinado por múltiples factores que se recogen en diferentes niveles: desarrollo ontogenético²⁰; microsistema familiar; exosistema²¹ y macrosistema²². En esta misma línea se encuentra la recopilación y categorización realizada por Trigo (1990), donde los distintos factores de riesgo se agrupan en factores individuales, familiares, ambientales y socioculturales.

En España, durante el año 2010, y según el informe anual en materia de violencia de género en Andalucía, la violencia contra la mujer se ha transformado en algo habitual para 134.105 mujeres, de las cuales 27.693 pertenecen a Andalucía. Los estudios revisados más representativos constatan consecuencias significativas que afectan a todas las áreas de la vida de la víctima, aunque parece ser que no existe un patrón de síntomas únicos,

16 Consecuencias emocionales: apego inseguro, problemas emocionales, baja autoestima, falta de seguridad y confianza en sí mismos, atribuciones erróneas, etcétera.

17 Consecuencias cognitivas: dificultades en el lenguaje, problemas de atención, concentración, memoria y razonamiento, falta de motivación, egocentrismo, entre otros.

18 Consecuencias sociales: falta de interés en las interacciones sociales, muestras de apatía y aislamiento social, ausencia de habilidades sociales, conductas agresivas físicas y verbales, problemas adaptativos, dependencia, etcétera.

19 Consecuencias físicas: retraso generalizado en el desarrollo, lesiones cerebrales, cutáneas, infecciones y retrasos en el desarrollo motor, entre otros.

20 Todo lo relativo al proceso evolutivo de una persona en la infancia y configuración de su personalidad.

21 Estructuras que rodean al microsistema familiar.

22 Se refiere al conjunto de valores y creencias culturales acerca de la paternidad o maternidad, la niñez, los derechos de los padres sobre sus hijos, entre otros.

pudiendo variar e incluso pudiendo llegar a la ausencia total de síntomas (Kendall-Tackett, Meyer y Finkelhor, 1993). Aunque algunos autores constatan la existencia de víctimas asintomáticas, muchos reconocen que los efectos iniciales de estas situaciones de polivictimización pueden perdurar a lo largo del ciclo evolutivo (y por lo tanto pueden manifestarse en algún momento) (Swanston, Tebbutt, O'Toole y Oates, 1997; Tebutt, Swanston, Oates y O'Toole, 1997), algunos de ellos se minimizan o desaparecen (Oates, O'Toole, Lynch, Stern y Cooney, 1994), especialmente al llegar a la edad adulta, e incluso pueden desarrollarse exclusivamente en determinados periodos evolutivos (Kendall-Tackett y otros, 1993).

Así pues, la sintomatología (postraumática) afecta a distintas áreas del individuo tales como la ansiedad y depresión, baja autoestima, sentimiento de culpa y de estigmatización, ideación y/o conducta suicida, problemas cognitivos y de rendimiento académico (atención y concentración), sintomatología hiperactiva, problemas relacionales, funcionales, de sueño, pérdida del control de esfínteres, de alimentación, conductuales (compulsiva, desadaptativa, disruptiva y agresiva); comportamientos erotizados o conductas sexualizadas entre otros. Este último es sobre todo uno de los problemas más frecuentes en víctimas de abuso sexual infantil, aunque también puede darse en otro tipo de maltrato. En la revisión de Bromberg y Johnson (2001) la conducta sexualizada era 15 veces más probable en menores que habían sido víctimas de abuso sexual, pero también podía producirse por ser víctima de maltrato físico o testigo de violencia familiar.

La victimización o polivictimización es preciso comprenderla considerando la etnicidad, la clase económica o social, su estructura familiar, localización espacial o geográfica, grupo de iguales y su grado de exposición a sus efectos negativos, por lo que no podemos obviar los estudios que han demostrado que hay diferencias por género y que estas diferencias son importantes en la comprensión del fenómeno. Los estudios más recientes²³ señalan una estrecha relación entre procesos de victimización y posterior itinerario de vida delinencial.

Algunos trabajos pioneros²⁴ realizados en EEUU y Escocia revelan cuestiones de victimización en este colectivo, un ejemplo son los datos

23 Boney-McCoy, S. y Finkelhor, D. (1995).

24 *National Crime Victimization Survey* (2009). *Criminal victimization in the United States, 2007 Statistical Tables*. Washington, D.C.: Bureau of Justice Statistics <<http://bjs.ojp.usdoj.gov/content/pub/pdf/cvus0701.pdf>>.

de Scottish Children's Reporter's Administration (SCRA). El estudio demuestra que comparado con chicos, las chicas suelen ser las que con más frecuencia han sufrido delitos por negligencia o abuso sexual (Social Work Services and Prisons Inspectorate for Scotland 1998). En su estudio sobre mujeres adultas en prisión (Inspectorate for Scotland 1997) reveló que una de las cosas que más compartían las mujeres institucionalizadas era su historial de victimización violenta (82 % respondieron que habían tenido experiencias de abuso en sus vidas²⁵). La forma de victimización más común se producía en la niñez y a menudo era perpetuada por sus padres u otros familiares hombres o cuidadores. La alta proporción de abusos de que han sido víctimas podría influir negativamente en su conducta, llevándolas a practicar absentismo escolar, o a huir de casa. Tras esta primera etapa de rebeldía podrían iniciarse en la senda delictiva mediante el abuso de drogas, alcohol y prostitución (Belknap y Holsinger 1998; Chesney-Lind y otros, 2001).

En varios estudios se referenciaba la alta prevalencia del abuso en la comunidad. Esto no quiere decir tampoco que todas las mujeres que han sufrido abuso sexual se vuelvan delincuentes. Sin embargo las mujeres encarceladas y las que terminaban en centros de reforma de menores presentaban unos desproporcionados ratios de abuso sexual comparado con las mujeres que no habían estado en prisión. Tres de cuatro personas que han sufrido abuso sexual son mujeres, las cuales, además, sufren el abuso durante más tiempo que los hombres (Bowned y Fikelhor 1986). Más mujeres que hombres son vistas como deseables sexualmente hablando (Bell, 1994) y muchas no son formalmente diagnosticadas ya que sus condiciones no son reconocidas por sus progenitores y las autoridades, como resultado de la victimización física y psíquica. En definitiva, su vulnerabilidad es alta, ya que viven en hogares donde sus victimizadores tienen acceso a los menores. Además hay que tener en cuenta que en numerosas ocasiones las familias culpabilizan al menor de esos abusos o malos tratos, o sencillamente se minimiza la importancia, ya que muchos de esos abusadores reincidentes son varones que reportan ingresos económicos al hogar, un hogar con carencias económicas. Si estos jóvenes (aunque es más significativo en chicas) rechazan estar en sus casas para evitar el abuso, esto es considerado como punible por la Justicia juvenil, ya que es constitutivo de denuncia el fugarse de casa. Es por ello que estaríamos castigando parte de sus estrategias de supervivencia (ver estudio sobre

25 Gill McIvor (2004), *Women who offend*.

Trayectorias de vida de mujeres jóvenes en Justicia juvenil 2011)²⁶. Evidencias de estudios realizados en EEUU demuestran que un tercio de las mujeres en prisión habían sido físicamente o sexualmente abusadas antes de los 18 años, un tercio habían crecido en hogares donde se abusaba del alcohol y las drogas, y una de cada cinco había pasado un periodo de tiempo en hogares de acogida. Cuando eran adultas la mitad habían sido víctimas de abuso sexual o físico a manos de sus maridos o compañeros sentimentales (Chesney-Lind 1997).

Algunos estudios y datos más significativos del fenómeno

Existe un número reducido de investigaciones sobre maltrato infantil en nuestro país, y concretamente de investigaciones realizadas con menores, debido a las dificultades que presentan, por lo que hay que recurrir a estudios cualitativos en adultos para tratar de ser más precisos en la identificación y profundización del fenómeno. Un estudio sobre abuso sexual elaborado por López (1994) nos muestra la prevalencia con adultos que fueron entrevistados sobre sus recuerdos de experiencias abusivas en su infancia. Además, parece que un menor víctima es más propenso a padecer más victimizaciones, que un menor que nunca ha sufrido una victimización. De hecho, existen características comunes entre victimizaciones. Por ejemplo, el abuso sexual intrafamiliar puede propiciar la aparición de abuso extrafamiliar (Finkelhor y Dziuba-Leatherman, 1994). En el estudio de Cerezo de la Comunidad Valenciana (1997) se aprecia sobre una muestra de 237 casos que de 188 niños que habían sufrido abandono físico, 48 también recibieron maltrato físico.

Otro estudio interesante es el de Edwars (2003), que analiza 8.667 expedientes adultos de una institución de salud mental el 34,6% habían padecido maltrato infantil y varios tipos de abuso. Sin embargo, en el estudio de Scher (2004) reflejaba que el 13% (sobre una muestra de 967 adultos) declaraban haber padecido más de un tipo de maltrato durante la infancia. Para algunos de estos jóvenes, la victimización acaba convirtiéndose en algo rutinario (terminan normalizando situaciones de abuso), más que en un hecho puntual. Son menores o jóvenes multi-

26 También buena parte de las chicas que han sido denunciadas por sus padres y madres, y se las ha tipificado por sus «malos comportamientos» reconvertidos en delito de violencia intrafamiliar (por el incumplimiento de la L.V. y terminan institucionalizadas). Asimismo han protagonizado episodios de violencia en su casa, de los que han sido espectadoras, pero también víctimas directas. Por ello, en la época de la adolescencia, asociados con otros factores comienzan las agresiones mutuas, normalmente entre madre e hija.

victimizados o polivictimizados, los cuales presentan peores efectos o sintomatología en todos sus contextos o áreas de desarrollo^{27 28}.

Es preciso recordar que el maltrato presenta varias características. En primer lugar incluye tanto las acciones como las omisiones negligentes o maltratadoras. Además, incluye no solo a los adultos o responsables del desarrollo (padres, familiares, profesores), sino también al maltrato de menores de la misma o de distinta edad²⁹, a las instituciones, así como a la sociedad en su conjunto.

El modelo que mejor explica los factores de riesgo que pueden inducir al abuso es el modelo integral del maltrato infantil. Este modelo considera la existencia de diferentes niveles ecológicos que están encajados unos dentro de los otros interactuando en una dimensión temporal. Existen en este sistema factores protectores que actuarían según un modelo de afrontamiento, impidiendo que los factores potenciadores (de riesgo o de vulnerabilidad) que se producen en las familias desencadenen una respuesta violenta hacia sus miembros.

Según el Barómetro de marzo (2005) del Centro de Investigaciones Sociológicas, el 44,6 % de la población española percibía que la violencia hacia la infancia estaba bastante extendida en el ámbito doméstico. De acuerdo con los datos registrados por López Sánchez, F. (1997), la estimación de abusos sexuales a menores en España revela que una de cada cinco niñas (20-23 %) y uno de cada diez niños (10 %-15 %) habían sufrido algún tipo de abuso sexual antes de cumplir los 17 años³⁰.

27 Coalition for Juvenile Justice (2006): Centers for Disease Control and Prevention (2010).

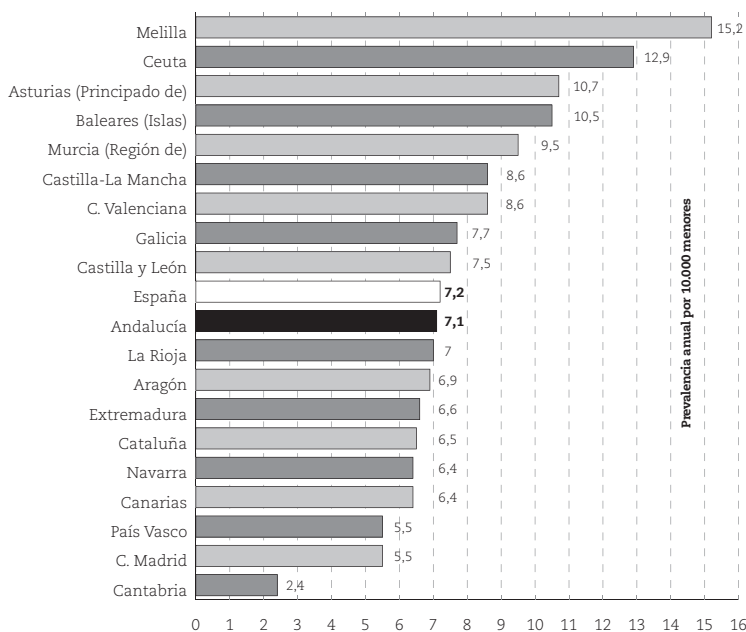
28 Aunque la mayoría de los estudios efectuados para conocer los factores que explican el maltrato han utilizado expedientes de servicios de protección de menores, lo que ha llevado a un «error sistemático» en la identificación del abuso. En cambio, los estudios de incidencia existentes son investigaciones sobre maltrato infantil, en las que el abuso sexual es percibido como una tipología más del maltrato en determinadas comunidades (De Paúl, Arruabarrena, Torres y Muñoz, 1995; Gracia y Musitu, 1993; Inglés, 1993; Moreno, Jiménez, Oliva, Palacios y Saldaña, 1995; Verdugo, Gutiérrez, Fuertes y Elice, 1993) o estatales (Saldaña, Jiménez y Oliva, 1995). En todos ellos la incidencia del abuso sexual fue aproximadamente un 5 % del maltrato detectado. Aunque es preciso clarificar que a menudo se dan varios tipos de maltrato.

29 La violencia en el grupo de iguales llamada *bullying*.

30 Para Ford y Kidd (1998) un fuerte predictor de correlación es haber experimentado abuso a edades tempranas, ya que hacía que desarrollasen patologías psicológicas y problemas interpersonales más severos.

Los datos publicados por el Centro Reina Sofía (1997-1998) del Programa Nacional de Epidemiología de la Violencia en el Ámbito Familiar, elaborado a partir de 32.741 expedientes de protección al menor permitieron conocer la incidencia y prevalencia del maltrato infantil en la familia española. Según dicho estudio, en España, 7,16 de cada 10.000 menores padecían maltrato intrafamiliar. Esta incidencia es más alta en Melilla (15,1 % casos por cada 10.000 menores), Ceuta (12,9 %), Asturias (10,6 %) y Baleares (10,5 %). Las comunidades con menor incidencia del fenómeno son Cantabria (2,4 %), Madrid (5,4 %) y País Vasco (5,5 %). Aunque los menores de un año son un grupo de riesgo relevante, la etapa de los 13 y los 15 años es donde se produce el mayor número de víctimas de maltrato.

Figura 1. Maltrato a menores en el ámbito familiar según comunidad autónoma (España, 1997-1998*)

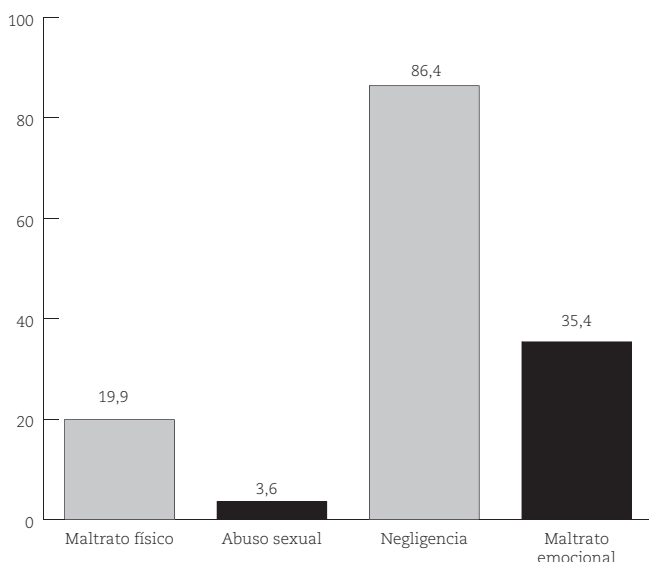


(*) Una víctima puede sufrir uno o más tipos de maltrato. Los casos son detectados a través de los expedientes abiertos en los servicios de protección de España.

Fuente: Centro Reina Sofía para el Estudio de la violencia a partir de datos del programa nacional de Epidemiología de la violencia en el ámbito familiar, 1997-1998. Elaboración: OIA.

El estudio distingue la tipología de maltrato: físico, emocional, negligencia y abuso sexual. El más común era el maltrato por negligencia u omisión de bienestar en su desarrollo, con una representación del 86,4 % de los casos consultados. Posteriormente encontramos el maltrato emocional, con un porcentaje del 35,4 %; le siguen el maltrato físico (19,9 %) y el abuso sexual (3,6 %). Centrándonos en las chicas o niñas, descubrimos que han sido víctimas de abuso sexual en una proporción muy superior a la de los varones, como revela el hecho de que de cada diez abusos registrados, casi nueve afecten a personas de sexo femenino. En los demás tipos de maltrato, niños y niñas no mostraban diferencias significativas.

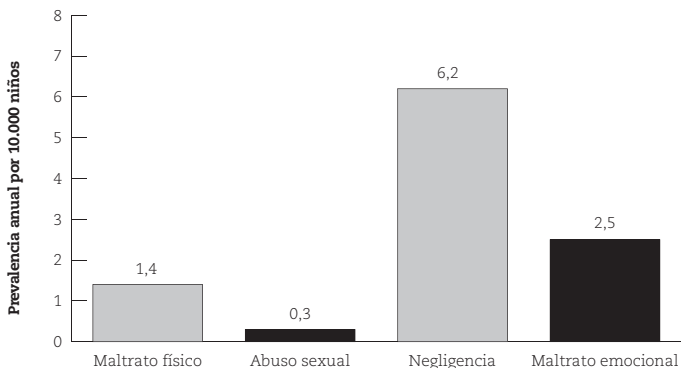
Figura 2. Distribución porcentual de los tipos de maltrato



Fuente: Informe Maltrato Infantil (1997-1998). Centro Reina Sofía.

En el gráfico que aparece a continuación se representa el maltrato a menores en el ámbito familiar según tipología tanto en Andalucía como en España (1997-1998). El tipo de maltrato más frecuente era el de negligencia, en Andalucía 6,4 % y en España con un 6,2 %, seguido del maltrato emocional. La tipología menos representada era el abuso sexual (0,2 %) en Andalucía y (0,3 %) para España.

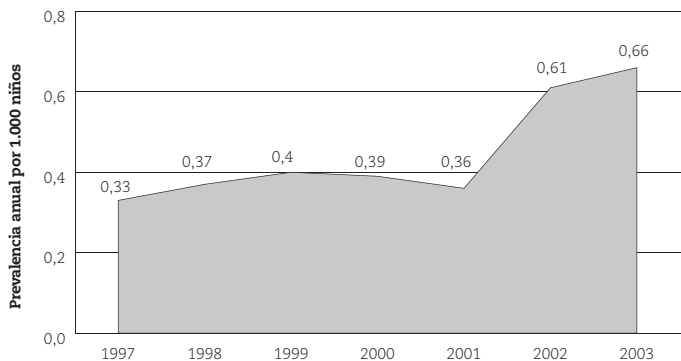
Figura 3. Prevalencia por 10.000 niños según tipo de maltrato



Fuente: Informe Maltrato Infantil (1997-1998). Centro Reina Sofía.

La prevalencia desde 1997 a 2003 no ha sufrido significativas variaciones (si tenemos en cuenta tanto los delitos como las faltas formalmente registradas por el Ministerio del Interior). Aunque se han de destacar pequeños incrementos observados entre los años 2002 y 2003. Esto es debido a que a partir de la numeración 200 se incluyen otros tipos de lesiones y faltas (tales como delitos contra la libertad sexual, calumnias, amenazas, homicidios a menores, entre otros).

Figura 4. Prevalencia de maltrato en España* (1997-2003)



Fuente: Centro Reina Sofía para el estudio de la Violencia a partir de datos del Ministerio del Interior.

(*) No se recogen datos de Ertzaintza ni de Mossos d'Escuadra.

En Andalucía se realizó un estudio en 1992 para determinar la incidencia del maltrato infantil. En dicho estudio se detectaron 4.714 personas maltratadas. El tipo de maltrato más frecuente era el de negligencia o abandono, que afectaba al 72,2 % de los niños. En segundo lugar, se encontraba el maltrato emocional, que afectaba al 45,5 % de los niños, seguido del maltrato físico, con un 22 % y del abuso sexual, 3,6 %. Este estudio es especialmente interesante ya que se añadieron nuevas tipologías de maltrato, tales como la mendicidad y la corrupción con porcentajes similares (14,3 % y 16 % respectivamente, y la explotación laboral, 9,4 %). El 51,4 % de los menores maltratados habían sufrido más de un tipo de maltrato al mismo tiempo. El porcentaje de niños fue algo mayor al de niñas (55 % frente a 45 %). En el caso de la corrupción, los niños eran más numerosos (62,1 % frente a 37,9 %). En cambio, en el abuso sexual (79,5 % niñas frente a 20,5 % niños) y la de explotación laboral (52,6 % frente a 47,4 %) fue mayor el número de niñas que niños.

En 2003 el Centro Reina Sofía señalaba que aproximadamente unos 1.100 menores padecieron alguna tipología de maltrato en Andalucía. El tipo de maltrato a menores con mayor prevalencia en el ámbito familiar es la negligencia (6,4 menores por cada 10.000 menores andaluces). En Andalucía, 3 menores de cada 10.000 sufrieron maltrato emocional; 1,4 maltrato físico y 0,2 abuso sexual.

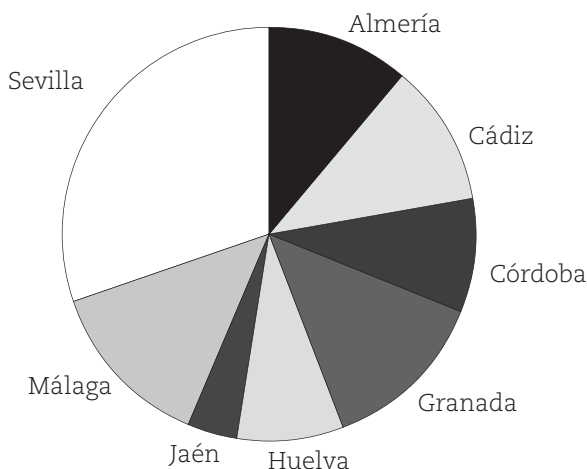
Palacios y otros (1998), han mostrado las combinaciones más frecuentes entre los distintos tipos de maltrato, señalando la asociación entre negligencia y maltrato emocional, aunque también es frecuente la negligencia, maltrato físico y emocional. Respecto a la incidencia de cada uno de los tipos de maltrato, los diferentes estudios (Palacios, Jiménez, Oliva y Saldaña, 1998; Saldaña, Jiménez y Oliva, 1995) han ofrecido los siguientes datos: en primer lugar, la negligencia sería el maltrato más frecuente; en segundo lugar, el maltrato emocional; a continuación el maltrato físico, y por detrás, el resto de maltratos infantiles (explotación laboral, mendicidad, corrupción, etc.). Según el informe elaborado por la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social de la Junta de Andalucía (véase a continuación las figuras 5 y 6), las fichas elaboradas de un posible maltrato infantil en Andalucía según los datos disponibles de 2005 se recogieron de un total de 767 expedientes. Entre las provincias donde más casos fueron detectados encontramos a Sevilla con 231 (30,01 %), seguida de Málaga con un total de 102 (13,3 %), y Granada con 101 casos (13,3 %). Donde menos casos se registraron, y por este orden, fueron Jaén con un total de 31 (y una representación de 4,0 %), seguida de Huelva con 63 casos (13,2 %).

Figuras 5 y 6. Maltrato infantil (2005)

Número de fichas* tramitadas por una presunta situación de maltrato infantil (Andalucía, 2005)		
	Número	Porcentaje
Almería	86	11,2%
Cádiz	85	11,1%
Córdoba	68	8,9%
Granada	101	13,2%
Huelva	63	8,2%
Jaén	31	4,0%
Málaga	102	13,3%
Sevilla	231	30,1%
Andalucía	767	100%

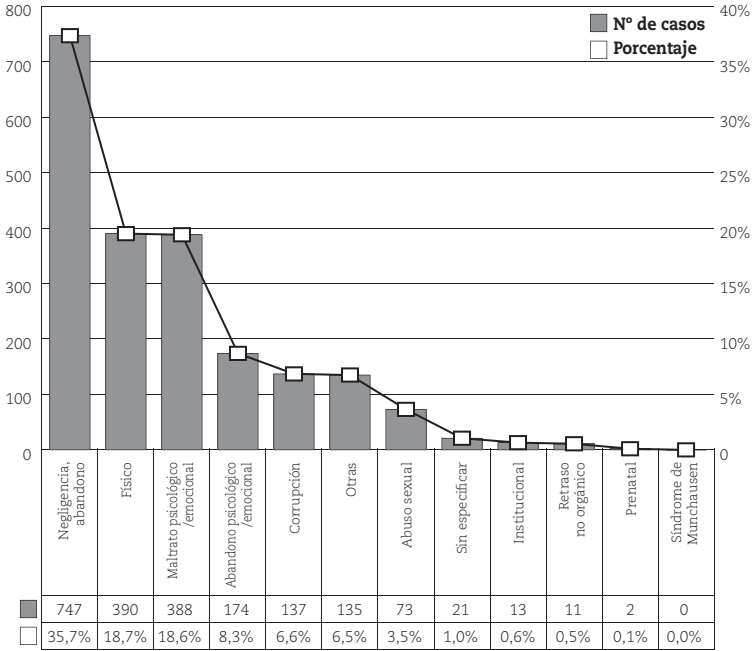
(*) En una ficha se pueden recoger varios tipos de maltrato.

Fuente: Informe de Gestión 2005. Consejería para la Igualdad y Bienestar social.
Elaboración OIA.



En la figura 7 se aprecian los tipos de maltrato denunciados telefónicamente en Andalucía en el año 2005, pudiendo destacarse que la negligencia o el maltrato es el más representativo, 35,7 % (con un total de 747), seguido del maltrato físico 18,7 % (390) y el psicológico y emocional, 18,6 % (388). Los menos representados (siguiendo este mismo orden) son el síndrome de Munchausen (0,0 %), prenatal (0,1 %) y retraso no orgánico (0,5 %).

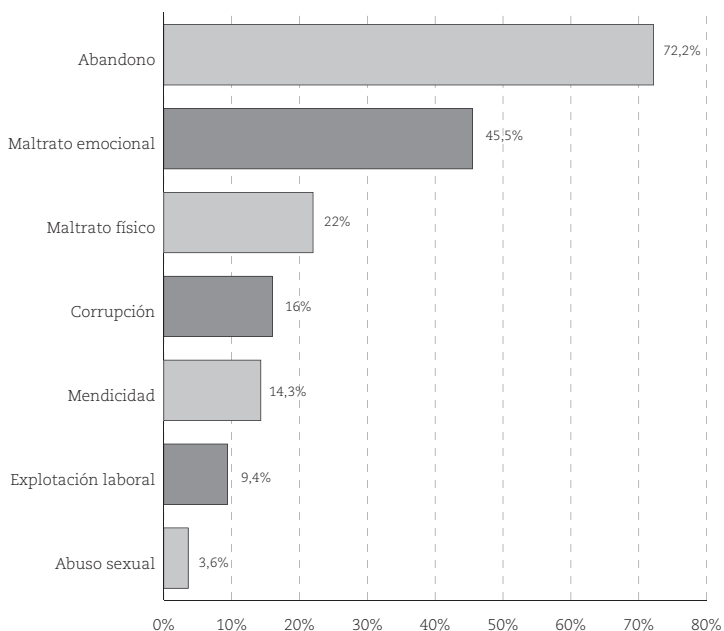
Figura 7. Tipología de maltrato de los casos denunciados al Teléfono de Atención a la Infancia (Andalucía, 2005)



Fuente: Informe de Gestión 2005. Consejería para la Igualdad y Bienestar social, elaboración OIA.

En relación al maltrato infantil registrado podemos decir que Andalucía (1995) se encuentra en la novena posición con respecto a las otras comunidades autónomas, y su estimación se encontraba en un 7,1 % frente a la media de 7,2 % de España. Según la distribución y teniendo en cuenta la tipología del maltrato en menores en el ámbito familiar, el abandono es el más significativo, con un 72,2 %, seguido del maltrato, con un 45,5 %, maltrato físico, 22,0 %, corrupción, 16,0 %, mendicidad, 14,3 %, explotación laboral, 9,4 %, mientras que el abuso sexual, con un 3,6 %, es el menos representativo. Además no hay que olvidar que un menor puede sufrir uno o varios tipos de maltrato.

Figura 8. Distribución según tipología del maltrato en menores en el ámbito familiar (Andalucía, 1995)



Fuente: porcentaje obtenido entre los menores detectados por servicios sociales comunitarios, expedientes de las delegaciones provinciales de la Consejería de Trabajo y AASS, servicios sanitarios dependientes de la red del Servicio.

La encuesta sobre el estado de la infancia en España (2008) realizada por la Universidad Pontificia Comillas-ICAI-ICADE y la Fundación SM, confirman que la violencia en el hogar afecta a un grupo que va desde el 7 % y el 10 % de los menores. Fernando Vidal y Rosalía Mota (2008) destacan que en España hay 175.000 niños de 6 a 11 años y 140.000 preadolescentes a los que al menos uno de sus padres pega con frecuencia. Algunos de los datos más actualizados (agosto de 2009) proporcionados por la Junta de Andalucía señalan que esta institución ha recibido 2.268 alertas de maltrato infantil, de las cuales las provincias que presentan un mayor número de denuncias son: Málaga (647), Sevilla (598), Almería (390) y Granada (387). En cambio, las que menos porcentajes representan y por este orden, son Cádiz (54), Córdoba (62) y Huelva (66). Véase la siguiente figura:

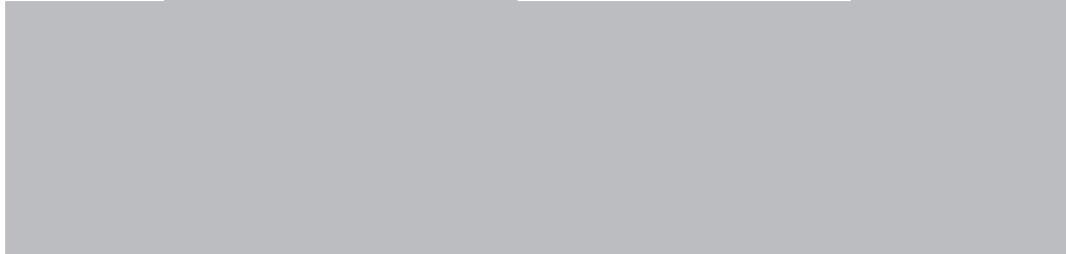
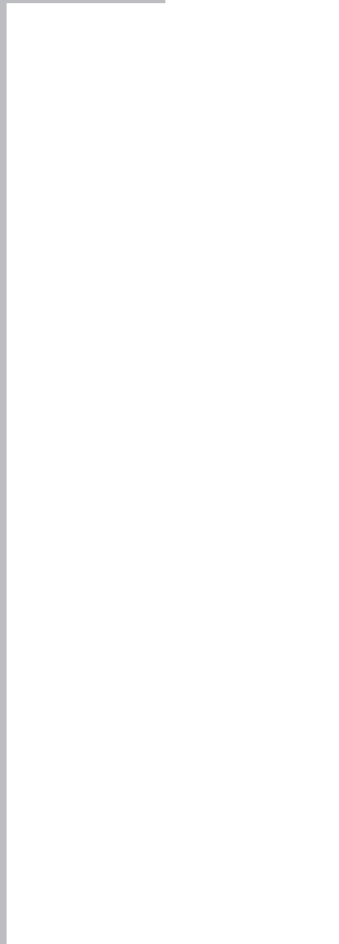
Figura 9. Avisos de maltrato infantil (denuncias y desamparos) en Andalucía (2009)

Ciudad	Denuncias	Desamparos
Cádiz	54 denuncias	14 posibles desamparos
Córdoba	62 denuncias	Todas han dado lugar a un procedimiento de desamparo
Granada	387 denuncias	72 desamparos
Huelva	66 denuncias	5 procedimientos de desamparo
Jaén	152 denuncias	38 desamparos
Málaga	647 denuncias	199 procesos de desamparo
Sevilla	598 denuncias	19 desamparos en proceso
Almería	390 denuncias	49 procedimientos de desamparo abiertos

Fuente: datos de la Junta de Andalucía, agosto de 2009.

Una
comprensión
estadística de
los jóvenes
en conflicto
con la ley
en Andalucía

capítulo **2**



Una comprensión estadística de los jóvenes en conflicto con la ley en Andalucía

LAS ESTADÍSTICAS SON importantes para el estudio de la delincuencia juvenil y también para el estudio de la multivictimización, ya que tal y como apuntaba Bateman (2006), la utilización de estadísticas en las diferentes agendas políticas es un tema de preocupación para alguien con un interés racional y efectivo por el sistema de Justicia juvenil. Pero también es necesario mirar estas estadísticas como objetos socialmente construidos, en primer lugar porque muchos delitos y multivictimizaciones son excluidos de los registros oficiales y, en segundo lugar, porque los cambios en la legislación y las políticas son importantes a la hora de obtener respuestas estadísticas oficiales. Así, Bateman apuntó la necesidad de observar e interpretar las estadísticas oficiales siempre con cautela y desde el punto de vista del construccionismo social, siendo necesario conocer por qué y por quién es definido el problema de la delincuencia y, por qué unos comportamientos son definidos como delictivos y otros no, y por qué algunas personas tienen más probabilidades que otras de ser categorizadas como delincuentes. Asimismo, conviene examinar la relación entre la probabilidad de una persona sea considerada antisocial o delincuente y la relativa impotencia de algunas personas como las mujeres, los miembros de minorías y los que están en desventaja económica (Ben-Ychuda, 1986; Currie, 1968, y Erikson, 1996).

2.1. Necesidades, dificultades y limitaciones en las interpretaciones de los datos estadísticos

El construccionismo social no niega la realidad de la delincuencia, aunque sí es cierto que las personas pobres y los miembros de minorías étnicas son especialmente sensibles a ser recogidos por los «aparatos de control»

del Estado. Las estadísticas oficiales son producto de un largo proceso y entramado social, así que no podemos tratarlas como un reflejo de la verdad sobre el tipo o el nivel de criminalidad en nuestra sociedad, ya que existe toda una cifra negra del crimen en la que, si empleamos la analogía de las estadísticas oficiales del crimen como un iceberg, lo que se revela es solo una pequeña fracción de los acontecimientos actuales que se hacen llamar delito. La cifra negra del delito presenta especiales dificultades para ser calculada (sucede esto también con muchos de los crímenes). En definitiva, aunque el análisis de estadísticas del delito tiene mucho más que decir sobre su representación y sus respuestas hacia los jóvenes infractores, no deja de ser un facilitador interesante para tratar de comprender los cambios y las continuidades del sistema de Justicia juvenil.

Para aproximarnos a la medición del volumen del fenómeno de la delincuencia suelen utilizarse: las estadísticas oficiales (policiales, judiciales y penitenciarias), los informes de auto-denuncia (*self-report studies*), y las encuestas de victimización. Estas dos últimas pretenden averiguar la «cifra negra» de la criminalidad, y junto con la criminalidad registrada realizar una estimación lo más realista posible. Uno de los problemas más importantes que presenta este trabajo es conocer con exactitud la incidencia de la victimización en menores de edad, tarea que resulta más complicada cuando se trata de adolescentes en conflicto con la ley. Las estadísticas fiscales, judiciales y policiales no coinciden, por lo que es preciso mejorarlas considerablemente para seguir indagando en el fenómeno.

Las dificultades que a priori presenta esta obra de base son identificar de la manera más precisa posible las «cifras» y «datos negros» tanto de victimización o situaciones de polivictimización, ya que muchas de las «cifras oficiales» presentadas tan solo representan una parte del vértice del iceberg del «problema». Existen pocos trabajos sobre la polivictimización y los que existen manifiestan importantes limitaciones. En segundo lugar, muchas de ellas hablan de malos tratos, *bulling* entre otros, y no establecen su pertinente relación. Además es preciso tener en cuenta que habitualmente todos estos relatos de abusos si se revelan suelen hacerse en la etapa adulta y no tanto en la juvenil. A todo ello se añade la dificultad que supone realizar investigaciones con menores o jóvenes (como informantes clave) en estos temas. Existen problemas éticos, y además se necesitan personas entrenadas y con un buen dominio de la materia para poder recuperar estos testimonios.

Es preciso señalar que tanto en el conjunto de España como en nuestra Comunidad Autónoma se han realizado diferentes estudios sobre la

prevalencia y la incidencia del fenómeno (maltrato), pero la mayoría de ellos no son comparables entre sí, tanto por estar abordados bajo diferentes criterios metodológicos como por utilizar fuentes o muestras que producen distintos tipos de sesgos. Knutson (1995) apunta que los datos epidemiológicos sobre el maltrato infantil también pueden variar en función de las definiciones adoptadas por el personal investigador y de las fuentes de recogida de información que hayan utilizado (policía, servicios sociales, centros escolares, etc.). Por ejemplo, en los estudios de investigación iniciales, los datos se obtuvieron a partir de los expedientes de protección (es decir, solo los casos reconocidos). No se recoge otro tipo de abusos extrafamiliares entre iguales, adolescentes o víctimas que no han sido objeto de atención por el sistema de protección infantil y que podrían representar a poblaciones más «normalizadas». Además, una buena parte se basan en casos con distintos grados de diagnóstico. Es de enorme complejidad establecer cuáles son casos confirmados de abuso, ya que son pocos los signos físicos determinantes y las reglas para decidir si una declaración de un menor es falsa o verdadera varían, según los autores Garrido y Masip (2004). Es preciso señalar que en los últimos años la investigación sobre el abuso sexual se ha hecho a partir de casos disponibles en los dispositivos de atención especializada a menores que han sido supuestamente víctimas de abuso sexual. Estas unidades o equipos de evaluación recogen casos procedentes de diversas fuentes de derivación, situaciones familiares y sociales y tipología de victimización.

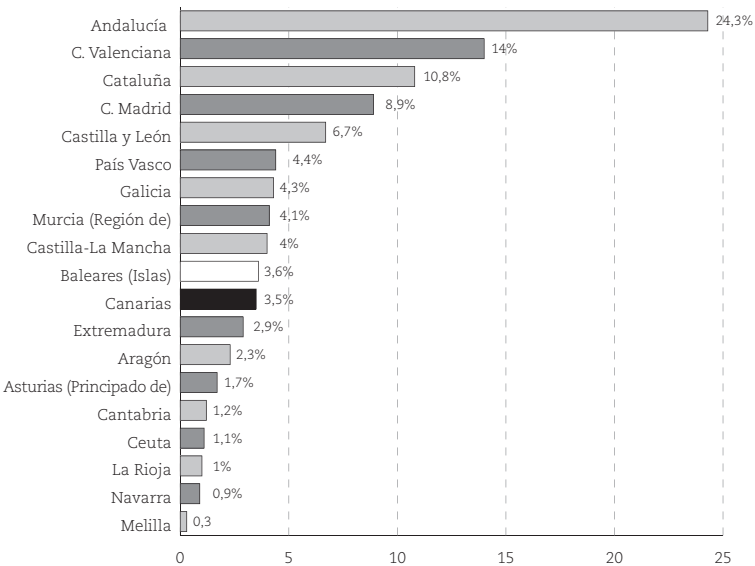
2.2. Menores condenados, delitos, infracciones, faltas cometidas y medidas adoptadas en Andalucía (2010)

La ejecución de medidas impuestas por los Juzgados de Menores es competencia de las comunidades autónomas y de las ciudades de Ceuta y Melilla, lo que hace que solo dispongamos del boletín estadístico que realiza el Observatorio de la Infancia. Esta institución ha recogido buena parte de los datos disponibles estadísticamente en España de los menores infractores de Andalucía (2010). La Estadística de Condenados y la Estadística de Menores se elabora a partir de la información del Registro Central de Penados y Rebeldes y del Registro de Responsabilidad Penal del Menor respectivamente, ambos de titularidad del Ministerio de Justicia. La explotación inicial de los datos ha sido realizada por el Instituto Nacional de Estadística (INE) en virtud de un Acuerdo de Colaboración del 3 de julio de 2007. El Registro de Responsabilidad Penal del Menor contiene a su vez diversa información (aunque incompleta) sobre menores condenados, infracciones

penales, medidas impuestas, sexo, edad y nacionalidad del infractor, fecha de comisión de la infracción penal y lugar de condena, relativa a las sentencias condenatorias firmes impuestas por los Juzgados de menores; tanto resultados nacionales como autonómicos. El objetivo último de esta estadística es el estudio de las características sociodemográficas (sexo, edad y nacionalidad) y de tipo criminológico (infracción cometida, medidas impuestas y lugar de condena) de los sujetos menores condenados. Se publica con periodicidad anual en la web del INE, en el mes de octubre del año siguiente al de referencia.

A continuación se presentan los últimos datos publicados sobre menores condenados según las distintas comunidades autónomas en España en el año 2010. Es preciso destacar que si miramos el gráfico que aparece a continuación, Andalucía tiene una de las tasas más altas de España, con un 24,3 %. Le siguen la comunidad Valenciana con 14,0 %, y Cataluña con 10,8 %. En cambio, las que menos porcentaje de representación de menores condenados presentan son Melilla 0,3 %, Navarra 0,9 % y La Rioja 1,0 %. Véase a continuación la figura 10:

Figura 10. Menores condenados según comunidades autónomas (España, 2010)



Fuente: Observatorio de la Infancia en Andalucía a partir de «Estadísticas de menores 2010». Instituto Nacional de Estadística.

Albert Cohen (1955) escribió en su libro *Gang delinquency* que la delincuencia es fundamentalmente masculina. Poco después, añadió que además es cuatro veces más común en hombres que en mujeres. Tal era la diferencia cuantitativa de la época que, si nos ponemos a revisar los datos actuales, veremos cómo los infractores juveniles siguen siendo mayoritariamente varones. Además, algunos estudios sobre infractoras juveniles muestran cómo las chicas cometen menos infracciones que los chicos, y las que cometen son menos graves, y sus carreras delictivas son más cortas³¹.

Tanto en España como en Andalucía encontramos que el mayor número de menores condenados inscritos en el Registro de Responsabilidad Penal del Menor son varones. En España aparecen registrados 15.337 menores condenados, de los cuales el 34,2 % son varones de 17 años. Las mujeres aparecen representadas con un 29,2 %, siendo los 16 años la edad más significativa. En Andalucía hay 3.775 varones condenados frente a tan solo 658 chicas. Para nuestra Comunidad Autónoma el 34,3 % son varones de 17 años, y un 29,2 % lo constituyen mujeres jóvenes con 16 años. A tenor de estos datos parece ser que las jóvenes son condenadas a una edad más temprana que los varones. Véase a continuación la tabla y el gráfico de las figuras 11 y 12 correspondientes:

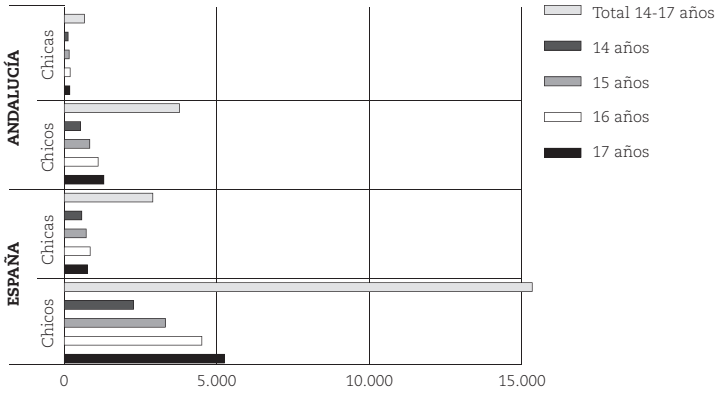
Figura 11. Menores condenados según género y edad (España y Andalucía, 2010)

	España				Andalucía			
	Chicos		Chicas		Chicos		Chicas	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Total 14-17 años	15.337	100%	2.901	100%	3.775	100%	658	100%
14 años	2.270	14,8%	573	19,8%	535	14,2%	126	19%
15 años	3.311	21,6%	718	24,8%	835	22,1%	160	24,3%
16 años	4.508	29,4%	848	29,2%	1.109	29,4%	192	29,2%
17 años	5.248	34,2%	762	26,3%	1.296	34,3%	180	27,4%

Fuente: Observatorio de la Infancia en Andalucía a partir de «Estadísticas de menores 2010». Instituto Nacional de Estadística.

31 Chesney-Lind, Meda (1989 y 1974); Chesney-Lind, Meda and Eliason, M. (2006); Chesney-Lind, Meda and Pasko, Laura (2004); Chesney-Lind M. (2001).

Figura 12. Menores condenados según género (España y Andalucía, 2010)



Fuente: Observatorio de la Infancia en Andalucía a partir de «Estadísticas de menores 2010». Instituto Nacional de Estadística.

En cuanto al grupo de menores condenados según el número de las infracciones cometidas en España y Andalucía en 2010 podemos decir que el colectivo más representativo en Andalucía son aquellos que cometen una sola infracción, con un total de 2.966. Posteriormente encontramos que con dos infracciones la cifra baja a 846. Seguidamente los que cometen hasta tres infracciones siguen descendiendo también hasta alcanzar 350. Por último, tan solo 271 casos registran hasta más de tres infracciones. Si ponemos en relación la edad y el número de infracciones observamos las siguientes cuestiones: en términos generales la edad más representativa en España y Andalucía para la comisión de infracciones es de 17 años, excepto para los que cometen más de tres infracciones, entre los que baja la edad un año (a 16). Si tenemos en cuenta estos datos, el riesgo de reincidencia sería tanto mayor cuanto menor la edad de quienes se inician en la delincuencia. El total computado de menores condenados según número de infracción en España es de 18.238 frente a 4.433 en Andalucía. Los que han cometido más de una infracción en todo el territorio suman un total de 12.154. Aplicada a nuestra Comunidad, la cifra asciende a 2.966. Más de dos infracciones en España: 3.502. En Andalucía, 846; más de tres infracciones en España: 1.340. En Andalucía, 350. Más de tres infracciones en España: 1.242. En Andalucía, 271. Véase la figura 13.

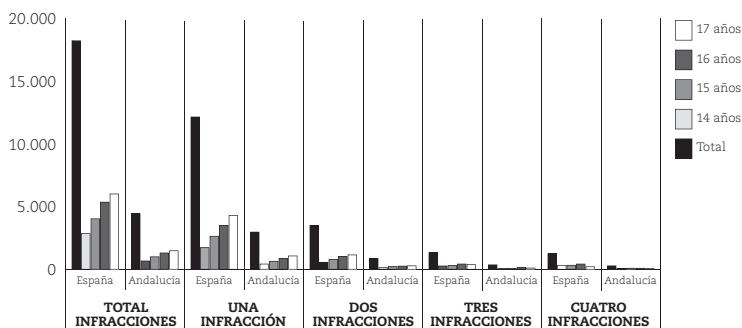
Figura 13. Menores condenados según número de infracciones cometidas (España y Andalucía, 2010)

	Total infracciones		Una infracción		Dos infracciones		Tres infracciones		Más de tres infracciones	
	ESP	AND	ESP	AND	ESP	AND	ESP	AND	ESP	AND
Total	18.238	4.433	12.154	2.966	3.502	846	1.340	350	1.242	271
14 años	2.843	661	1.719	416	555	123	260	56	309	66
15 años	4.029	995	2.635	636	784	201	292	75	318	83
16 años	5.356	1.301	3.506	851	1.017	248	417	124	416	78
17 años	6.010	1.476	4.294	1.063	1.146	274	371	95	199	44

ESP: España / AND: Andalucía

Fuente: Observatorio de la Infancia en Andalucía a partir de «Estadísticas de menores 2010». Instituto Nacional de Estadística.

Figura 14. Menores condenados según número de infracciones cometidas (España y Andalucía, 2010)³²



Fuente: Observatorio de la Infancia en Andalucía a partir de «Estadísticas de menores 2010». Instituto Nacional de Estadística.

³² Ver anexo, figura C3. Menores condenados según número de infracciones cometidas y edad (Andalucía, 2010).

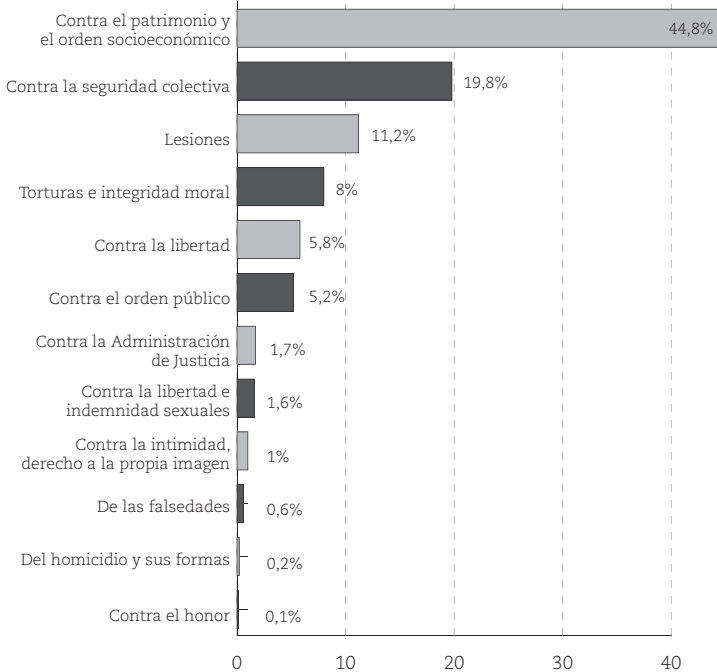
2.2.1. Faltas, infracciones y delitos de menores infractores

El *status offences* o la comisión de faltas desempeña un rol muy importante en la controvertida delincuencia juvenil femenina. Las chicas pueden ser infractoras por cometer robos, hurtos entre otros. Pero también pueden ser llevadas ante la justicia o en custodia por cuestiones llamadas *status offenders* o faltas (que contemplan posibilidades tales como fugas, absentismo escolar, incumplimiento de la libertad vigilada o el hecho de ser díscolas o de resistirse a cualquier forma de control). Además, los medios de comunicación y sus difusiones sensacionalistas en todas las jurisdicciones han transmitido una imagen un tanto distorsionada que refleja un aumento del número de mujeres jóvenes acusadas por infracciones, aunque no por delitos graves (violencia contra las personas). Esto puede ser producido por cambios en la persecución de este tipo de delitos. Resulta obvio señalar que las estadísticas oficiales pueden ofrecer un retrato significativo sobre las características de ambos, hombres y mujeres. Sin embargo, en la distribución de los arrestos por sexo, los de las chicas son menos graves. En las encuestas de autoinforme o *self report survey* se confirma que la delincuencia femenina es más común de lo que demuestran las estadísticas oficiales, ya que en cierto modo, desde las estadísticas oficiales existen ciertos sesgos de género que operan en la Justicia juvenil acerca del volumen de la delincuencia.

Con posterioridad vamos a ver un gráfico donde se distribuyen las faltas cometidas por menores entre 14 y 17 años de ambos sexos en Andalucía. Las más representativas son las faltas contra las personas, con un 64,8 %, seguidas de faltas contra el patrimonio, con un 29,2 % (ver figura 17).

En cuanto a la distribución de delitos cometidos por menores en Andalucía (2010), el más representativo es el que afecta al patrimonio y al orden socio-económico, que representa un 44,8 %, seguido del delito contra la seguridad colectiva (19,8 %), y lesiones (11,2 %).

Figura 15. Distribución de los delitos cometidos en menores de 14 a 17 años (Andalucía, 2010)



Fuente: Observatorio de la Infancia en Andalucía a partir de «Estadísticas de menores 2010». Instituto Nacional de Estadística.

2.2.2. Instituto Nacional de Estadística

Tal y como veremos a continuación, en nuestra Comunidad la infracción más representativa para ambos sexos es la que atenta contra el patrimonio y el orden socioeconómico, con 2.233 infracciones, de las cuales 2.107 son cometidas por varones y 126 por mujeres jóvenes³³. En segundo lugar, encontramos infracciones contra la seguridad colectiva, con un total de 988, de las cuales 887 pertenecen a varones y 101 a mujeres. En tercer lugar, estarían las infracciones contra la seguridad colectiva, con una cifra

³³ Tal y como apuntó en su día Smart (1997), el robo o el hurto son los delitos más cometidos por las mujeres.

total de 988, de las cuales 887 son hombres y 101 mujeres. En cuarto lugar las lesiones cifradas son 558, de las cuales son varones 471 y 126 mujeres jóvenes. En cuanto a las faltas más representativas podemos decir que son contra las personas, 1.286 varones frente a tan solo 329 mujeres. La siguiente más significativa es contra el patrimonio, con 600 varones y 127 mujeres. Veamos para ello las figuras 15 y 16 respectivamente.

Figura 16. Menores que han cometido infracciones penales según sexo y tipo de delito/falta (Andalucía, 2010)³⁴

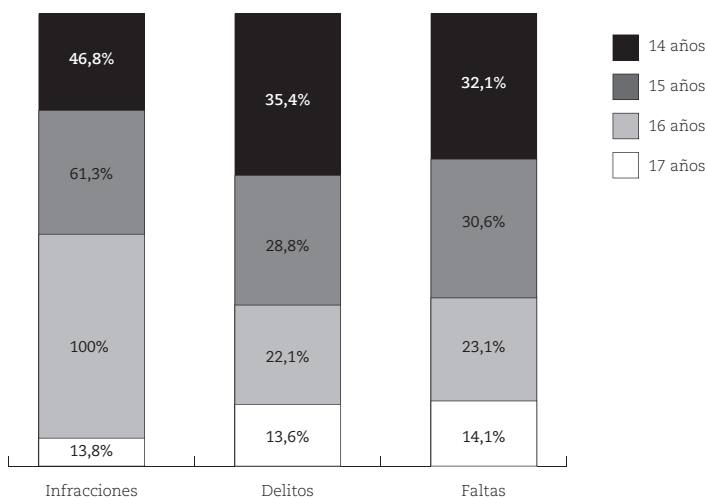
	Ambos sexos	Hombre	Mujer
Total infracciones	7.481	6.524	957
Total delitos	4.988	4.497	491
Del homicidio y sus formas	12	12	0
Lesiones	558	471	87
Contra la libertad	287	256	31
Torturas e integridad moral	399	299	100
Contra la libertad e indemnidad sexuales	79	79	0
Contra la intimidad, derecho a la propia imagen	51	44	7
Contra el honor	4	2	2
Contra las relaciones familiares	1	1	0
Contra el patrimonio y orden socioeconómico	2.233	2.107	126
Contra la Hacienda Pública y Seguridad Social	0	0	0
Relativos a la ordenación del territorio	1	1	0
Contra la seguridad colectiva	988	887	101
De las falsedades	29	26	3
Contra la Administración de Justicia	86	72	14
Contra la Constitución	0	0	0

³⁴ Ver anexo A1: Menores que han cometido infracciones penales según edad y tipo de delito/falta (Andalucía, 2010).

	Ambos sexos	Hombre	Mujer
Contra el orden público	259	239	20
Leyes especiales. Contrabando	1	1	0
Leyes especiales. Delitos electorales	0	0	0
Total faltas	2.493	2.027	466
Faltas contra las personas	1.615	1.286	329
Faltas contra el patrimonio	727	600	127
Faltas contra intereses generales	3	3	0
Faltas contra el orden público	148	138	10

A continuación vamos a ver la distribución porcentual de delitos, infracciones y faltas cometidos por menores de entre 14 a 17 años en Andalucía en el 2010 que anteriormente ha sido comentado.

Figura 17. Distribución de los delitos, infracciones o faltas cometidas por menores entre 14 y 17 años (Andalucía, 2010)



Fuente: Observatorio de la Infancia en Andalucía a partir de «Estadísticas de menores 2010». Instituto Nacional de Estadística.

2.2.3. Tipos de medidas adoptadas según el sexo del infractor

Los estudios recientes rescatan dos aspectos clave que sirven para re-tomar el debate de si hay o no prejuicios en contra de las chicas o a favor de ellas. Será Peter King (1984) quien apunte que la Justicia juvenil es selectiva, mientras que Nage y Weitzman (1971) hablan de cómo el comportamiento paternalista o maternalista ha tenido consecuencias negativas para las jóvenes. Otros, en cambio, creen que los miembros de la judicatura y sus formas de punir son más duros con las mujeres. Asimismo, consideran que hay una gran distancia entre la conducta que se espera de las mujeres y la conducta que estas tienen (por lo cual, se puniría doblemente) (Carol Smart, 1976)³⁵. En cambio, algunos investigadores apuntan que las mujeres son tratadas con más benevolencia que los hombres (Poeyamagata y Butts, 1996). Johnson y Scheuble (1991) encontraron evidencias de prejuicios a favor de las chicas (con la excepción de los delitos graves). Otros sugieren que no hay evidencias claras de prejuicios a favor de ningún sexo. En cambio, Teilmann y Landry (1981) examinaron las disposiciones de jóvenes infractoras en numerosas localidades y concluyeron que el *status offenders* o faltas eran tratados con más dureza que los que habían cometido delitos, pero esto era así para chicas y chicos (Teilmann y Landry, 1981). En un análisis de delincentes importantes en Miami, Horowitz y Pottieger (1991) encontraron poca evidencia de disparidad en el sexo, con la excepción de la prostitución. Mahoney y Fenster apuntaron (1982) que muchas de las chicas estaban en custodia por delitos que se había visto que eran comportamientos que podían ser tachados de faltas. Aportaron el ejemplo de chicas que rompieron la relación con sus padres y se fugaron de casa tras coger comida o ropa, por lo que fueron acusadas de robo. Otras evidencias demuestran que chicas y chicos acusados de una infracción similar habían sido tratados de diferente manera. Horvath (1986) encontró que las chicas eran referidas a los tribunales de justicia por la comisión de faltas más que los varones; además, eran detenidas y recibían un proceso formal. En la investigación de Manns (1979) sobre fugas de jóvenes en Midwest, se demostró también que las chicas, más que los chicos, eran detenidas y recibían duras sentencias. Además, hay que tener en cuenta que las jóvenes aparecen antes que los chicos en los Juzgados por faltas, especialmente por fuga de

35 Lanctôt (2002) apuntaba que el tratamiento que reciben las chicas en Quebec depende de dos cuestiones: en primer lugar, el paternalismo del sistema de Justicia juvenil y, en segundo lugar, el perfil del comportamiento de las chicas. El estudio recogía a las jóvenes que han recibido una media en la *Chambre de Jeunesse* a Montreal, donde las jóvenes eran normalmente judicializadas por su propio bien, y no por la seguridad de la ciudadanía.

casa y comportamiento incorregible (Chesney-Lind y Shelden, 1997, y Stahl, 1998). En los Estados Unidos, la disminución observada en cuanto a la institucionalización de las chicas es bastante poca, ya que esto se contabiliza con recursos especializados privados (Chesney-Lind, 2001) o en los recursos especializados de toxicomanía y salud mental (Belknap y Holsinger, 1998). Tal y como vemos en el proceso invisible de la Justicia juvenil, el aumento de la vigilancia produce a su vez un aumento en las sentencias (Worrall, 2001). En cualquier caso, lo que sí es cierto es que la historia nos muestra cómo la intervención con mujeres jóvenes ha tenido un diferente tratamiento con respecto a los varones (Poulin, 1996).

Existen debates sobre el significado del sexo en relación con las maneras en que hombres y mujeres son tratados por los tribunales de Justicia juvenil. Estudios empíricos sobre el proceso y el tratamiento de hombres y mujeres en el sistema de la justicia criminal han demostrado que, en cada punto clave del sistema, chicas y mujeres son más propensas a recibir la opción más dura (Chesney-Lind, 1997, y Wundersitz, 2000) en comparación con los varones, que suelen recibir más vigilancia policial y son menos veces procesados y condenados a recibir una sentencia custodial o un servicio a la comunidad (Mcivor, 1998) y también a que les den una absolución (Burman, 1999, y Samuel y Tisball, 1996). El incumplimiento de la libertad vigilada es la forma más común de sentenciar a las mujeres jóvenes en los Estados Unidos, donde se las alberga durante más tiempo en los correccionales que a los hombres jóvenes (Lippincott, 2000). En Inglaterra y Gales, el ratio de mujeres jóvenes en custodia y sin absolución ha resultado fallido en los últimos años (Home Office, 2000, y Worrall, 2001), mientras que en el resto de Gran Bretaña y en los Estados Unidos, el ratio de detención está aumentando más deprisa para las chicas que para los chicos.

En cuanto a las medidas adoptadas según lugar de condena, tipo de medida y sexo del infractor en Andalucía (2010), podemos decir que la medida más aplicada para ambos sexos es la de libertad vigilada, 2.149, de las cuales 1.882 se adjudicaron a varones y 267 a mujeres. La segunda medida que más se aplica es la de prestación en beneficio a la comunidad, con un total de 1.154 (de las cuales 1.026 fueron destinadas a hombres y 128 a mujeres). Es preciso resaltar que en el caso específico de las jóvenes, la realización de tareas socio-educativas está al mismo nivel, con 128 medidas impuestas. Con posterioridad encontramos la realización de tareas socio-educativas con un total de 729, y 601 fueron aplicadas a varones. La siguiente medida más aplicada es la de internamiento con la modalidad de semiabierto, con un total de 593, de las cuales 548 afectaron a hombres y 45 a mujeres. Aunque resulta llamativo que si considerásemos el total de tipología de los

internamientos, tales como abierto, cerrado semiabierto, internamiento terapéutico en régimen cerrado, semiabierto o abierto, su aplicación total es de 1.237, y se colocaría seguida de la prestación en beneficio de la comunidad y realización de tareas socio-educativas. De ello se infiere que después de la libertad vigilada, la institucionalización (con todas sus modalidades) es la segunda medida más aplicada. Ver figuras 18 y 19.

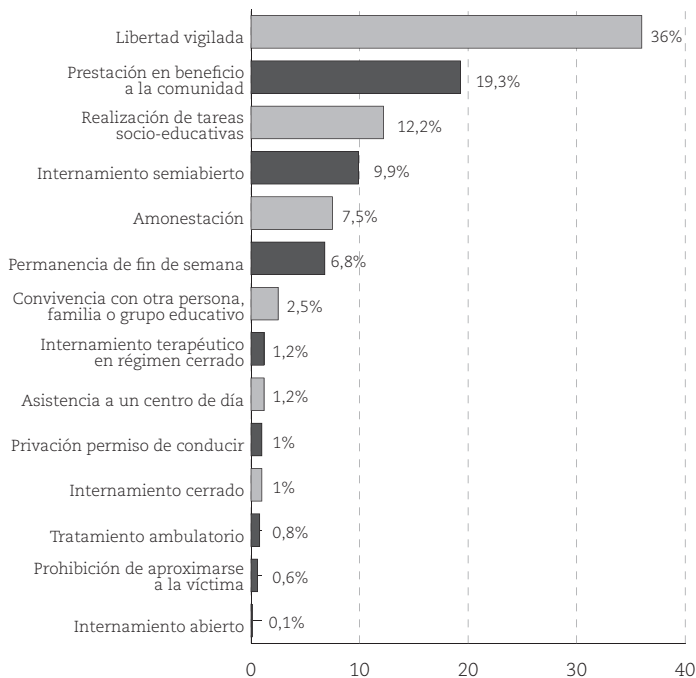
Figura 18. Medidas adoptadas según lugar de condena, tipo de medida y sexo del infractor en Andalucía (2010)³⁶

	Ambos sexos	Hombre	Mujer
Total	5.976	5.185	791
Asistencia a un centro de día	69	65	4
Amonestación	447	338	109
Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo	147	102	45
Internamiento abierto	4	4	0
Internamiento cerrado	60	59	1
Internamiento semiabierto	593	548	45
Internamiento terapéutico en régimen cerrado, semiabierto o abierto	73	65	8
Libertad vigilada	2.149	1.882	267
Prohibición de aproximarse a la víctima	34	27	7
Prestación en beneficio a la comunidad	1.154	1.026	128
Permanencia de fin de semana	406	364	42
Privación permiso de conducir	61	60	1
Realización de tareas socio-educativas	729	601	128
Tratamiento ambulatorio	50	44	6

Fuente: Observatorio de la Infancia en Andalucía a partir de «Estadísticas de menores 2010». Instituto Nacional de Estadística.

³⁶ Para complementar dicha información, sería interesante ver la tabla B2 en los anexos finales. Dicha tabla hace referencia a las medidas adoptadas según tipo de condena, sexo y edad.

Figura 19. Distribución del total de medidas adoptadas para menores entre 14 y 17 años (Andalucía, 2010)



Fuente: Observatorio de la Infancia en Andalucía a partir de «Estadísticas de menores 2010». Instituto Nacional de Estadística.

Jóvenes infractores y etnicidad es un aspecto interesante e imprescindible a considerar cuando se analiza la delincuencia juvenil y sus contactos con el sistema de justicia juvenil, ya que existen suficientes evidencias en los países occidentales como para afirmar que la juventud perteneciente a una minoría étnica está sobrerrepresentada en el sistema de justicia juvenil. Además, existen muchas diferencias raciales en la delincuencia femenina, tal y como indican los ratios por autoinforme y las estadísticas oficiales. Los prejuicios de raza y etnicidad, al igual que los de género, están presentes, así como el hecho de que el desproporcionado confinamiento de minorías haya recibido extensas investigaciones en la pasada década como resultado de estas decisiones (ver Kempf y Leonard, 2000). Desafortunadamente las estadísticas de justicia juvenil en nuestro país que ponen en relación sexo y etnicidad no están diferenciadas en los más recientes registros de autoinforme o

incluso en los anuarios estadísticos del INE (incluyendo las personas jóvenes en Inglaterra y Gales, o en estadísticas anuales publicadas en Youth Justice Board o el Ministerio de Justicia, en estudios de Inglaterra y Gales (Budd y otros, 2005).

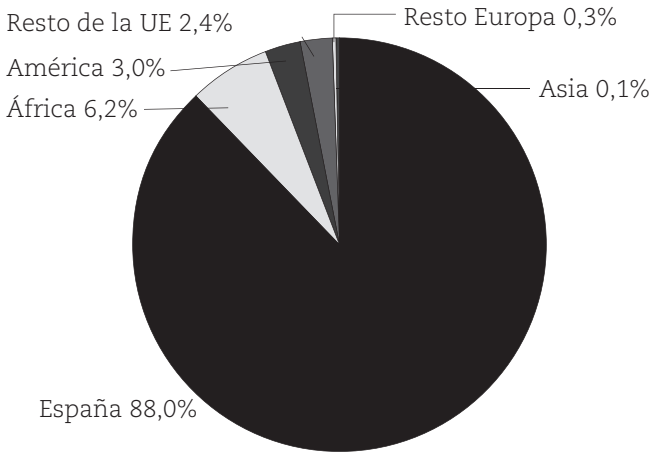
En nuestro país encontramos el Proyecto Barañí (2000), que desvela la sobrerrepresentación penitenciaria de uno de los colectivos más profundamente excluidos y discriminados de nuestra sociedad, como es el de las mujeres gitanas en las cárceles españolas, cuya presencia puede llegar a ser hasta 20 veces mayor que la del resto de la población española («paya»). Además, la mayoría (de las mujeres encarceladas) pertenecen a minorías étnicas y a situaciones socioeconómicas precarias (Surtherland, 1949; Carson, 1970 y 1981; Braithwaite, 1983; Leigh, 1982; Levi, 1987; Ditton, 1977; Henry, 1978, y Mars, 1982).

Intentar conocer estadísticamente el grado de implicación étnico en justicia juvenil y de adultos presenta ciertas complicaciones, ya que tendríamos que comenzar definiendo qué significa pertenecer a una minoría étnica, pues y ¿qué pasaría entonces con los mestizajes? Es preciso reconocer que existe una enorme dificultad para conocer la prevalencia de la etnicidad porque, en algunos casos, no estaría del todo claro. Tal y como se aprecia en el estudio de trayectorias de vida de mujeres jóvenes en justicia juvenil (2012), se advierte una sobrerrepresentación no solo de la etnicidad gitana, sino de mestizos en el sistema de Justicia juvenil³⁷.

A continuación, en la figura 20 se refleja como en Andalucía el porcentaje más elevado es el de nacionales, con un 88,0 % (invisibilizando la minoría étnica gitana y otro tipo de mestizajes), seguido de África con 6,2 %, América 3 %, y resto de la Unión Europea 2,4 %. Posteriormente encontramos al resto de Europa con un 0,3 %. En último lugar se encuentra Asia con 0,1 %. A continuación vamos a ver la siguiente figura donde se representan los menores condenados según nacionalidad.

37 En el mismo trabajo se recalca la dificultad de cuantificar lo etnicitario, ya que en los dosieres sociales, judiciales o policiales analizados solo reflejaban a la persona de etnia gitana prototípica, y no se encontraban recogidas otras variantes como el mestizaje étnico, que resultaba tan significativo.

Figura 20. Menores condenados según nacionalidad (Andalucía, 2010)



Fuente: Observatorio de la Infancia en Andalucía a partir de «Estadísticas de menores 2010». Instituto Nacional de Estadística.

Del estado de
exclusión y
victimización
a los procesos de
vulnerabilidad,
transgresión y
sus estrategias
de supervivencia

capítulo **3**



Del estado de exclusión³⁸ y victimización a los procesos de vulnerabilidad, transgresión³⁹ y sus estrategias de supervivencia

EL MODELO ECOLÓGICO y del paradigma de la vulnerabilidad y exclusión de Bronfenbrenner (1987) es fundamental para la comprensión y el análisis del fenómeno. Este marco conceptual nos permite comprender la desprotección infantil, la vulnerabilidad y exclusión de las personas adolescentes andaluzas que terminan institucionalizados en centros de internamiento. Encontramos por lo tanto complejos círculos y sistemas: macrosistema, microsistema, mesosistema, y exosistema y con numerosas variables interactuando, por lo que la vulnerabilidad y la exclusión social se encuentran en el modelo ecológico mediante la interacción social, formando una red de interacciones que configuran las inacabadas trayectorias individuales y la socialización en los distintos escenarios colectivos. Sus situaciones iniciales de exclusión se convierten en estrategias de supervivencia, en procesos paralelos de vulnerabilidad cuasi permanente. Conceptos tales como la desigualdad social, pobreza, exclusión y polivictimización aparecen íntimamente articulados, y son relevantes en la comisión de faltas, infracciones o delitos, y por lo tanto de tener contacto con la justicia juvenil.

38 Tal y como señala Teresa San Román (1997), la persona marginada está incluida en el sistema social, pero desde posiciones periféricas. La exclusión social es un proceso dinámico socioeconómico/cultural que implica una carencia significativa de recursos (económicos, afectivos y de cuidados), generadora de situaciones de privación y acompañada por una escasa participación social y de severas limitaciones en el acceso a los sistemas de recursos socioeconómicos (empleo, vivienda, salud y educación entre otros). Los sujetos están inmersos en procesos de exclusión social y supone una privación del ejercicio de los derechos básicos de la ciudadanía, y las personas excluidas son quienes de alguna manera se encuentran fuera de las oportunidades vitales que definen una ciudadanía social plena en nuestros días.

39 Violación de un precepto, de una ley o norma, entre otros.

Los procesos de socialización temprana en barrios y familias, donde se concentran altas desventajas socioeconómicas y culturales (exclusión social), y violencia (victimización o polivictimización), y que cuentan además con pocos recursos para proteger a la juventud para que no se envuelvan en actividades peligrosas, proliferaban estrategias alternativas a la legalidad. Es necesario mirar a estas personas desde la diferente proyección de roles de género (entrelazados con la clase socioeconómica y cultural así como étnica), sus particulares controles formales e informales y desde la óptica de la multivictimización (ya que son victimizados y victimizadores) y muchos acumulan diferentes traumas. La falta de oportunidades y de poder de aquellos jóvenes de los márgenes y las periferias hace que desarrollen problemas únicos y bien diferenciados con respecto a otros grupos.

Es preciso reconocer, y así lo sugiere la literatura, que los menores envueltos en procesos de exclusión social están expuestos a numerosos tipos de riesgos y amenazas (tales como el abandono, la explotación laboral y sexual, o vivir en las calles, entre otros)⁴⁰. Muchas de las estrategias de supervivencia que utilizan sirven para afrontar hechos o circunstancias frustrantes o situaciones de exclusión social, y dan lugar a nuevos procesos de vulnerabilidad. Todas ellas pueden ser legales, pero otras son ilegales, ilegales, delictivas y casi siempre dentro de contextos marginales, excluidos o periféricos, del extrarradio o próximas a ellas.

A partir de las trayectorias de vida podemos analizar los múltiples procesos (visibles e invisibles) de la polivictimización y los traumas, ambos son elementos fundamentales para la comprensión del fenómeno de las personas jóvenes en conflicto con la ley. Esta victimización temprana en sus vidas, en muchas ocasiones se reconvertía en una victimización prolongada que explicaría buena parte de la delincuencia juvenil institucionalizada. Tal y como hemos visto, estos jóvenes no solo perpetúan comportamientos infractores o delictivos, sino que también han experimentado numerosas situaciones de victimización física, psíquica y emocional, desembocando en traumas. Muchos han sido los estudios⁴¹ que han señalado esta correlación entre procesos de polivictimización, trauma y posterior itinerario de vida delinencial. Esto no quiere decir tampoco que todos aquellos que sufren polivictimización

40 Mynayo y otros, 1999; Bucher, 1996; Araújo, 1998; Campanatti y Carvalho, 1998.

41 Chesney-Lind, M. (1974, 1989); Chesney-Lind, M. y Eliason, M. (2006); Chesney-Lind, M. y Pasko, L. (2004); Chesney-Lind, M. (2001) y otros.

se vuelvan delincuentes. Sin embargo, las personas institucionalizadas o encarceladas y las que terminan en centros de reforma de menores presentan unos desproporcionados ratios de abuso, negligencia y maltrato (entre otros) comparados con aquellos que no han estado encarcelados o institucionalizados. En definitiva, sus procesos de vulnerabilidad, riesgo y trauma son muy altos⁴². Además, muchas de estas personas no son formalmente diagnosticadas, ya que muchas de sus condiciones no son reconocidas por sus progenitores y por las autoridades, y sus comportamientos son en parte resultado de sus múltiples situaciones de multivictimización.

Las situaciones de polivictimización más comunes sufridas por los menores son el abandono, negligencia, maltrato (físico, psicológico y emocional), abuso sexual y *bullying*, o haber sido testigos de todas estas situaciones de abusos y malos tratos. Buena parte de ellos conviven a diario con la violencia o conflictos (en el barrio, colegio o IES, con el grupo de iguales, en la familia, con la pareja, etc.). Todas estas situaciones son concomitantes, intrínsecas a su historia de vida. Es por ello que debemos mirar al maltrato y al abandono como una constante en sus vidas, siendo difícil anclarlo en un momento preciso, sino que sus historias vitales se encuentran repletas de subidas y bajadas de intensidad victimizadora, pero siempre conviviendo con ella. Sobre todo en los casos de jóvenes procedentes de zonas marginales o excluidas, aunque las de zonas del extrarradio tampoco están ausentes, pero con menor intensidad⁴³.

Habitualmente, quien ejerce el maltrato físico o psicológico hacia las jóvenes o sus madres es un varón: el padre, el novio, el hermano, abuelo, compañero sentimental de la madre, etc. En menor medida también hay madres que han maltratado, cometido negligencia y abandonado a su

42 Si las chicas fundamentalmente rechazan estar en sus casas, donde son víctimas de abuso, esto es recogido por la justicia juvenil, ya que el fugarse de casa es constitutivo de denuncia. Es por ello que estaríamos castigando parte de sus estrategias de supervivencia, no siendo accidental que muchas de estas jóvenes se vean envueltas en una estrategia de supervivencia que implica cometer delitos, infracciones o faltas.

43 Percibiéndose en algunas de las mujeres jóvenes de estos barrios situaciones puntuales de abusos sexuales que desembocan en un mal comportamiento de las jóvenes. Esta cuestión es registrada, y el juez les impone una medida previa que incumplen y terminan en una institución de reforma. También buena parte de las chicas que han sido denunciadas por sus padres y madres, y se les ha descrito «su delito» como violencia intrafamiliar, han protagonizado episodios de violencia en su casa, han sido espectadoras, pero también víctimas directas. Por ello en la época de la adolescencia asociados con otros factores (como el inicio de un posible consumo) comienzan las peleas mutuas, normalmente entre madre e hija.

descendencia. El *bullying* está presente en alguna que otra historia de vida de estas personas, y es perpetuado por amigos o compañeros del colegio o del IES (existen diferencias significativas de género; por ejemplo, el *bullying* ejercido hacia las chicas está relacionado fundamentalmente con «el uso de su sexualidad»), por lo que estos sujetos aprenden a convivir con los malos tratos, que están presentes en muchos de sus ámbitos y espacios de vida. Muchos de ellos han sido testigos de violencia en sus hogares, han crecido y aprendido a convivir en y con los conflictos. Según una investigación de Acoca (1998), los efectos de ser testigos de violencia tienen graves consecuencias para la salud y el comportamiento de estos jóvenes. Algunas de sus consecuencias son desórdenes generales y relaciones ansiosas con graves efectos psicológicos, pensamientos suicidas, ansiedad, dificultades para establecer intimidad, pérdida de autoestima, estrés postraumático, comportamientos disociativos, sentimientos de enfado o desesperación, automutilación e intentos de suicidio, entre otros. En pocas ocasiones se denuncian o verbalizan los malos tratos, ya que este proceso está acompañado de grandes encuentros y desencuentros de denuncia, retirada y vuelta con el agresor. Estas situaciones son vivenciadas y silenciadas por los menores, que a menudo no pueden liberarse de la violencia en sus hogares ni del proceso de separación y denuncia que implica esta problemática.

Muchas de estas personas deciden fugarse de sus casas para eludir las palizas que les propinan fundamentalmente sus padres (aunque también se ha encontrado en menor proporción a las madres, cuidadores). Esto dará lugar a que terminen pasando el mayor tiempo posible fuera de sus casas para evitar episodios violentos. Esta es una tónica general que realizan muchos de estos jóvenes ante situaciones de violencia en sus casas. Por ello, en hogares donde tienen lugar este tipo de sucesos, la calle y los parques ejercen un poder socializador fundamental en sus vidas. Los espacios (especialmente los parques o plazas) en barrios de clase social baja, marginal o periférica y en ocasiones de clase media (próximos a estos barrios) no están exentos de la socialización en roles de género desde los procesos continuados de la exclusión social. En esos espacios de vida es donde conocerán a buena parte de su grupo de iguales y a sus futuras parejas. En el caso de estas mujeres jóvenes, y ante la conflictividad (habitualmente violencia física o psicológica) de sus hogares deciden fugarse de casa y convivir con su pareja o casarse (escapándose, por el rito gitano y pasando a llamar a su pareja «marío»), reproduciendo en un porcentaje alto los malos tratos en la pareja y desarrollando nuevos procesos de vulnerabilidad. (Chesney-Lind, 1997; Own y Bloom, 1995). Reconocido o no, un porcentaje muy alto de jóvenes provienen, nacen y

crecen en familias multiproblema, y como consecuencia de ello aprenden a convivir y a normalizar los conflictos, por lo que la disfunción familiar (Calhoun y otros, 1993; Chesney-Lind y Sheldon, 1998; Corrado, Odgers y Cohen, 2000), la psicopatología (Bersmann, 1989; Rosenbaum, 1989), y la violencia familiar (Heimer y de Coster, 1999) son extremadamente comunes entre la juventud en custodia o internamiento.

Definiendo las situaciones multiproblema de las familias

En muchos casos estas personas presentan una socialización temprana en el mundo de los tóxicos (fundamentalmente drogas y alcohol), los delitos y el mundo carcelario, además de una normalización de estos multiproblemas y conflictos familiares. El encarcelamiento de algún familiar de referencia (padre, madre, hermanos, tíos, entre otros) constituye un punto de inflexión en muchas de sus trayectorias de vida, ya que será en ese momento cuando se ausente la figura de referencia, y se deleguen los cuidados (normalmente a una figura femenina o a Centros de Protección, entre otros). Resulta especialmente alarmante como muchas de estas familias experimentan el fenómeno de la prisionalización o institucionalización (prisión, reforma o protección) de buena parte de sus familiares. Para muchas de estas familias el sistema punitivo (adulto y juvenil), concretamente el institucional, es un elemento de referencia en sus vidas, y parece ser que se reproducen estas entradas y salidas en las siguientes generaciones, comenzando con las instituciones de protección de menores en la infancia y niñez, siguiendo con reformas en la adolescencia, y terminando en prisión en la etapa adulta. Asimismo, podemos decir que los abusos de tóxicos (alcohol y drogas) también han marcado buena parte de su historia familiar. Aunque en numerosas ocasiones se consume para vencer estados múltiples de victimización y se termina delinquiendo (para pagarse la dosis), como consecuencia son reclamados por la justicia, terminando en una institución de las anteriormente mencionadas.

Muchos de sus hermanos y hermanas también han experimentado múltiples situaciones de victimización y negligencia durante su infancia, compartiendo muchas de las problemáticas, tales como inicio en el consumo de tóxicos, abandono del colegio sin el graduado escolar, embarazos, maternidades o paternidades tempranas, reproducción del círculo de la violencia intrafamiliar, comisión de infracciones, delitos o faltas. Y como consecuencia, también tienen contacto con centros de protección, reforma o prisión. La enfermedad y pérdida familiar tam-

bién constituye un problema doméstico que afecta a su dinámica y estaría fundamentalmente relacionado con los excesos en el consumo de tóxicos (drogas o alcohol).

Consecuencias de la multivictimización y los traumas

Si ya resulta complicado definir aquello que constituye multivictimización o plurimaltrato entre otros, más lo es todavía el hecho de determinar cuáles pueden ser las consecuencias sobre el desarrollo infantil y adolescente. Las consecuencias generales más significativas son las psicológicas. Siguiendo con la clasificación propuesta por Cantón y Cortés (1998) son: trastornos del vínculo afectivo entre la figura de apego y el menor, problemas de conducta, retrasos en el desarrollo cognitivo y en el rendimiento académico, déficits en la comunicación y problemas en la cognición social. Todos estos efectos pueden cambiar en función de una serie de variables propuestas por Muela (2008), tales como la edad o estadio de desarrollo, la duración/frecuencia/cronicidad del maltrato, la gravedad, el tipo de maltrato, la relación existente entre agresor y menor, las separaciones de las figuras de apego, las interacciones entre las dimensiones anteriores. El *Trastorno de Estrés Postraumático* (Terr, 1991; Margolin y Gordis, 2004; Cohen y Scheeringa, 2009) se refiere a traumas puntuales (desastres, violaciones, peleas, etc.), pero no a traumas crónicos ni prolongados, y además, no contempla la heterogeneidad sintomática, hecho que en los menores puede ser más acusado. Terr (1991) señala que padecer estresores crónicos activa síntomas de evitación y anestesia emocional. En este último tipo, sus síntomas son más complejos y de difícil tratamiento (que es donde se sitúa la polivictimización). En términos generales, todas estas secuelas pueden ser clasificadas en función de dos criterios, el de externalización (síntomas externos tales como problemáticas conductuales entre otros) y el de internalización (sintomatología emocional entre otros). Carlson (2000) señala que los conflictos externalizados más frecuentemente descritos son la agresión y los problemas de conducta, mientras que los internalizados son la ansiedad, depresión, y baja autoestima. Los varones presentan con más frecuencia conductas agresivas y antisociales, que se corresponderían con un patrón de patología más «externalizada», mientras que las niñas/mujeres jóvenes presentarían más alteraciones «internalizadas», emociones relacionadas con tristeza, quejas somáticas o conductas de inhibición y miedo. En cualquier caso, los resultados hallados en diversos estudios demuestran que tanto niños como niñas expuestos a la violencia en la familia presentan más conductas agresivas y antisocia-

les (conductas externalizantes) y más conductas de inhibición y miedo (conductas internalizantes) que aquellos que no sufrieron tal exposición (Fantuzzo, DePaola y Lambert, 1991; Hughes, 1988; Hughes, Parkinson y Vargo, 1989; citados en Patró y Limiñana, 2005).

Resulta difícil precisar las secuelas que presentarán los menores por la diversidad de aspectos que pueden intervenir, tales como características personales de la víctima, la edad, el género entre otros. Por otra parte, es importante considerar la tipología y las características del maltrato presenciado, su frecuencia, severidad y modos de exposición, entre otros, así como la presencia/ausencia de factores de protección, o la existencia de una relación de apego segura y de calidad con una figura significativa para el sujeto.

Los distintos análisis sugieren que presentar efectos acumulativos de situaciones estresantes aumenta significativamente las posibilidades de cometer delitos económicos o contra la propiedad. Además, la exposición a situaciones estresantes y violentas aumenta las posibilidades de cometer delitos o infracciones violentas. La literatura⁴⁴ completa esta idea señalando que tener pocos ingresos, una estructura familiar fracturada y pertenecer a una minoría étnica son detonantes para la comisión de infracciones, faltas o delitos, y por lo tanto de entrar en contacto con la Justicia juvenil.

Una buena parte de autores refieren el impacto negativo del trauma debido a múltiples exposiciones a la violencia en la familia y la comunidad (Attar Guerra y Tolan, 1994; citado en McKay, Lynn y Bannon, 2005). Gargarino y Kostelny (1997) sugieren que las personas jóvenes se adaptan a la violencia crónica en las familias y en las comunidades. Se vuelven insensibles a esta repetida exposición y aumenta la probabilidad de que sean violentas, ya que viven con miedo y acaban desarrollando conductas violentas. En cualquier caso, intentan aliviar los estados de ansiedad por medio de la violencia⁴⁵. Existe un amplio cuerpo de literatura que alude al impacto en los procesos vitales, sugiriendo que aquellas personas que se exponen a una violencia crónica desarrollan traumas, además de apoyar la relación entre pasado de victimización y perpetuación de la violencia en los jóvenes⁴⁶. Pynoos y

44 Carlen, Pat (1988 y 1987).

45 Schwab Stone y otros (1995), citado en Gutterman y Cameron (1997).

46 Véase Coleman y Jensen (2000), Loeber Kalb y Huizinga (2001), Welte y otros (2001), Loeber y otros (2001).

Nader (1998) completan la anterior idea sugiriendo que el miedo provocaba que los jóvenes se volvieran violentos en sus barrios. Loeber y otros (2001), en un estudio con jóvenes encontraron que el 49 % de los hombres que habían cometido delitos violentos eran víctimas⁴⁷ comparados con el 12 % de los jóvenes no delincuentes. De ello se deduce que la victimización violenta y otros factores de riesgo en la familia, en el grupo de iguales (colegios o IES, y en los ámbitos personales) aumentaría el riesgo de realizar actos delictivos.

Los estudios longitudinales llevados a cabo por Zhang, Welte, Wieczorek, Leber y otros (2001) sugieren que los adolescentes que son victimizados son más propensos a formar parte de estilos de vida desviados o a abusar de sustancias tóxicas como el alcohol o las drogas (Welte *et al.*, 2001). Según Baron (2003), los jóvenes con medidas judiciales habían huido de sus hogares puesto que habían sido maltratados y pasaban parte de su tiempo en espacios públicos. Maschi (2006) completa estos resultados advirtiendo que un alto porcentaje fueron expuestos a una familia o comunidad violenta. A largo plazo presentaban problemas de salud mental en la niñez o la adolescencia, incluida la ansiedad, depresión y consecuencias postraumáticas, desórdenes emocionales, estrés y agresión entre otros (Boney-McCoy y Finkelhor, 1995; Fitzpatrick y Boldizar, 1993; Kopsov, Ruchin y Eiseman, 2003). La mayor parte de los estudios desarrollados sobre comunidades violentas han destacado que haber sido testigo o sujeto de violencia producía estrés psicológico y síntomas depresivos y de ansiedad (Salzinger, Felman y Stueve, 2002). Duncan (1999) llegó a la conclusión de que entre las víctimas de abuso y *bulling* (sufrido por menores) los niveles de estrés psicológico eran significativamente altos. Fox y Leacitt (1995)⁴⁸ completaron la idea incidiendo en que el impacto de sucesos violentos podía ser un predictor significativo de delincuencia. Kilpatrick, Ruggiero, Acierno, Saunders, Resnick y Best (2003) examinaron la violencia y el riesgo de sufrir trastornos postraumáticos y observaron que estos desarrollaban síntomas depresivos, abusaban de sustancias tóxicas o usaban la violencia entre adolescentes. Wilson y otros (2003) concluyeron que la exposición a una comunidad violenta (ser testigos o ser víctima directa) generaba ansiedad y estrés psicológico. Asimismo, Patró y Limiñana (2005) completaron lo anterior apuntando que se desarrolla un sentimiento de vulnerabilidad, de inseguridad y de desconfianza alrededor suyo. En un estudio llevado a cabo

47 Víctima se considera a aquella persona que sufre un daño o perjuicio por culpa ajena o por una causa fortuita.

48 En «Violence exposure escalate for children».

por Corbalán y Patró (2003) se referenciaba que los comportamientos problemáticos más frecuentes eran: violencia hacia iguales (32,5 %), síntomas de ansiedad (30 %), tristeza y aislamiento (27,5 %), miedo hacia el maltratador (25 %), bajo rendimiento escolar (22,5 %), comportamiento violento hacia la madre (10 %), conflictividad en la escuela (7,5 %), huida del hogar (con síntomas de insomnio, pesadillas, fobias, ansiedad o trastornos disociativos, entre otros).

Las investigaciones⁴⁹ muestran que, mientras el 34 % de los niños en los Estados Unidos han experimentado por lo menos un evento traumático, se estima que entre el 75 % y 93 % de los jóvenes que entran en el sistema de Justicia juvenil anualmente en dicho país han sufrido algún abuso sexual o maltrato físico, o han sido testigos de violencia entre otros. Es decir, han experimentado horror, miedo o dolor intenso acompañado de una falta de ayuda. Además, la mayoría desarrollaron traumas asociados, por lo que concluyeron que la exposición a experiencias de multivictimización era alta entre la delincuencia juvenil. Así pues, la estrecha relación entre trauma y conducta delictiva parece más que evidente y significativa. Tal y como señala Danielson y otros (2010), el trauma es un factor de riesgo para desarrollar conductas delictivas tales como agresión, venta de estupefacientes, robar vehículos con violencia o protagonizar historias de arrestos, estar institucionalizado o las detenciones juveniles. Todos los que protagonizaban este tipo de conductas habían sido en muchos casos víctimas de abuso sexual (sobre el 24 %) de los adolescentes indicaban que se habían visto envueltos en conductas delictivas.

Alrededor del 24 % de los adolescentes arrestados o que habían tenido contacto con algún centro de Justicia juvenil arrastraban un historial de abuso físico, mientras que el 25 % sufrió abuso sexual (Dembo y otros 2007)⁵⁰. Según Giaconia y otros (2000), los jóvenes encarcelados expuestos a la violencia interpersonal y otras agresiones interpersonales tenían un alto riesgo de suicidarse o autolesionarse. Por otra parte, Demo (1995), Lewis (1989) y otros indicaron que los jóvenes encarcelados que habían tenido contacto con la violencia interpersonal y con experiencias relacionadas con salud mental, tenían un alto nivel de reincidencia. Las personas jóvenes que experimentaron hechos frustrantes o polivictimización podían ser más propensas a involucrarse en comportamientos

49 Coalition for Juvenile Justice (2006).

50 Es importante anotar que la mayoría de estos estudios desarrollan diseños que limitan la posibilidad de establecer causalidad.

alegales, ilegales o delincuenciales, puesto que desarrollaban algunos de los efectos neurológicos, psicológicos, y sociales del trauma. Un número significativo de investigaciones en neurociencia del desarrollo⁵¹ han empezado a identificar los efectos negativos del estrés traumático en el desarrollo cerebral. Las estructuras cerebrales responsables de regularizar las emociones, la memoria y el comportamiento se desarrollan rápidamente durante la infancia y son muy sensibles al daño causado por los efectos del estrés emocional o físico, incluyendo la negligencia. Algunas de estas estructuras cerebrales parece que son más reducidas en supervivientes del abuso, y la actividad neuronal de las personas que padecieron abusos está relacionada con un incremento en la frecuencia de la violencia. Sin el control emocional adecuado, particularmente en las funciones cerebrales relacionadas con impulsos agresivos, las personas pueden no desarrollar empatía y ser más propensas a la agresividad y la violencia. También, una parte del cerebro después de una prolongada exposición al estrés puede afectar a las capacidades lógicas y de resolución de problemas. Las personas que experimentaron traumas en la niñez sufren estrés postraumático y tienen mayor propensión a desarrollar problemas psiquiátricos de por vida. Trastornos de personalidad, conductuales, déficit de atención e hiperactividad (TDAH), depresión, ansiedad, abuso de sustancias, retrasos en el desarrollo, disminución de las habilidades cognitivas, dificultades para aprender y coeficiente intelectual más bajo se han observado entre aquellos que han experimentado el trauma a una edad temprana. Las investigaciones muestran que la mayoría de la gente con estos historiales sufre problemas escolares y abandono escolar. Los índices de expulsión son hasta tres veces más altos que para aquellos que no han sufrido trauma alguno.

3.1. **Mujeres jóvenes institucionalizadas** **Factores, procesos y contextos**

Debido al interés científico y profesional⁵² sobre trayectorias de vida de mujeres jóvenes en Justicia juvenil (2011), la investigación tuvo como objetivo central el comprender, analizar y describir los factores, los contextos y los procesos sociales por los cuales una joven llegaba a infringir la ley y

51 Cicchetti, D. y Toth, S. L. (1995); Brain Injury Association of America (2006).

52 Tal y como recomienda la literatura general y los distintos organismos internacionales en particular, la delincuencia juvenil femenina necesita de su propio marco de referencia para ser explicada y tratada, y es por dicho motivo que se ha querido referenciar a este estudio basado únicamente en mujeres jóvenes institucionalizadas o con una medida de internamiento en Andalucía.

a obtener una medida de internamiento en un centro de reforma juvenil. A partir de la experiencia vital de las jóvenes se pretendió, en primer lugar, captar el sentido y el significado de cómo la socialización de género influía en la comisión de delitos y, en segundo lugar, conocer cómo y por qué muchas mujeres jóvenes comenzaban a entrar en el circuito de la delincuencia, ahondando especialmente en los contextos en que se producía esa delincuencia. A través de una metodología eminentemente cualitativa, se exploró con suficiente profundidad las vidas, percepciones, emociones y actuaciones, y se ahondó en los factores, los procesos y los contextos sociales de las mujeres y niñas que infringen la ley y a quienes se les aplicó la sanción más dura, la de internamiento en un centro de reforma de menores, en las modalidades de cerrado, semiabierto y abierto (entre otras).

El trabajo empírico se realizó en la Comunidad andaluza, y se tomaron como referencias fundamentales el análisis de las historias de vida y las entrevistas sociodemográficas, aunque para obtener una mayor validez al respecto y complementariedad de información, se llevó a cabo una triangulación de métodos consistente en el análisis de dossiers y la observación dentro de la institución de reforma juvenil femenina. Se analizaron un total de 44 dossiers de tres provincias (y sus respectivos Juzgados) con las mayores tasas de delincuencia en Andalucía. En la parte de la estancia en el centro, se llevó a cabo la observación etnográfica, durante un mes de casi convivencia con las jóvenes y las 16 entrevistas sociobiográficas. Esta última parte se realizó en el único centro de reforma juvenil femenino, donde ingresaban las jóvenes que habían cometido delitos penales entre la franja de edad de catorce años y menos de dieciocho, y que podían permanecer en el centro hasta los veintiún años de edad con medidas de institucionalización de todas las provincias andaluzas. Solo se recogió información de las mujeres jóvenes que habían cometido infracciones penales entre la franja de edad de catorce años y menos de dieciocho y que podían permanecer en el centro hasta los veintiún años, y a las que se les había aplicado una medida institucional de internamiento en un centro de reforma con las modalidades de abierto, semiabierto o cerrado, o en centros psiquiátricos en Andalucía. Finalmente, se consideró la clase socioeconómica (cultural) y la etnicidad.

Los resultados más significativos nos hablan de la existencia de elementos o factores interrelacionados, imprescindibles para conocer el desarrollo de las trayectorias de vida de las mujeres jóvenes que terminan

dentro del sistema de Justicia juvenil⁵³ con una medida de institucionalización. Se trata de comportamientos suicidas o autolesiones, institucionalizaciones o medidas previas, controles formales o informales, socialización con los elementos de drogodependencia, prisionalización, delincuencia, consumo de tóxicos, violencia, prostitución, mendicidad o sinhogarismo, embarazos, abortos y maternidad, faltas, delitos, «malos comportamientos de las jóvenes»⁵⁴, grupo de iguales, novio (familia), familia multiconflictiva, fuga/s, irse a convivir con la pareja o «marío»⁵⁵ (en el caso de las jóvenes de etnia gitana), estética, victimización, socialización con los roles de género, etnicidad y clase socioeconómica y cultural, colegio o IES, entre otros. En primer lugar, la mayor parte de las jóvenes del estudio pertenecían a barrios marginales o desestructurados; en segundo lugar aparecían jóvenes de barrios populares o del extrarradio. En menor medida, y dentro de estos barrios se daba la tipología de jóvenes adoptadas, menores no acompañadas, jóvenes que habían sufrido un hecho frustrante (grave), tenían alguna discapacidad psíquica (o déficit social), jóvenes con enfermedades mentales, entre otros. Para comprender la amplitud del fenómeno, a continuación se explicarán buena parte de estos elementos y factores.

El barrio de procedencia de buena parte de las jóvenes del estudio era marginal, urbano, deprimido, periférico y multiproblemático, con altas tasas de drogodependencia, confinamiento en centros penitenciarios, violencia, delincuencia (tráfico de drogas), paro, absentismo escolar, insalubridad y poco desarrollo de los servicios públicos básicos (educación, sanidad, vivienda, infraestructura, etc.), minorías étnicas y nuevos inmigrantes con una alta concentración de desventajas socioeconómicas y culturales (pudiendo hablar de una clara territorialización de sus ha-

53 La mayor parte de las jóvenes del estudio pertenecían a barrios marginales o desestructurados, aunque también aparecían jóvenes de barrios populares o del extrarradio. En menor medida, y dentro de estos barrios se daba la tipología de jóvenes adoptadas, menores no acompañadas, jóvenes que habían sufrido un hecho frustrante (grave), discapacidad psíquica o social, jóvenes con enfermedades mentales.

54 «Malos comportamientos de las jóvenes» redefinidos en «maltrato/s intrafamiliar/es». El maltrato o violencia intrafamiliar en el estudio estaba relacionado con comportarse mal en casa (violar la normativa familiar, no volver a la hora señalada, fugarse de casa, consumir drogas, absentistas escolares, grupo de iguales y novio no aprobado por la familia, intentos autolíticos o suicidas, peleas, enfrentamientos verbales (insultos), enfrentamientos físicos (arañazos, mordeduras, empujones, rotura de enseres, etc.). Esto último era minoritario y se producía de forma aislada.

55 Forma que la minoría étnica gitana denomina a «sus maridos», tras haber contraído (o no) matrimonio por el rito gitano.

bitantes). El delito de las jóvenes estaba relacionado con los problemas del barrio marginal (es decir, peleas, hurtos, robos, tráfico de drogas, entre otros). La segunda modalidad encontrada es el barrio del extrarradio próximo a las zonas marginales (compartían los problemas del barrio pero con menor intensidad). Es necesario puntualizar que el delito de violencia o maltrato intrafamiliar se daba en jóvenes de las zonas del extrarradio, jóvenes adoptadas y jóvenes que habían sufrido un hecho frustrante en su vida (perteneciente a la clase media mayoritariamente).

Las jóvenes del estudio presentaban desproporcionados ratios de negligencia y de abuso⁵⁶. Esta situación se daba en todas las jóvenes, aunque de forma más pronunciada en aquellas de las zonas marginales. Dicha victimización era continuada y transversal a su historia de vida. La victimización en (o dentro de) la familia era un punto de inflexión que daba como resultado la fuga del hogar (puntual, intermitente, definitiva), por lo que el barrio, sus parques, plazas y calles, son espacios significativos de socialización, especialmente en las zonas marginales. A ello se suma la socialización temprana en tóxicos, delitos, mundo carcelario y la convivencia con los conflictos y la violencia (familia, barrio, iguales, IES, pareja, entre otros). Esta situación era más pronunciada en las zonas marginales. La socialización en roles de género (etnicidad y clase socioeconómica) son elementos descritos como imprescindibles para la comprensión del fenómeno. Los roles de género estaban influidos por la clase socioeconómica y la etnicidad. Es por ello que las jóvenes del estudio presentaban estándares tradicionales. Desde edades muy tempranas desempeñan labores de apoyo, refuerzo y suplantación de roles paternos o maternos cuando los progenitores se encontraban ausentes⁵⁷. Asimismo realizaban las tareas domésticas, eran donadoras de cuidados, participaban de la economía informal (trabajaban en lo legal o ilegal), tenían ocupaciones temporales, de subsistencia, mal remuneradas, precarias y escasas para las necesidades; y siempre prototípicas de roles de género. Sus madres, hermanas y abuelas (asumían solas las responsabilidades económicas y de cuidados con respecto a su descendencia). La pobreza, la exclusión y la soledad envolvían parte de la vida de las jóvenes (especialmente en las zonas marginales) y tenían una total dependencia de los servicios sociales y sus ayudas socioeconómicas. En cuanto a la etnicidad, es necesario destacar que compartían más de grupo excluido que de étnico (con altas tasas de mesti-

56 Es decir, la multivictimización entendida como el maltrato físico, psíquico, emocional, negligencia, abandono, abusos sexuales y *bulling*, entre otros.

57 Los problemas que habitualmente presentaban eran consumo de tóxicos o privación de servicios sociales, entre otros.

zaje entre grupos minoritarios o étnicos con bajo poder socioeconómico). El grupo de gitanas y mestizas era sin duda un grupo muy heterogéneo, con perfiles muy diversos (entre «lo tradicional» o «lo moderno») que definían o condicionaban sus trayectorias o itinerarios de vida delincuenciales. Es preciso también destacar la importancia de los llamados «problemas de las chicas», ya que afecta de manera más contundente a ellas (sobre todo en la experimentación del abuso, acoso o *bulling* sexual, embarazos, abortos y maternidades, entre otros). Sin duda estas cuestiones serán claves para comprender la trayectoria de vida de las jóvenes y su contacto con el sistema de Justicia juvenil.

El colegio o los IES de las jóvenes eran públicos y estaban ubicados en barrios marginales o del extrarradio (compartían la problemática del barrio mencionado anteriormente). Las actitudes comportamentales de las jóvenes eran: asistencia irregular a clase, absentistas, repetición de curso, conductas disruptivas dentro de los colegios o IES, expulsiones, nivel educativo inferior a su edad, abandono escolar sin obtener el graduado escolar, entre otros. En su estructura social y familiar (eran pocos los que tenían el graduado escolar) y las ocupaciones que desempeñaban eran las prototípicas del rol masculino o femenino, afectándoles de forma especial el paro, mercado ilegal, inestable y mal pagado.

En cuanto al grupo de iguales o el novio/s: compartían problemas del barrio y sus espacios sociales (IES, colegios, recursos sociales entre otros). El estudio sugiere que en primer lugar era relevante el grupo de iguales y posteriormente el novio (y la familia de este). Asimismo el asociarse con un grupo de iguales o novios delincuentes o consumidores aumentaba el riesgo de delinquir o de consumir.

Las institucionalizaciones previas actuaban como controles informales además de constituir un fuerte capital social, y es donde muchas conocerán a sus futuras amistades o parejas. Los ingresos en estos centros o instituciones (en cualquiera de sus modalidades) eran motivados por negligencias, abandonos, desamparos, consumo de tóxicos, malos tratos, sinhogarismo, mendicidad, cometer delitos o faltas antes de los 14 años o por mal comportamiento entre otros. Las fugas tanto temporales o permanentes (de casa), eran fundamentalmente producidas por la victimización sufrida en su propio hogar, por lo que el barrio (calles y plazas, parques) eran escenarios de socialización (en delincuencia, toxicomanías, violencia, etc.). En esos espacios conocían a su grupo de iguales y sus parejas (esto era más pronunciado en el caso de las jóvenes que

pertenecían a las zonas marginales). En el estudio se ha visto como las fugas, tanto definitivas como esporádicas, eran elementos de inflexión y detonantes de otros procesos de vulnerabilidad para la joven.

Las estrategias de supervivencia que utilizaban para afrontar hechos frustrantes eran legales, ilegales, alegales, delictivas y casi siempre dentro de contextos marginales, periféricos o del extrarradio. Muchas de estas estrategias o formas de huida daban lugar a nuevos procesos de vulnerabilidad, tales como el consumo o abuso, malos tratos de su pareja (sin denuncia formal o informal), embarazos tempranos, abortos o maternidad temprana. Irse a (con)vivir con una pareja, casarse (o «la escapá», según uno de los ritos de casamiento gitano) eran estrategias comúnmente adoptadas para satisfacer necesidades económicas y afectivas (esta cuestión se daba tanto en las jóvenes procedentes de las zonas marginales o del extrarradio). Otra modalidad detectada, pero solo para las chicas que procedían de las zonas marginales, era irse a vivir a la calle (o tener que buscarse la vida) y ejercer la prostitución, la mendicidad o sinhogarismo (o situaciones intermedias). El cuerpo había sido un elemento de análisis interesante, sobre todo para ver las múltiples estrategias de resistencia, control y descontrol en las jóvenes. Muchas de ellas respondían a los hechos traumáticos vividos con intentos de suicidio, anorexia, bulimia, autolesiones, consumo de tóxicos y peleas, entre otros.

En referencia a los embarazos, abortos y maternidad, las jóvenes del estudio no tenían control de cómo prevenir embarazos no deseados. Cuando se quedaban embarazadas veían una oportunidad para fundar una familia o cambiar el estilo de vida. Habitualmente, los embarazos de las jóvenes que pertenecían a zonas marginales se daban a edades más tempranas (antes de los 16 años) y se producían en circunstancias y etapas donde la menor consumía, peleaba, delinquía, y también era maltratada (por su pareja o familia). Presentaban unas altas tasas de abortos en situación de riesgo para su salud (como por ejemplo la ingesta compulsiva de fármacos o tóxicos). La maternidad era para estas jóvenes una estrategia afectiva u ocupacional.

El consumo de tóxicos se daba tanto en las jóvenes de las zonas marginales y del extrarradio (muchas habían recurrido al consumo debido a los hechos frustrantes de su vida). Especialmente a los porros, cocaína, (alcohol y tabaco), Tranquimazin (uso y abuso de psicotrópicos). El policonsumo o el uso de drogas duras era minoritario pero aparecía más pronunciado en las jóvenes que procedían de las zonas marginales (es necesario precisar que en este mismo barrio también se daba este tipo

de drogas). Este estudio sugiere que el consumo «problema» forzaba a las consumidoras a conductas delictivas o «malos comportamientos», pero no era necesariamente un punto de inflexión en sus vidas, sino que era un problema más que se añadía a su biografía. Además, algunas de las jóvenes recibían un tratamiento psicológico o psiquiátrico no necesariamente por su pasado victimizador, sino por el inicio o la sospecha de un posible consumo.

El maltrato o violencia intrafamiliar estaba relacionado con mal comportamiento en casa (violar la normativa familiar, no acudir a la hora señalada, fugarse de casa, consumir, absentismo escolar, grupo de iguales y novio no aprobado por la familia, intentos autolíticos o suicidas, peleas, enfrentamientos verbales (insultos), enfrentamientos físicos (tales como arañazos, mordeduras, empujones, romper enseres, etc.⁵⁸). Las características que presentaban eran: enfrentamientos por ambas partes, la joven había sido o era sujeto (espectadora o actora) de una situación continuada de malos tratos dentro del hogar, la joven echaba en cara (habitualmente a la madre) no haber sido defendida en su infancia o adolescencia de esos abusos o malos tratos. Los controles informales (tales como los trabajadores sociales, profesionales de la enseñanza, madres o padres, vecinos, entre otros) eran quienes informaban a los Servicios Sociales o denunciaban estos comportamientos en Justicia juvenil. En el estudio se ha percibido una estrecha relación entre haber padecido violencia en el hogar y el delito por maltrato intrafamiliar de las jóvenes. Aparecían representadas en este apartado las jóvenes de las zonas del extrarradio, jóvenes adoptadas, jóvenes que habían sufrido un hecho frustrante en su vida (perteneciente a una clase media-baja). Los comportamientos de estas jóvenes eran definidos o redefinidos en términos de faltas, infracciones o delitos. Habitualmente el juez o la jueza les imponían una medida previa. Las jóvenes la incumplían y eran institucionalizadas en el centro de reforma. El estudio sugiere que la violencia por parte de las jóvenes de las zonas marginales (era raro su uso regular), se producía en situaciones puntuales, pese a que la violencia había estado presente en la calle, familia, en el colegio o IES, grupo de iguales o en su pareja, entre otros. Presentaban cotidianidad y habituación a hechos o situaciones violentas y era una estrategia de supervivencia (a su hábitat, también violento).

Las faltas o delitos (de las jóvenes) que las llevaban a recibir una medida de internamiento eran fundamentalmente el incumplimiento de una

58 Estos eran minoritarios y aislados.

medida previa (servicios a la comunidad o quebrantamiento de la libertad vigilada o libertad vigilada). Los motivos que habían dado lugar a una medida previa eran:

a) «Malos comportamientos de las jóvenes» (por ejemplo) redefinidos en maltrato/s intrafamiliar/es (anteriormente referenciados).

b) Delitos económicos, tales como hurtos o robos (fundamentalmente en aquellos casos en que procedían de las zonas marginales donde había una fuerte representación de colectivos con bajos recursos socioeconómicos y culturales).

Excepcionalmente, se daba el tráfico de drogas y aparecía en un escenario ampliamente conocido por las autoridades y por el resto de la sociedad. El tráfico de drogas era una fuente de ingresos familiares para colectivos con bajas posibilidades de obtenerlos de forma legal. Algunas chicas que habían desarrollado un hábito de consumo comenzaban a traficar para pagarse la dosis, pero también para satisfacer las necesidades más básicas.

Resulta relevante señalar que en el estudio, las jóvenes cometían más infracciones (delitos y faltas) de las que se solían recoger en los organismos oficiales de Justicia juvenil. Muchas de las jóvenes de las zonas marginales que se iniciaban a edad temprana desarrollaban itinerarios más delin cuenciales. Sin duda, el delito era inherente a su historia de vida o estilo marginal y eran quienes más experiencias de victimización habían sufrido (en la familia, barrio, grupo de iguales, la pareja, IES o colegio, entre otros). Sus delitos eran de más gravedad (tanto los registrados como los no registrados oficialmente), asumían peor su grado de responsabilidad en el delito y minimizaban su importancia. En cuanto a los robos con fuerza o violencia (normalmente se producían cuando estaban en grupo o en pareja), su participación en el delito era subsidiaria (es decir, que realizaban funciones tales como robar objetos de valor, vigilar, amedrentar, sustraer o encubrir entre otros). Quien tenía un papel más activo en la comisión del delito era normalmente un varón (mayor que ellas). En cuanto a los delitos más graves (contra las personas u homicidios), se ha constatado la necesidad de realizar investigaciones específicas en este sentido, pero sin duda (los analizados) estaban relacionados con su rol de género o («problemas de las chicas» descritos anteriormente) y dentro de la socialización de «lo excluido o marginal». Por último, señalar que no se ha encontrado a ninguna joven de clase socioeconómica alta institucionalizada.

3.2. Una mirada al género, la clase socioeconómica-cultural y la etnicidad

La delincuencia de las chicas ha sido históricamente (y continúa siéndolo) una de las áreas con más negligencia en cuanto al vacío teórico y de investigaciones sociales en general y en particular en nuestro país, y de forma más concreta en nuestra comunidad andaluza. A las jóvenes infractoras se las ha ignorado y mal investigado. Ha costado reconocer (y aún cuesta) que muchos de los múltiples problemas que presentan las jóvenes son en parte compartidos, pero no iguales y, asimismo, diferenciales por motivos de edad, género, etnicidad y clase socioeconómica/cultural⁵⁹. Uno de los hallazgos más importantes de los últimos años fue las diferencias de género en los caminos del delito⁶⁰, motivado por la idea de que no se puede recurrir a teorías masculinas para explicar los comportamientos femeninos delincuenciales. A pesar de que chicos y chicas comparten algunas de las mismas presiones en sus vidas y los procesos de exclusión social, y a veces el mismo acceso al aprendizaje del comportamiento delincuente, la realidad es que las razones por las cuales chicos y chicas se involucran en actividades delictivas y tienen contacto con el sistema de Justicia juvenil son bastante diferentes. En particular, los estudiosos en la materia han señalado y documentado cómo las chicas con las que entran en contacto tienen historias de vida tremendamente abusivas (incluso más que los varones), se les condena a la «pre-delincuencia», o los malos comportamientos son percibidos en términos «de riesgo» y están peor considerados en mujeres jóvenes la promiscuidad, vivir en la calle, embarazos tempranos, el «uso de la violencia», consumo de drogas o alcohol, entre otros. De similar manera, algunas autoras han argumentado que las políticas y las prácticas de intervención son una «preocupación» y «un riesgo», incluyendo lo que ha sido identificado como «hibridación» (de riesgo y necesidad) en el discurso de la justicia criminal, lo que da como resultado un cambio a la hora de focalizar la clasificación/definición de las chicas delincuentes y las mujeres jóvenes. Esto fue en primer lugar definido como un «peligro moral», «vulnerable», «necesitadas» o «en riesgo»: «El objeto del riesgo está reconstruido como un riesgo o peligrosidad, requiriendo la intervención de la justicia criminal con riesgo a la manipulación o el riesgo o necesidad como factores

59 Ver, por ejemplo, Rumgay, 1996; Chesney-Lind, 1997; Gelsthorpe y Orris, 2002; Cameron, 2001.

60 Arnold, 1990; Chesney-Lind y Rodríguez, 1983; Daly, 1992; Gilfus, 1992; Lake, 1993; Silbert y Pines, 1981.

criminológicos» (Hannah-Moffat, 2005; Maurutto y Hannah-Moffat, 2006, 2007). Aunque la investigación sobre las diferencias presentes en el desarrollo entre los jóvenes varones y las mujeres es un área de estudio relativamente nueva, la información de la que hasta la fecha se dispone permite observar que las diferencias de género en la socialización y el desarrollo (así como la exposición a la victimización) realmente existen, y que estas diferencias pueden, de hecho, tener un efecto en los patrones de la delincuencia (Belknap, 2001), por lo que el género es fundamental a la hora de explicar cómo estas jóvenes personas se ven envueltas en la delincuencia. De acuerdo con la definición de West y Zimmerman (1987), el género es el modo de proceder de acuerdo con conductas establecidas a la luz de concepciones normativas, actitudes y actividades adecuadas a la propia categoría de sexo.

Chicos y chicas no viven en el mismo mundo y tampoco tienen las mismas oportunidades. Existe en la estructura social una doble moral acerca de cómo hay que comportarse en la edad adulta, en la infancia, en la juventud, por lo que es fácil pensar que también, al igual que en sus vidas, las chicas tengan maneras diferentes de delinquir⁶¹. No hay que olvidar que las estrategias de las jóvenes tras las fugas de casa, en la calle, no están exentas de una cultura patriarcal que las relega a una situación de inferioridad, de modo que muchos de los comportamientos de las jóvenes son respuestas a sus múltiples situaciones de victimización en situaciones de exclusión social. Esta situación se agudiza entre las clases socioeconómicas culturales más depauperadas económicamente hablando, en las que existe una clara diferenciación de roles. Además, para entender la escasa relevancia de la delincuencia femenina, es necesario entender los controles sociales que se ejercen sobre la mujer en estos contextos. El hombre es representado como el productor y representante de lo público, mientras que la mujer es vista como reproductora y representante de lo privado. Sobre la mujer se ejercen controles informales que la hacen estar relegada a la esfera de lo privado. Por ello, los estudios acerca del control que ejercen las instituciones escolares o la familia indican que este tiene un mayor impacto en chicas que en chicos (Covington, 1985; Rosenbaum, 1987; Lasley, 1990; Alarid y otros, 2000). Además, no solo hay que tener en cuenta el orden jerárquico del sexo, sino también el de la edad, la raza (etnicidad) y la clase social. Sabemos por estudios empíricos (Chesney-Lind y Sheldon, 1998; Carlen y otros, 1985; Carlen, 1988; Daly,

61 Los niños y las niñas son socializados en roles masculinos o femeninos desde los márgenes, y esto parece influir en las entradas, las salidas y las permanencias delincuenciales.

1994; Gelsthorpe, 1989; Carrington, 1993; Maher, 1997) que la mayoría de la población femenina y masculina raramente entra en contacto con las agencias de justicia criminal. Aquellos que lo hacen son los casos de jóvenes pobres inmersos en procesos de exclusión social y procedentes de minorías étnicas. Estas personas tienen bastante poco en común con la mayoría de las mujeres y hombres, y el efecto de la justicia es más duro con este colectivo. La delincuencia femenina es más común de lo que demuestran las estadísticas oficiales, ya que existen ciertos sesgos de género (y etnicidad⁶²) que operan en la Justicia juvenil acerca del volumen de delincuencia juvenil femenina. Aunque parece ser que la escasez numérica de delincuencia juvenil femenina institucionalizada es el resultado de una distinta proyección de roles sociales sobre la mujer, ya que los delitos más comunes entre hombres y mujeres son los propios de los grupos sociales sin poder, no reflejan la naturaleza femenina como se pensaba en las obras o teorías anteriores, sino la situación socialmente inferior y empobrecida (de las mujeres). En definitiva, la falta de poder y oportunidades de las personas jóvenes de los márgenes sociales.

Exclusión social y socialización temprana en roles de género y de subsistencia

Todos los personas en la infancia están influidos por su sexo. Por ejemplo, muchos psicólogos⁶³ han sugerido que, a la edad de dos años, su identidad psicológica de sexo ya está formada, y el individuo empieza a mostrar una asociación particular entre los comportamientos, las actividades y las ocupaciones de los hombres y mujeres. En preescolar o el primer grado, los sujetos en la infancia son conocedores de su sexo estereotipado, de las actividades relacionadas con los sexos, saben lo que cada uno de sus padres hace, así como los miembros de la familia y sus iguales (Fagot, 1984; y Lott, 1987). Fue Katz (1979) quien sugirió que los estadios del aprendizaje de sexo son adquiridos: en ellos se

62 El debate de la etnia y la identidad étnica resulta más complejo de abordar de lo que a priori parece, y es necesario algún estudio cualitativo específico en la materia. En cuanto a la etnicidad de las jóvenes, es heterogénea y sus comportamientos variaban desde una continuación con las tradiciones de su grupo étnico o una ruptura como tal. Todo aquello que no se correspondía con la imagen estereotipada de gitana no era recogido por los dosieres y, por lo tanto, tampoco en los estudios estadísticos.

63 Cowan y Hoffman, 1986; Kuhn, Nash y Brocken, 1978; y Money, Hampton y Appson, 1957.

adquieren los conocimientos de qué es lo apropiado para cada uno de los sexos. El mismo autor sugiere que las personas en la juventud se están preparando para asumir parte de esos roles en su edad adulta. Parece ser que la cuestión de la diferenciación de roles está muy influida por la clase socioeconómica y la etnicidad. Sobre todo, esto se vuelve más importante durante los primeros años de instituto, ya que las clases socioeconómicas más altas son menos rígidas en cuanto a las distinciones de sexo, mientras que en las clases trabajadoras o medias (así como en las bajas), son mucho más propicios a tener segregación por sexo. Asimismo, los niños y niñas de clases trabajadoras, a edades tempranas tienen mayores estándares tradicionales que los de clase media. Buena parte de las jóvenes en Justicia juvenil comienzan desde edades tempranas a desempeñar tareas de apoyo, de refuerzo. Y, en ocasiones, a suplantar roles de los padres, las madres o los cuidadores que se encuentran ausentes por diferentes motivos (drogodependencia, alcoholismo, encarcelamiento, etcétera) en las tareas domésticas y de cuidados. Es por ello que resulta urgente mirar a las chicas y chicos con problemas únicos y diferenciados propios del género, teniendo en cuenta su edad, etnicidad y clase socioeconómica/cultural, ya que estos tienen diferentes significados, sobre todo en las edades tempranas y en el ejercicio de los roles más tradicionales (Rabban, 1950; y Renzetti y Curran, 2003).

La cara imperceptible de la feminización de la pobreza (clase socioeconómica y cultural)

Aunque la pobreza envuelve parte de sus trayectorias de vida, a los grupos socioeconómicos más bajos se los considera más criminales o delictivos que a aquellos pertenecientes a las clases sociales altas, puesto que, como se puede constatar en las prisiones o los centros de detención, son numerosos los pobres⁶⁴. Aunque la pobreza afecta de manera desigual a unos y a otras, tal y como apunta Ayala (1998), uno de los aspectos más señalados sobre los cambios registrados en los perfiles de los colectivos sometidos a un mayor riesgo de vulnerabilidad ha sido la feminización de la pobreza. Por feminización de la pobreza se entiende el crecimiento del peso relativo de los hogares encabezados por una mujer en el conjunto de los hogares pobres, que es consecuencia tanto de la mayor incidencia de la pobreza en los ho-

64 Hay una sobrecriminalización de las clases más bajas. La mayor parte de esta diferencia es económica e ideológica. Además, este es el tipo de delincuencia que preocupa y es percibida como peligrosa.

gares como del creciente peso demográfico de los núcleos familiares encabezados por mujeres. Muchas de ellas son mayores (abuelas de las jóvenes), madres solas con criaturas pequeñas a su cargo (madres de las jóvenes o ellas mismas) y mujeres jóvenes sin recursos. En la memoria que Cáritas publicó en 1990 ya se contemplaba el hecho evidente de la feminización de la pobreza⁶⁵. Aunque es particularmente difícil de detectar, cuantificar, estudiar y analizar, en España tres de cada cuatro personas pobres eran mujeres, y el riesgo de pobreza económica era más elevado para las mujeres que para los hombres. Para Subirats (2004), también las mujeres suelen acumular un mayor número de factores de exclusión (independientemente de su intensidad). Así pues, las mujeres solas con cargas familiares y las paradas de larga duración requieren de una especial atención. Este apartado alerta de la incidencia del fenómeno de la feminización de la pobreza que envuelve la vida, especialmente de las personas jóvenes.

La prisionalización femenina y masculina es un elemento que está muy presente en la vida de estos jóvenes (tanto de la madre como de las hermanas o hermanos, su grupo de iguales, etcétera). Muchos autores han encontrado que numerosos individuos jóvenes que tienen contacto con el sistema de Justicia juvenil son pobres, estableciendo una conexión entre pobreza y delincuencia. Para Pat Carlen⁶⁶, romper la ley estaba presente en todas las clases sociales. Sin embargo, los grupos sociales más pobres socioeconómicamente hablando eran los que más probabilidades tenían de terminar en prisión o internamiento. Así, quienes poseen un estatus socioeconómico más bajo tienen más probabilidades de quebrantar la ley, pero también de ser criminalizados por el sistema judicial, lo que explicaría cómo la mayoría de las personas en prisión son pobres. Evidentemente, la pobreza no es la única causa para infringir la ley, pero tal y como reconoce la autora, es una de ellas. Además, el fenómeno de la pobreza está interrelacionado con no tener poder (es decir, que no se participa de los derechos básicos democráticos y por lo tanto están desposeídos), con la soledad (se refiere a que las mujeres asumen en soledad la mayor parte de los cuidados de su descendencia, personas mayores, etc., y hay un mayor empobrecimiento de los hogares monoparentales) y con un exceso de vigilancia por parte de los servicios sociales, policía, etc. Para las personas de su estudio, resistir la pobreza y la falta de

65 Diana Pearce (1978), «Feminization of poverty» en *Urban and Social Change Review*.

66 La poca capacidad de solvencia económica de las mujeres encarceladas hace que se las encierre en prisión (Carlen, 1976).

poder se volvía una forma de romper o transgredir la ley. Además de los problemas económicos, existe un mayor índice de separaciones y divorcios, lo que lleva a las mujeres a estar económicamente más desprotegidas que los varones, al presentar una mayor dificultad de obtener un trabajo y un salario suficientes para autosatisfacer sus necesidades y las de sus hijos e hijas. La participación de las mujeres en el mercado de trabajo se encuentra acompañada por dificultades tales como la mayor tasa de desocupación, las tendencias a la segregación y la sectorización de la ocupación femenina y las dificultades salariales existentes, así como la falta de datos fiables sobre el número de personas dedicadas al trabajo doméstico. El riesgo de pobreza es especialmente grave entre las mujeres que, o bien tienen un bajo nivel cultural, o bien nunca han tenido una experiencia laboral continuada (es el caso de muchas de las madres de las jóvenes, que se encuentran entre las clases más desfavorecidas y presentan una baja o nula remuneración) y, cuando no, participan de la economía sumergida.

Además, el riesgo de pobreza se ha incrementado debido a la crisis económica, de forma que ha aumentado la feminización de la pobreza, aun cuando el ratio de ocupación laboral femenina ha aumentado en los últimos años, ya que han aparecido nuevas incorporaciones femeninas en el mercado laboral que corresponden a mujeres con baja formación y una baja o nula experiencia laboral y que tienen remuneraciones insuficientes para salir de la situación de pobreza (no solo ellas, sino también los miembros de su familia). Otro aspecto que hay que tener en cuenta es que muchas de las familias son numerosas y, por lo tanto, presentan mayores dificultades económicas y de hacinamiento. Debido a ello, los hijos constituyen una mano de obra barata para trabajar, tanto dentro como fuera de casa⁶⁷.

Los trabajos o las ocupaciones de los miembros familiares y de estas personas jóvenes se adaptan al rol de sexo prototípico. Por ejemplo, los hombres de estas familias son albañiles, fontaneros u obreros de fábrica, se dedican a la venta ambulante o a la recogida de chatarra, etcétera, mientras que las mujeres desempeñan labores específicas de amas de casa, vendedoras, camareras, limpiadoras, cuidadoras, masajistas, esteticistas, peluqueras, cocineras, temporeras, entre otros. Es necesario recordar que otra forma de estar empleado es estar en prisión (o en

67 En el caso de muchas de las jóvenes, han ayudado económicamente en sus casas tanto en la realización de tareas domésticas y de cuidados o colaborando (tanto en el ámbito de lo legal como en lo ilegal) para obtener recursos económicos.

centros de reforma) y tener una ocupación allí (entonces, se vuelve a reproducir la sexualización de los oficios).

Habitualmente, cuando se separan los padres (o se rompe la relación), son las madres quienes reciben la custodia y, por lo tanto, el cuidado y la manutención de los hijos. Muchas asumen estas responsabilidades en soledad, sin ayuda de la expareja o el exmarido. En cuanto al nivel académico y profesional de las madres, podemos decir que estas son fundamentalmente cuidadoras y amas de casa, sin graduado escolar. Las hermanas de estas jóvenes también asumen el papel de trabajo doméstico. Aunque otras, en cambio, además de ocuparse de lo doméstico también trabajan en la economía informal, con trabajos precarios, mal remunerados y de subsistencia. Los datos confirman que la mayoría de las ocupaciones del colectivo que rodea a las jóvenes se corresponden con los roles prototípicos femeninos/masculinos.

Las personas jóvenes reciben cuidados temporales intermitentes o permanentes por parte de otros cuidadores externos habitualmente por parte de Protección de Menores u otras instituciones. El tiempo de estancia con cuidadores externos depende de las circunstancias personales de cada familia (fundamentalmente si la madre presenta algún tipo de dependencia, tanto alcohólica como de drogadicción, ingreso en prisión o situaciones o acontecimientos estresantes, entre otros).

La familia ejerce una función importante en cuanto a los cuidados y el apoyo económico; cuando esta familia no está presente o se encuentra envuelta en conflictos y problemas, las jóvenes comienzan a desarrollar mecanismos de supervivencia (a nivel económico o afectivo), tales como trabajar en la economía formal o informal, legal o ilegal prototípica del rol de género. El haber convivido de cerca con la pobreza y no contar con los recursos económicos y cuidados adecuados, les volvía más vulnerables y provocaba que continuaran inmersos en procesos de pobreza, exclusión social y desventaja socioeconómica. Es preciso reconocer que las personas jóvenes trabajan en mercados ilegales cuando no tienen oportunidad de hacerlo en los legales. Sus opciones de vida son limitadas, se vuelven dependientes de los servicios sociales y aceptan trabajos o tareas no cualificadas, mal pagadas o de subsistencia y fuera del mercado legal⁶⁸.

68 Un ejemplo es el tráfico de drogas y el delito de venta o menudeo. Esto era utilizado como negocio familiar o estrategia de supervivencia. Además, muchas de las jóvenes se veían involucradas.

Etnicidad y Justicia juvenil

Tal y como hemos visto, las personas jóvenes institucionalizadas se encuentran en procesos continuados de exclusión social. En ese escenario social de marginación y exclusión es donde se encuentra en extremo representada la minoría étnica gitana. No hay que olvidar que la etnia gitana es uno de los grupos sociales históricamente más excluidos de las relaciones socioculturales y económicas en la sociedad española⁶⁹. El proceso de exclusión es fundamentalmente producto de la discriminación y la marginación estructural que ha padecido y que le confieren esta condición de minoría étnica marginada⁷⁰. Andalucía es la comunidad autónoma que cuenta con la mayor población de gitanos, cerca de 300.000, alrededor de un 5 % del total de la población de la Comunidad⁷¹. Si bien es cierto que se ha producido un importante desarrollo económico y social en los últimos tiempos, Andalucía es una sociedad compleja y diversa. Convive una sociedad del bienestar con una sociedad gravemente empobrecida, donde se encuentra situada la comunidad gitana, entre otros.

La dificultad y complejidad de lo etnicitario y lo identitario, lleva a la necesidad de realizar debates y estudios específicos sobre identidad étnica, y la aparición de un «nuevo» mestizaje en los escenarios de la exclusión social. Otro elemento significativo es la sobrerrepresentación de la minoría étnica gitana y mestiza junto con nuevos inmigrantes empobrecidos y en situación de riesgo de exclusión social (especialmente del Magreb o Rumanía).

Casi todos los menores no acompañados en Andalucía resultan ser varones⁷². Ser un menor inmigrante en un país extranjero con problemas

69 En la sociedad española existe un racismo histórico muy arraigado hacia la población gitana, que se (re)produce (consultar las publicaciones de Teresa San Román, 1991; Tomás Calvo Buezas, 1995; y otros) y dan cuenta de las consecuencias de la discriminación y el rechazo hacia la población gitana.

70 Son bien conocidos los datos desmesurados de desempleo entre la población gitana con respecto a la población española en su conjunto. A este hecho habría que añadir el subempleo con que sobrevive gran parte de esta población, consistente en actividades con una baja remuneración y estabilidad económica (FOESSA, 1998).

71 Según el Informe Anual 2003 sobre el racismo en el Estado español, volumen 2005, escrito por SOS Racismo (organización).

72 Véase el libro de Francisco Checa y Ariadna Alonso (2006): *Menores tras la frontera: Otra inmigración que aguarda*.

de regularización, vivienda o reagrupación familiar, especialmente si existen barreras idiomáticas, culturales o racionales por pertenecer a minorías étnicas, es un factor de riesgo y vulnerabilidad añadido.

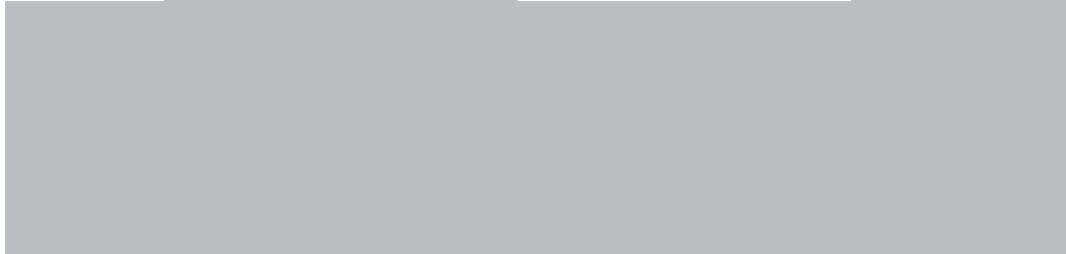
En el Informe al Parlamento 2001, del Defensor del Pueblo Andaluz, ya se recogía la concentración de estudiantes con un alto grado de necesidades educativas especiales, motivado por su origen social. Aunque los guetos educativos (con un importante componente étnicitario) están legalmente prohibidos, la realidad es que existen, bien porque los padres payos retiran de estos colegios a sus hijos, o bien porque, sencillamente, en estos barrios la inmensa mayoría son de la minoría gitana y mestiza, con una fuerte situación de privación social y económica⁷³. Tal y como se ha podido evidenciar en la literatura general, la clase (socioeconómica o cultural), la raza o la etnicidad desempeñan un importante rol en los diferentes tratamientos que se aplican a mujeres y hombres jóvenes en Justicia juvenil⁷⁴.

73 Véase Equipo EINA (2003). «La escolarización de la infancia gitana en 167 poblaciones de Andalucía».

74 Reiman, 2007; Comak, 2006; Balfour y Comak, 2006; Corsisanos, 2001, 2003, 2005; Faith, 1994; Chesney-Lind y Shelden, 2004; Barak, 2003; Koons, Witt y Schram, 2003; Barak, Flavin y Leighton, 2001; Neugebauer, 1999; Logan, 1999; Rusell, 1998; Visano, 1998; Maher y Daly, 1996; Nagel y Johnson, 1994; Harding, 1991; y Steffensmeier y Cobb, 1981.

Algunas
consideraciones
o discusiones
finales; huellas
invisibles,
cicatrices visibles

capítulo **4**



Algunas consideraciones o discusiones finales; huellas invisibles, cicatrices visibles

LAS SITUACIONES Y procesos comunes de exclusión inicial tales como proceder de las clases socioeconómicas/culturales más desfavorecidas y desarrollar sus transcurso vitales entre escenarios marginales o periféricos; y la acumulación de un pasado de victimización temprana (abandono, malos tratos físicos, psicológicos o emocionales, abusos sexuales, etc.) es un detonador para desarrollar nuevos procesos de vulnerabilidad con especiales significados para sus trayectorias vitales. La multivictimización temprana y cuasi permanente es un elemento fundamental para comprender los procesos vitales de las personas jóvenes que terminan en contacto con Justicia juvenil o en un centro de internamiento. En la mayoría de los casos son víctimas y a su vez victimarias, pero mientras su victimización permanece silenciada, sus delitos son considerados punibles. A lo largo de la obra hemos visto como los jóvenes que han experimentado diversos tipos de trauma/s pueden ser más propensos a involucrarse en comportamientos ilícitos⁷⁵. Un creciente cuerpo de investigación en neurociencia del desarrollo ya ha comenzado a descubrir los efectos del estrés traumático en el desarrollo del cerebro, por lo que el trauma es, para muchos de estos jóvenes que se encuentran en conflicto con el sistema de Justicia juvenil, un elemento de referencia compartido. Investigaciones (anteriormente referenciadas) sobre los efectos del trauma en los jóvenes y su relación con el sistema de Justicia juvenil demuestran la necesidad de identificar a los menores que han experimentado situaciones de trauma, ya que estos presentan más riesgos de involucrarse con el sistema judicial. Las personas jóvenes de cen-

75 Incluyendo los efectos neurológicos, psicológicos y sociales del trauma.

tros correccionales ya se enfrentan a retos significativos en relación a su institucionalización y a sus contactos con el sistema judicial, incluyendo la separación de sus familias, comunidades, educación y otras redes afectivas.

También existe el riesgo de re-traumatización. Pese a la importancia de la multivictimización y el consiguiente trauma, aquellos jóvenes que entran en contacto con el sistema de Justicia juvenil son raramente evaluados por indicadores de trauma, y no reciben tratamientos especializados para reducir daños o traumas antes o en el momento de entrada al sistema. La evaluación para la identificación del trauma puede pasar desapercibida o ser ignorada, porque las respuestas de comportamiento al trauma a menudo se asemejan al comportamiento infractor. Por lo tanto, los casos de jóvenes con síntomas postraumáticos no son necesariamente identificados con la debida precisión. Además, el estrés traumático puede manifestarse de una manera diferente en niños que en niñas de distintas edades o etapas de desarrollo, lo cual hace que la evaluación de adaptaciones postraumáticas sea complicada. Aunque inicialmente puede ser complejo identificar el papel que el trauma ha tenido en las circunstancias actuales de la persona en la infancia o la juventud, es preciso registrar la información sistemáticamente (su exposición básica al trauma y sus necesidades en salud mental), en todas las etapas del proceso de Justicia juvenil, lo más temprano posible y, en cualquier caso, antes de entrar en contacto con el sistema. El problema con el que nos enfrentamos es que la evidencia científica actual sobre el discurso del trauma infantil y juvenil no ha penetrado completamente en el sistema de justicia, y esto puede complicar la tarea de reinserción de estos menores. Los servicios sociales de atención a la infancia a menudo fallan a la hora de diagnosticar y tratar dichos traumas. En ocasiones tanto por la falta de recursos profesionales como económicos o instrumentales, pero también por la dificultad que implica su correcta identificación. Muchas de estas instituciones tienen una limitada información sobre el historial traumático del (o de la) joven, no forman a su personal adecuadamente para evaluar el trauma y no siempre tienen herramientas de evaluación basadas en evidencia o estandarizadas. Los diferentes expertos⁷⁶ recomiendan que se enfoquen las distintas intervenciones en necesidades únicas de los niños que han experimentado diversos eventos traumáticos. Además se sugiere incidir sobre todo en aumentar y mejorar la sensibilización

76 Red Nacional del Estrés Traumático Infantil o National Child Traumatic Stress Network. Cook, A.; Blaustein, M.; Spinazzola, J.; van der Kolk, B. y Cooper, J. L. (2009).

pública sobre la polivictimización y el impacto del trauma; y reforzar el desarrollo de las estrategias efectivas para la evaluación del trauma e intervenciones basadas en evidencias de buenas prácticas. Para ello es necesario la detección de la exposición al trauma, la implementación del informe⁷⁷ y en última instancia desarrollar estrategias efectivas de trabajo en red entre las distintas asociaciones, instituciones u organizaciones. Será también necesario proporcionar intervenciones socio-educativas orientadas hacia la superación del trauma y al desarrollo de habilidades específicas del personal a través de todos los sistemas que ofrecen servicios a estas personas jóvenes. Los profesionales deberían tener acceso a la prevención, la identificación y la intervención temprana del trauma. Se hace por lo tanto imprescindible la formación inicial y permanente a los profesionales implicados en este tipo de valoraciones en la utilización de estos instrumentos. Esto incluye a los distintos profesionales de la salud, sistema de salud mental en la comunidad, sistema educativo, maestros o educadores, a profesionales de intervención directa o indirecta en el sistema de protección, de Justicia juvenil, policías, jueces, fiscales, entre otros. En este sentido las escuelas o espacios comunitarios son lugares idóneos para la detección e intervención. Estudios cualitativos y cuantitativos sobre el fenómeno recomiendan considerar la importancia del género y la etnicidad, tanto en las distintas intervenciones como a las distintas respuestas de la (poli)victimización y el trauma. Hay que tener en cuenta que de la mayoría de las victimizaciones sufridas por estas jóvenes personas no tienen constancia necesariamente las autoridades. Los adultos pueden no estar informados sobre las consecuencias de la victimización de los jóvenes. Para poder subsanar estas carencias se debe hacer un significativo esfuerzo por incrementar los informes de calidad de victimizaciones; aunque el sistema de justicia debe tener primero interés, y en segundo lugar formación y preparación a la hora de proteger e intervenir con las personas que experimentan múltiples situaciones de abuso. Esto debe ir acompañado de un intenso apoyo a quienes presentan incidentes de abuso o negligencia. Es necesario ofrecer servicios de prevención y programas específicos (mediante la terapia y otros tipos de intervención precoz), ya que las necesidades de las personas que han experimentado trauma/s (sobre todo en la infancia) deben recibir apoyo y atención antes, durante y con posterioridad a su entrada en el sistema de justicia.

⁷⁷ A pesar de la urgente necesidad de detectar el historial del trauma en todas las instituciones que trabajan en Justicia juvenil o adulta, lo cierto es que falta mucho por mejorar en términos de evaluación en profundidad la exposición al trauma y su intervención basada en buenas prácticas y resultados validados.

Quienes sufren procesos vitales de exclusión social son más propensos a ser víctimas de abusos y de violencia (en el barrio y en la familia). Sus situaciones iniciales de exclusión se convierten en estrategias de supervivencia y en procesos paralelos de vulnerabilidad cuasi permanente, con lo que definen buena parte de lo que son y de lo que acaban siendo. Por todo ello, esta obra anima a realizar nuevos estudios en este sentido y a profundizar en el fenómeno. Además, propone la necesidad de revisar y crear un debate serio sobre el rol de la victimización y el trauma de la población joven y su relación con la comisión de delitos, infracciones o faltas, ya que estas circunstancias han sido constantemente ignoradas, al igual que los elementos de desigualdad social y exclusión que hacen que tengan oportunidades diferenciales y limitadas con respecto a otras personas jóvenes de clase socioeconómica más desahogada. En cualquier caso incido en la idea de que una evaluación del trauma debe ser realizada por un profesional entrenado y formado tanto en la evaluación psiquiátrica general como en la evaluación del estrés traumático en la infancia. La primera actuación con el menor debe ser la evaluación íntegra de las secuelas derivadas de la exposición a la violencia. Hemos de tener en cuenta las características de la polivictimización a la que ha estado expuesto el menor, las secuelas sobre su salud psíquica y física, incluyendo los aspectos emocionales, conductuales y cognitivos, así como la presencia o ausencia de factores de protección, tanto los individuales y/o los disponibles en su entorno más inmediato. Una adecuada valoración o diagnóstico ha de incluir datos e información de diversas fuentes: del propio sujeto, familiares o cuidadores y otros profesionales significativos del entorno del menor. De aquellas personas jóvenes que entran en contacto con el sistema de Justicia juvenil cada año, y especialmente aquellos que terminan en centros institucionales, pocos serán evaluados por síntomas de trauma. Debemos asimismo recordar que también encontramos a chicas jóvenes en los centros de reforma de menores que no han cometido como tal «delitos (graves)» y que sí han sido victimizadas dentro y fuera de la familia, con total impunidad, desarrollando sus particulares traumas. Habitualmente se alude al «mal comportamiento» de las jóvenes a través de los controles informales y, posteriormente, deriva en «faltas» por las que, por lo general, el juez aplica una medida de libertad vigilada o de servicios a la comunidad. Su incumplimiento es tipificado como delito y provoca que las jóvenes terminen ingresando en los centros de reforma. En este sentido, esta cuestión necesitaría una profunda revisión, ya que el internamiento es considerado la medida última y para casos de «delitos graves». Comprender que las personas jóvenes crecen y viven en mundos diferenciales supone que debamos estudiar los problemas de las chicas y chicos como únicos y diferenciales. Preci-

samente en la socialización de género y su polivictimización desde los márgenes y la exclusión social se encuentran muchas de las pautas que vinculan la delincuencia de estos jóvenes. No podemos seguir obviando la socialización de las jóvenes en torno a los roles de género, y tampoco la importancia de la edad, la clase socioeconómica o cultural y la etnicidad. Todo ello debe ser revisado y tenido en cuenta en futuras intervenciones y repuestas a la victimización y el trauma. Es necesario seguir revisando y creando un debate serio sobre el rol de aquellos jóvenes con traumas en Justicia juvenil y protección de menores y su situación de exclusión social (barrios deprimidos o populares) y la falta de oportunidades en los contextos de socialización de sus vidas (incluyendo los colegios y los IES en materia de prevención) para aplicar políticas sociales y educativas que incorporen como elemento central la superación del trauma.

Merecen al menos una reflexión colectiva y una revisión seria estas cuestiones: cómo y por qué solo llegan aquellas personas jóvenes más excluidas a las instituciones de reforma o al sistema de Justicia juvenil (especialmente aquellos residentes en las zonas o los barrios deprimidos y todos sus espacios vitales de referencia, incluyendo los colegios, etc.) y, en particular, de las minorías étnicas y los nuevos inmigrantes que se han ido incorporando a estos barrios problemáticos. Debemos por lo tanto reconsiderar sus trayectorias victimizadoras y victimarias, sus particulares controles sociales (informales y formales) y el impacto en sus vidas, en los futuros trabajos científicos y de intervención, así como el trato discriminatorio (o no) registrado en varios o diferentes grados y niveles del sistema, incluyendo los arrestos policiales, las decisiones judiciales, las disposiciones y los tratamientos (especialmente el institucional), y ver cuánto de racismo, sexismo y clasismo existe en todo ello. Otro aspecto clave es, sin duda, repensar el papel de las intervenciones o reinserción socio-educativa de estas personas jóvenes (ya que crecen y viven en mundos diferenciales) y estudiar sus problemas como «únicos» y «diferenciales». Y sobre todo considerar en todo el proceso sus voces y experiencias vitales y reconsiderar sus trayectorias victimizadoras o victimizantes, y prestar ayuda profesionalizada por la sobrevictimización vivida y experimentada, reconvertida en múltiples traumas acumulados. Tras el análisis del fenómeno es preciso profundizar en los factores de riesgo juvenil y la importancia del género y lo etnicitario en todo ello⁷⁸ y desarrollar un trabajo en red «sistemático» entre el sistema de Protección y de Reforma.

78 «Lo psicológico», «psiquiátrico» y la medicalización de las jóvenes (ya que pueden ser elementos de enorme relevancia en cuestiones particulares al género).

Se recomienda elaborar e implementar programas socioeducativos de acuerdo con el modelo de reducción de riesgos dirigido al fomento de hábitos de autocuidado, disminución de estrés y aumento de la autoestima. Para ello se hace imprescindible el diseñar, ejecutar y evaluar programas socioeducativos (prevención primaria, secundaria y terciaria) con jóvenes que delinquen y que son potenciales sujetos maltratadores (con perspectiva transversal de género y étnicitaria). Las actividades educativas-formativas, deben de:

- 1) Permitir reflexionar sobre su situación, la construcción de su proyecto de vida y su rol.
- 2) Dinamizar el proceso de concienciación de los «factores de riesgo», los «factores protectores» y su incidencia sobre su calidad de vida a partir de sus propias vivencias, creencias y expectativas.
- 3) Trabajar los vínculos emocionales, de motivación y autoestima, programas que contemplen la/s fuga/s y superación de los traumas.

La polivictimización y sus traumas en jóvenes en conflicto con el sistema de justicia juvenil es un fenómeno-problema muy complejo, que requiere sin duda de un enfoque multidimensional, la implicación de todos los organismos relacionados, así como una mayor sensibilidad social. Por todo ello, mi propuesta en último lugar es sin duda revisar detenidamente la polivictimización y sus traumas, ya que seguir conociendo y analizando los procesos, los factores y los contextos de exclusión social es condición indispensable para mejorar la comprensión de la delincuencia juvenil institucionalizada. Al fin y al cabo, falta aún mucho recorrido para despejar el desconocimiento que se tiene sobre el fenómeno.

Anexos

Anexo A1. Menores que han cometido infracciones penales según edad y tipo de delito/falta (Andalucía, 2010)

	Total	14 años	15 años	16 años	17 años
Total infracciones	7.481	1.030	1.680	2.203	2.568
Total delitos	4.988	678	1.103	1.439	1.768
Del homicidio y sus formas	12	0	1	5	6
Lesiones	558	71	114	175	198
Contra la libertad	287	41	69	82	95
Torturas e integridad moral	399	94	93	118	94
Contra la libertad e indemnidad sexuales	79	26	17	21	15
Contra la intimidad, derecho a la propia imagen	51	11	8	18	14
Contra el honor	4	1	0	3	0
Contra las relaciones familiares	1	0	0	0	1
Contra el patrimonio y orden socioeconómico	2.233	312	532	627	762
Contra la Hacienda Pública y Seguridad Social	0	0	0	0	0
Relativos a la ordenación del territorio	0	0	1	0	1
Contra la seguridad colectiva	988	89	193	281	425
De las falsedades	29	0	6	9	14
Contra la Administración de Justicia	86	14	19	26	27
Contra la Constitución	0	0	0	0	0
Contra el orden público	259	19	50	73	117
Leyes especiales. Contrabando	1	0	1	0	0
Leyes especiales. Delitos electorales	0	0	0	0	0
Total faltas	2.493	352	577	764	800
Faltas contra las personas	1.615	213	377	496	529
Faltas contra el patrimonio	727	125	171	220	211
Faltas contra intereses generales	3	0	2	0	1
Faltas contra el orden público	148	14	27	48	59

Fuente: Observatorio de la Infancia en Andalucía a partir de «Estadísticas de menores 2010». Instituto Nacional de Estadística.

Anexo B2. **Medidas adoptadas según lugar de condena, tipo de medida y edad del infractor (Andalucía, 2010)**

	Total	14 años	15 años	16 años	17 años
Total	5.976	837	1.342	1.759	2.038
Asistencia a un centro de día	69	6	15	28	20
Amonestación	447	59	106	108	174
Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo	147	41	48	30	28
Internamiento abierto	4	0	0	1	3
Internamiento cerrado	60	10	8	17	25
Internamiento semiabierto	593	83	130	178	202
Internamiento terapéutico en régimen cerrado, semiabierto o abierto	73	8	15	26	24
Libertad vigilada	2.149	346	513	656	634
Prohibición de aproximarse a víctima	34	7	10	7	10
Prestación en beneficio a la comunidad	1.154	129	250	322	453
Permanencia de fin de semana	406	38	79	126	163
Privación permiso de conducir	61	5	16	12	28
Realización de tareas socioeducativas	729	93	139	239	258
Tratamiento ambulatorio	50	12	13	9	16

Fuente: Observatorio de la Infancia en Andalucía a partir de «Estadísticas de menores 2010». Instituto Nacional de Estadística.

Bibliografía

IB

Bibliografía

ACKERMAN, P. T.; NEWTON, J. E. O.; McPHERSON, W. B.; JONES, J. G. y DYKMAN, R. A. (1998): «Prevalence of post-traumatic stress disorder and other psychiatric diagnoses in three groups of abused children (sexual, physical and both)». *Child Abuse & Neglect*, 22 (8), pp. 759-774.

ACOCA, L. (1998): «Outside/Inside: The Violation of American Girls at Home, on the Streets, and in the Juvenile Justice System», *Crime & Delinquency*, 44(4), pp. 561-589.

AGLAN, A.; KERFOOT, M. y PICKLES, A. (2008): «Pathways from adolescent deliberate self-poisoning to early adult outcomes: A six year follow-up». *Journal of Child Psychology & Psychiatry*, 49 (5), pp. 508-515.

AHMADKHANIHA, H. R.; SHARIAT, S. V.; TORKAMAN-NEJAD, S. y MOGHADAM, M. M. H. (2007): «The frequency of sexual abuse and depression in a sample of street children of one of deprived districts of Tehran». *Journal of Child Sexual Abuse*, 16 (4), pp. 23-62.

ALBARRÁN, A. J. (1993): «Psicología forense y victimología», en URRRA, J. y VÁZQUEZ, B. (comps.): *Manual de psicología forense*. Madrid: Siglo XXI de España, pp. 85-118.

ALEXANDER, P. C. (1992). «Application of attachment theory to the study of sexual abuse», *Journal of Consulting and Clinical Psychology* (60), pp. 185-195.

ALDER, C. y WORRALL, A. (eds.) (2004): «Girls' Violence: Myths and Realities». Albany: State University of New York Press.

AMORÓS, P.; PALACIOS, J.; FUENTES, N.; LEÓN, E. y MESAS, A. (2003): *Familias canguro: Una experiencia de protección a la infancia*. Barcelona: Fundació La Caixa.

AMERICAN MEDICAL ASSOCIATION. Council of Scientific Affairs (1993): «Adolescents as victims of family violence», *Journal of the American Medical Association*, 270 (15), pp. 1850-1856.

ANUARIO ESTADÍSTICO DE ANDALUCÍA, 2003. Sevilla. Instituto de Estadística de Andalucía. Consejería de Economía y Hacienda.

ARROYO, W. (2001): «PTSD in children and adolescents in the juvenile justice system». *Review of Psychiatry*, 20, pp. 59-86.

ASOCIACIÓN SECRETARIADO GENERAL GITANO (1996): *Población gitana en los Centros Penitenciarios de Madrid*. Madrid.

BAGELY, C. y KING, K. (1990): *Child Sexual abuse: The search for healing*. London: Routledge.

BARBARET, R. y GARCÍA, E. (1997): «Minorities, Crime and Criminal Justice in Spain», in *Minorities, Migrants and Crime*, en HAEN MAR-CHALL, I. (ed.): *International Educational and Professional Publisher*. SAGE Publications: Thousand Oaks, London, New Delhi.

BARUDY, J. (1993): «Dictaduras familiares, abusos sexuales, incesto. Estrategias terapéuticas». II Congreso Estatal sobre Infancia Maltratada. Bilbao: Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco. Vitoria-Gasteiz.

BATEMAN, T. (2006): «Changes to Final Warning Guidance», *Youth Justice*, 6 (3), pp. 219-228.

BATCHELOR, S.; BURMAN, M. y BROWN, J. (2001): «Discussing violence: Let's hear it from the girls», *Probation Journal*, 48 (2), pp. 125-134.

BATCHELOR, S. (2007a): «“Prove me the bam!”: Victimization and agency in the lives of young women who commit violent offences», *Probation Journal*, SAGE Publications.

BEITCHMAN, J. H.; ZUCKER, K. J.; HOOD, J. E.; DACOSTA, G. A. y AKMAN, D. (1991): «A review of the short-term effects of child sexual abuse», *Child Abuse & Neglect*, 15, pp. 537-556.

BELKNAP, J. y HOLSINGER, K. (1998): «An Overview of Delinquent Girls: How Theory and Practice Have Failed and the Need for Innovative Changes», en ZAPLIN, R. (ed.): *Female Offenders: Critical Perspectives and Effective Interventions*. Gaithersbury, MD: Aspen.

BERLINER, L. y ELLIOTT, D. M. (1996): «Sexual abuse of the children», en BRIERE, L. J.; BERLINER, J. A.; BULKLEY, C. y JENNIT T. R. (eds.) (1996): *The APSAC Handbook on Child Maltreatment*. London: Sage Publication, pp. 51-71.

BONEY-MCCOY, S. y FINKELHOR, D. (1995): «Prior victimization: A risk factor for child sexual abuse and for PTSD-related symptomatology among sexually abused youth». *Child Abuse y Neglect*, 19, (1), pp. 1401-1421.

BONEY-MCCOY, S. y FINKELHOR, D. (1995): «The psychosocial sequelae of violent victimization in a national youth sample», *Journal of Consulting and Clinical Psychology* (63), pp. 726-736.

BLACK, M.; DUBOWITZ, H. y HARRINGTON, D. (1994): «Sexual abuse: Developmental differences in children's behavior and self-perception», *Child Abuse & Neglect*, 18, pp. 85-95.

BLACKWELL, B. (1994): «Racial Differences in Perceived Sanction Threat», *Journal of Research in Crime and Delinquency*, vol. 31, n.º 2, mayo, pp. 210-224.

BRAIN INJURY ASSOCIATION OF AMERICA (2006): «Facts about traumatic brain Injury» <www.biausa.org/aboutbi.htm>.

BRIERE, J. (1992): «Methodological issues in the study of sexual abuse effects», *Journal of Consulting and Clinical Psychology*, 60 (2), pp. 196-203.

BROMBERG, D. S. y JOHNSON, B. T. (2001): «Sexual interest bin children, child sexual abuse, and psychological sequelae for children», *Psychology in the Schools*, 38 (4), pp. 343-355.

BROWNE, A. y FINKELHOR, D. (1986): «Impact of child sexual abuse: A review of the research», *Psychological Bulletin*, 99 (1), pp. 66-77.

BURMAN, M.; BATCHELOR, S. y BROWN, J. (2001): «Researching Girls and Violence: Facing the Dilemmas of Fieldwork», *British Journal of Criminology*, 41 (3), pp. 443-459. UK.

BURRELL, S.; DEMURO, P.; DUNLAP, E.; SANNITI, C. y WARBOYS, L. (1998): «Crowding in juvenile detention facilities: A problem-solving manual». Richmond, KY: National Juvenile Detention Association and Youth Law Center.

CAMPBELL, A. (1990): «On the Invisibility of the Female Delinquent Peer Group», *Women and Criminal Justice*, 2 (1), pp. 41-62. UK.

CAMPBELL, A. (1999): «Staying alive: Evolution, culture, and women's intrasexual aggression», *Behavioral and Brain Sciences*, 22, pp. 203-252. UK.

CAMPBELL, A. (1981): *Girl Delinquents*. Oxford: Basil Blackwell. UK.

CAMPBELL, A. (1990): «On the Invisibility of the Female Delinquent Peer Group», *Women and Criminal Justice*, 2 (1), pp. 41-62. UK.

CANO PAÑOS, M. A. (2011): «¿Supresión, mantenimiento o reformulación del pensamiento educativo en el derecho penal juvenil?», *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*.

CANTÓN, J. y CANTÓN, D. (2007): «El abuso sexual infantil», en JUSTICIA, F.; PICHARDO, M. C. y FERNÁNDEZ, E. (eds.): *Enciclopedia de Psicología Evolutiva y de la Educación*. Málaga: Aljibe.

CANTÓN, D. y JUSTICIA, F. (2008): «Afrontamiento del abuso sexual infantil y ajuste psicológico a largo plazo», *Psicothema*, 20, pp. 509-515.

CANTÓN, J. y CORTÉS, M. R. (1998): *Malos tratos y abuso sexual infantil*. Madrid: Siglo XXI de España.

CANTÓN, J. y CORTÉS, M. R. (2008): *Consecuencias del abuso sexual infantil*.

CANTÓN DUARTE, J. y CORTÉS ARBOLEDA, M. R. (2000): *Guía para la evaluación del abuso sexual infantil*. Madrid: Pirámide.

CAUFFMAN, E.; FELDMAN, S. S.; WATERMAN, J. y STEINER, H. (1998): «Posttraumatic stress disorder among incarcerated females», *Journal of the American Academy of Child and Adolescent Psychiatry*, 37, pp. 1209-1216.

CARLEN, P. (1987): «Out of care, into custody», en CARLEN, P. y WORRALL, A. (eds.): *Gender, Crime and Justice*. Milton Keynes: Open University Press. UK.

CARLEN, P. (1988): *Women, Crime and Poverty*. Milton Keynes: Open University Press.

CARRINGTON (1993): *Offending Girls*.

CENTRO REINA SOFÍA PARA EL ESTUDIO DE LA VIOLENCIA (1997-1998-2000-2002-2003): *Maltrato Infantil en la familia*. Comunidad Valenciana.

CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS (2005): Barómetro de marzo.

CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS (1999): Encuesta sobre la percepción social de los riesgos en jóvenes.

CENTERS FOR DISEASE CONTROL AND PREVENTION (2010): «What are the potential long-term outcomes of TBI?» < www.cdc.gov/TraumaticBrainInjury/outcomes.html >.

CEREZO JIMÉNEZ, M. A. (1995): «El impacto psicológico del maltrato: primera infancia y edad escolar», *Infancia y Aprendizaje*, 71, pp. 135-157.

CEREZO, M. A.; MÁS, E.; SIMÓ, S. (1997-1998): «Análisis y evaluación de los indicadores de riesgo en situaciones de maltrato infantil» (memoria final de proyecto). Dirección General de Servicios Sociales. Generalitat Valenciana. Valencia, 27, pp. 39-53.

CHESNEY-LIND, M. (1974): «Juvenile Delinquency and the Sexualisation of Female Crime», *Psychology Today*, julio, 4-7. EEUU.

CHESNEY-LIND, M. (1989): «Girls' crime and woman's place: Toward a feminist model of female delinquency», *Crime and Delinquency*, 35, pp. 5-30. EEUU.

CHESNEY-LIND, M. y ELIASON, M. (2006): «From invisible to incorrigible: The demonization of marginalized women and girls», *Crime, Media, Culture*, 2, pp. 29. EEUU.

CHESNEY-LIND, M. y PASKO, L. (2004): *The Female Offender: Girls, Women, and Crime* (2ª edición). Thousand Oaks, CA: Sage.

CHESNEY-LIND M. (2001): «Girls, Violence, and Delinquency. Popular Myths and Persistent Problems», *Handbook of Youth and Justice. The Plenum Series in Crime and Justice*, 2001, part. III.

CHECA, F. y ALONSO, A. (2006): *Menores tras la frontera: Otra inmigración que aguarda*.

CICCHETTI, D. y TOTH, S. L. (1995): «A developmental psychopathology perspective on child abuse and neglect», *Journal of the American Academy of Child and Adolescent Psychiatry*, 34 (5), pp. 541-565.

COHEN, J. A. y MANNARINO, A. P. (1988): «Psychological symptoms in sexually abused girls», *Child Abuse & Neglect*, 12, pp. 571-577.

COHEN, J. A. y MANNARINO, A. P. (1996): «The Weekly Behavior Report: A parent-report instrument for sexually abused preschoolers», *Child Maltreatment*, 1 (4), pp. 353-360.

COHEN, A. (1955): «The Gang Delinquent» (1969). *Causes of Delinquents*.

COHEN J. A.; MANNARINO, A. P. y DEBLINGER, E. (2003): *Child and parent trauma-focused cognitive behavioral therapy treatment manual*. Philadelphia: Drexel University College of Medicine.

COHEN, J. A. y SCHEERINGA, M. S. (2009): «Post-traumatic stress disorder diagnosis in children: challenges and promises», *Dialogues in Clinical Neuroscience*, 11, pp. 91-99.

COMPAS, B. E. y PHARES, V. (1991): «Stress during childhood and adolescence: Sources of risk and vulnerability», en CUMMINGS, E. M.; GREENE, A. L. y KARRAKER, K. H. (eds.): *Life-span developmental psychology: perspectives on stress and coping*. Hillsdale, NJ: Lawrence Erlbaum Associates, Inc., pp. 111-129.

COSENTINO, C. E.; MEYER-BAHLBURG, H. F. L.; ALPERT, J. L.; WEINBERG, S. L. y CONSTENLA, T. (1996): «Las chicas también pegan», *El Mundo* (n.º 2406, 17 de junio de 1996).

CONFESSORE, N. (2009): «4 youth prisons in New York used excessive force», *The New York Times*, 25 de agosto.

C.O.P. (1998): «Psicología Jurídica», *Perfiles profesionales del psicólogo*. Madrid: Colegio Oficial de Psicólogos.

CRAIG, C. D. y SPRANG, G. (2007): «Trauma exposure and child abuse potential: investigating the cycle of violence», *American Journal of Orthopsychiatry*, 77, pp. 296-305.

CRITTENDEN, P. M. y DILALLA, D. L. (1988): «Compulsive compliance: The development of an inhibitory coping strategy in infancy», *Journal of Abnormal Child Psychology*, 16 (5), pp. 585-599.

CYRULNIK, B. (2002): *Los patitos feos. La resiliencia: Una infancia infeliz no determina la vida*. Barcelona: Gedisa.

DEMAUSE, LL. (1974): «La evolución de la infancia», en MAUSE, LL. (ed.): *Historia de la infancia*. Madrid: Alianza, 1982, pp.15-92.

ECHEBURÚA, E. (2004): *Superar un trauma. El tratamiento de las víctimas de sucesos violentos*. Madrid: Pirámide.

ECHEBURÚA, E. y GUERRICAECHEVARRÍA, C. (2000): *Abuso sexual en la infancia, víctimas y agresores. Un enfoque clínico*. Barcelona: Ariel.

EDWARDS V. J.; HOLDEN G. W.; FELITTI V. J. y ANDA R. F. (2003): «Relation between multiple forms of childhood maltreatment and adult mental health in community respondents: results from the adverse childhood experiences study», *Am J Psychiatry* 2003, 160 (8), pp. 1453-60.

EINBENDER, A. J. y FRIEDRICH, W. N. (1989): «Psychological functioning and behavior of sexually abused girls», *Journal of Consulting and Clinical Psychology*, 57 (1), pp. 155-157.

ENSON, R. y WELLS, G. (1996): «Children's emotional and behavioral reactions following the disclosure of extrafamilial sexual abuse: Initial effects», *Child Abuse & Neglect*, 20 (2), pp. 111-125.

EQUIPO EINA (2003): «La escolarización de la infancia gitana en 167 poblaciones de Andalucía».

ESTADÍSTICAS DEL OBSERVATORIO DE LA INFANCIA EN ANDALUCÍA (2010): *Menores condenados, delitos, infracciones, faltas cometidas y medidas adoptadas en Andalucía (2010)*.

FALLER, K. C. (1993): *Child sexual abuse: Intervention and treatment issues. The user manual series*. Washington, DC: U.S. Department of Health and Human Services, Adm. FAMULARO, R.; KINSCHERFF, R. y FENTON, T. (1992): «Parental Substance abuse and the nature of child maltreatment», *Child Abuse and Neglect* (16), pp. 475-483.

FANTUZZO, J. W.; DEPAOLA, L. M.; LAMBERT, L.; MARTINO, T.; ANDERSON, G. y SUTTON, S. (1991): «Effects of interparental violence on the psychological adjustment and competencies of young children», *Journal of Consulting and Clinical Psychology*, 59(2), pp. 258- 265.

FAUL, P. et al. (2010): *Traumatic brain injury in the United States: Emergency department visits, hospitalizations and deaths 2002-2006*. Washington, DC: Center for Disease Control and Prevention <www.cdc.gov/traumaticbraininjury/pdf/blue_book.pdf>.

FELITTI, V. J.; ANDA, R. F.; NORDENBERG, D.; WILLIAMSON, D. F.; SPITZ, A. M.; EDWARDS, V.; KOSS, M. P. y MARKS, J. S. (1998): «Relationship of childhood abuse and household dysfunction to many of the leading causes of death in adults: The adverse childhood experiences (ACE) study», *American Journal of Preventive Medicine*, 14, pp. 245-258.

FINKELHOR, D. (1993): «Epidemiological factors in the clinical identification of child sexual abuse», *Child Abuse and Neglect*, (17), pp. 67-70.

FINKELHOR, D. (1995): «The victimization of children: A developmental perspective», *American Journal of Orthopsychiatry*, 65 (2), pp. 177-193.

FINKELHOR, D.; ORMROD, R. K. y TURNER, H. A. (2009): «The developmental epidemiology of childhood victimization», *Journal of Interpersonal Violence*, 24, pp. 711-731.

FINKELHOR, D. y HASHIMA, P. (2001): «The victimization of children and youth: A comprehensive overview», en WHITE, S. O. (ed.): *Handbook of youth and justice*. New York: Kluwer Academic/Plenum, pp. 49-78.

FINKELHOR, D.; ORMORD, R. K. y TURNER, H. A. (2007): «Poly-victimization: a neglected component in child victimization», *Child Abuse & Neglect*, 31, pp. 7-26.

FINKELHOR, D.; MORE, D.; HANBY, S. y STRAUS, M. (1997): «Sexually abused children in a national survey of parents: methodological issues», *Child Abuse y Neglect*, 21 (X), pp. 1-9.

FISCHER, D. G. y MCDONAL, W. L. (1998): «Characteristics of intra-familial and extrafamilial child sexual abuse», *Child Abuse y Neglect*, 22 (9), pp. 915-929.

FISCELLA, K.; KITZMAN, H. J.; COLE, R. E.; SIDORA, K. J. y OLDS, D. (1998): «Does child abuse predict adolescent pregnancy?», *Pediatrics*, 101 (4), pp. 620-624.

FRIEDRICH, W. N.; FISHER, J.; BROUGHTON, D.; HOUSTON, M. y SHAFRAN, C. R. (1998): «Normative sexual behavior in children: A contemporary sample», *Pediatrics*, 101 (4), pp. 1-8.

FOESSA, Fundación (2008): *Las condiciones de vida de la población pobre en España*. Informe General. Madrid.

FORD, J. D.; CHAPMAN, J. F.; HAWKE, J. y ALBERT, D. (2004): «Trauma among youth in the juvenile justice system: Critical issues and new directions», *National Center for Mental Health and Juvenile Justice* <http://iers.umt.edu/docs/nnctdocs/Trauma_and_Youth.pdf>.

GAINES, R. (1995): «Sexual behavior problems and psychopathology symptoms in sexually abused girls», *Journal of the American Academy of Child and Adolescent Psychiatry*, 34 (8), pp. 1033-1042.

GARNEFSKI, N. y ARENDS, E. (1998): «Sexual abuse and adolescent maladjustment: differences between male and female victims», *Journal of Adolescence*, 21, pp. 99-107.

GARNEFSKI, N. y DIEKSTRA, R. F. W. (1997): «Child sexual abuse and emotional and behavioral problems in adolescence, gender differences», *Journal of the American Academy of Child and Adolescent Psychiatry*, 36 (3), pp. 323-329.

GARRIDO GENOVÉS, V. (1986): *Delincuencia juvenil*. Madrid: Alhambra.

GARRIDO GENOVÉS, V. y REDONDO ILLESCAS, S. (1997): *Manual de criminología aplicada*. Mendoza: Ediciones Jurídicas Cuyo.

GELSTHORPE, L. y SHARPE, G. (2006): «Gender youth crime and justice», en GOLDSON, B. y MUNCIE, J. (eds.): *Youth Crime and Justice*, London: Sage.

GODFREY, B. (2004): «Rough Girls, 1880-1930: The “Recent” History of Violent Young Women», en ALDER, C. y WORRALL, A. (eds.): *Girls' Violence: Myths and Realities*. Albany: State University of New York Press.

GORMAN SMITH P. y MATSON, J. L. (1993). «Abuso sexual y personas con retraso mental». *Siglo Cero*, (146), pp. 5-14.

GUTERMAN, N. B.; HAHM, H. C. y CAMERON, M. (2002): «Adolescent victimization and subsequent use of mental health counselling services», *Journal of Adolescent Health*, 30, pp. 336-345.

GRACIA, E. y MUSITU, G. (1993): «El maltrato infantil. Un análisis ecológico de los factores de riesgo». Madrid: Ministerio de Asuntos Sociales.

GREEN, A. H. (1993): «Child sexual abuse: Immediate and long-term effects and intervention», *Journal of the American Academy of Child and Adolescent Psychiatry*, 32, pp. 890-902.

HALL, D. K. (1999): «'Complex' posttraumatic stress disorder/ disorders of extreme stress (CP/DES), en «Sexually abused children: An exploratory study», *Journal of Child Sexual Abuse*, 8 (4), pp. 51-71.

HANNAH-MOFFAT, K. (2005): «Criminogenic needs and the transformative risk subject: Hybridizations of risk/need in penalty», *Punishment and Society*, 7 (1), pp. 29-51.

HEIDENSOHN, F. (2000): *Sexual Politics and Social Control*. Buckingham: Open University Press. EE UU.

HEIDENSOHN, F. (1996): *Women and Crime* (2.ª edición). Basingstoke: Macmillan.

HERRERO HERRERO, C. (2002): «Tipologías de delitos y de delinquentes en la delincuencia juvenil actual. Perspectiva criminológica», *Actualidad Penal*, n.º 41, pp. 1089-1097.

HERRERO HERRERO, C. (1997): *Criminología (parte general y especial)*. Madrid: Dykinson.

HERMAN, J. (2004): *Trauma y recuperación*. Madrid: Espasa.

HER MAJESTY'S INSPECTORATE OF PRISONS (2003, 2004, 2005): «Girls in Prison: Women in prison: a literature review», *Child Protection and Safeguards Review*. London: Her Majesty's Prison Service/Youth Justice Board.

HERNÁNDEZ, G.; IMAZ, E.; MARTÍN, M.; NAREDO, M.; PERNAS, B.; TANDOGAN; CHESNEY-LIND, M. (1997): *The Female Offender: Girls, Women and Crime*. Thousand Oaks: Sage Publications, Inc.

CHESNEY-LIND, M. (2001): «Contextualizing women's violence and aggression: Beyond denial and demonization», *Behavioural and Brain Sciences*, 22, p. 222-223.

HESSE, E. (1990): «Parent's unresolved traumatic experiences are related to infant disorganized attachment status: is frightened and/or frightening parental behavior the linking mechanism?», en GREENBERG, M.; CICHETTI, D. y CUMMINGS, M. (comps.): *Attachment in the preschool years*. Chicago: University of Chicago Press, pp. 161-184.

HILL, G. y CRAWFORD, E. (1990): «Women, Race and Crime», *Criminology*, vol. 28, n.º 4.

HOME OFFICE (1997): *No More Excuses: A New Approach to Tackling Youth Crime in England and Wales*. Cmnd 3809. London: HMSO.

HUMAN RIGHTS WATCH y ACLU. (2006): «Custody and control: Conditions of confinement in New York's juvenile prisons for girls» <www.aclu.org/womens-rights/custody-and-control-conditions-confinement-new-york%E2%80%99s-juvenile-prisons-girls>.

INFORME DEL DEFENSOR DEL MENOR DE ANDALUCÍA AL PARLAMENTO (2009). Junta de Andalucía.

INFORME ANUAL SOS RACISMO (2003/2005): *El racismo en el Estado español*.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE), en virtud de un acuerdo de colaboración (de 2011). Registro de Responsabilidad Penal del Menor, de titularidad del Ministerio de Justicia (2010, 2004, 2007, 2006, 2005).

ADAMS, E. J. (2010): «Healing Invisible Wounds: Why Investing in Trauma-Informed Care for Children Makes Sense», *Justice Policy Institute*.

JIMÉNEZ, J.; OLIVA A.; SALDAÑA, D. (1996): «Maltrato y protección a la infancia en España». Madrid: Ministerio de Asuntos Sociales.

JUNTA DE ANDALUCÍA (2010): *Informe anual en materia de violencia de género en Andalucía. La violencia contra la mujer*.

KAMRADT, B. (2002): *Funding mental health services for youth in the juvenile justice system: Challenges and opportunities*. Washington, DC: National Center for Mental Health and Juvenile Justice.

KAUFMAN, J. (1996): «Child abuse», *Current Opinion in Psychiatry*, 9 (4), pp. 251-256.

KENDALL-TACKETT, K. A.; MEYER WILLIAMS L. y FINKELHOR, D. (1993): «Impact of sexual abuse on children: A review and synthesis of recent empirical studies». *Psychological Bulletin*, 113 (1), pp. 164-180.

KINARD, E. M. (1994): «Methodological issues and practical problems in conducting research on maltreated children», *Child Abuse & Neglect*, 18 (8), pp. 645-656.

KINARD, E. M. (1998): «Depressive symptoms in maltreated children from mother, teacher, and child perspectives», *Violence and Victims*, 13 (2), pp. 131-147.

KINARD, E. M. (2001): «Perceived and actual academic competence in maltreated children», *Child Abuse & Neglect*, 25, pp. 33-45.

KINARD, E. M. (2001): «Characteristics of maltreatment experience and academic functioning among maltreated children», *Violence and Victims*, 16 (3), pp. 323-337.

KING, L. (2009): «Letter from Loretta King», Acting Assistant Attorney General at the US DOJ/Civil Rights Division, to New York Governor Paterson, 8/14/09, Investigation of the Lansing Residential Center, Louis Gossett, Jr. Residential Center, Tryon Residential Center, and Tryon Girls Center.

KUTZ, G. D. (2008): Statement of Gregory D. Kutz, Managing Director Forensic Audits and Special Investigations, Testimony Before the Committee on Education and Labor, House of Representatives, Residential Programs: Selected Cases of Death, Abuse, and Deceptive Marketing, April 24, 2008 <www.gao.gov/new.items/d08713t.pdf>.

LANCTÔT, N. (2002): «Filles et déviance perspectives développementales», *Criminologie déviance et société*.

LANCTÔT, N. y DESAIVE, B. (2002): «La nature de la prise en charge des adolescentes para la justice: jonction des attitudes paternalistes», *Criminologie déviance et société*, 26 (1), pp. 83-104.

LANCTÔT, N. y LE BLANC, M. (2002): «Explaining deviance by adolescent females», TONRY, M. (ed.): *Crime and Justice: A Review of Research*, vol. 29. Chicago: University of Chicago Press.

LANDROVE, G. (1990): *Victimología*. Valencia: Tirant lo Blanch.

LAKEY, B. y HELLER, K. (1985): «Response biases and the relation between negative life events and psychological symptoms», *Journal of Personality and Social Psychology*, 49 (6), pp. 1662-1668.

LAZARUS, R. S. y FOLKMAN, S. (1984): *Stress, appraisal and coping*. New York: Springer Publishing Company.

LEIFER, M.; SHAPIRO, J. y KASSEM, L. (1993): «The impact of maternal history and behavior upon foster placement and adjustment in sexually abused girls», *Child Abuse and Neglect*, 17 (6), pp. 755-766.

LEITENBERG, H.; GREENWALD, E. y CADDO, S. (1992): «A retrospective study of long-term methods of coping with having been sexually abused during childhood», *Child Abuse and Neglect*, (16), pp. 399-407.

LEMMON, J. H. (1999): «How child maltreatment affects dimensions of juvenile delinquency in a cohort of low-income urban youths», *Justice Quarterly*, 16, pp. 357-376.

LEVENTHAL J. M. (1998): «Epidemiology of sexual abuse of children: old problems, new directions», *Child Abuse and Neglect*, 22 (6), pp. 481-491.

LEWIS HERMAN, J. (1992): *Trauma y recuperación*. Espasa Calpe.

LIEB, R. (1994): *Juvenile offenders: what works? A Summary of Research Findings*. Washington State Institute for Public Policy. The Evergreen State College, Olympia, Washington.

LÓPEZ, F.; HERNÁNDEZ, A. y CARPINTERO, E. (1995): «Los abusos sexuales de menores: concepto, prevalencia y efectos», *Infancia y Aprendizaje*, (71), pp. 77-98.

LÓPEZ, F. (1994): «Los abusos sexuales de menores: Lo que recuerdan los adultos». Madrid: Ministerio de Asuntos Sociales.

LÓPEZ, F. (1993): «Efectos de los abusos sexuales de menores». II Congreso Estatal sobre Infancia Maltratada. Bilbao: Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco.

LOUCKS, N.; MALLOCH, M.; MCIVOR, G. y GELSTHORPE, L. (2006): «Evaluation of the 218 Centre». Edinburgh: Scottish Executive Justice Department. Scotland.

L. O. 10/1995, de 23 de noviembre, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores.

L. O. 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores.

L. O 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

LUZÓN ENCABO, J. M. (coord.), et al. (2011): *Un estudio de investigación en menores expuestas/os a violencia de género de Andalucía*. Proyecto Detecta Andalucía Impacto de la Exposición a Violencia de Género en Menores.

MAHONEY, K.; FORD, J. D.; KO, S. J. y SIEGFRIED, C. B. (2004): «Trauma-focused interventions for youth in the juvenile justice system». *National Child Traumatic Stress Network Juvenile Justice Working Group* <www.NCTSN.org>.

MAIN, M.; MAUREEN, C.; KENNY y SANDY K. WURTELE: «Preventing Childhood Sexual Abuse: An Ecological Approach», *PubMed*, pp. 361-367.

MANNARINO, A. P. y COHEN, J. A. (1986): «A clinical-demographic study of sexually abused children», *Child Abuse & Neglect*, 10, pp. 17-23.

MANNON, K. y LEITSCHUH, G. (2002): «Child Sexual Abuse: A Review of definitions, Instrumentation, and Symptomology», *North American Journal of Psychology*, 14 (1), pp. 149-160.

MARGOLIN, G. y GORDIS, E. B. (2004): «Children's exposure to violence in the family and community», *Current Directions in Psychological Science*, 13 (4), pp. 152-155.

MARTIN, G.; BERGEN, H. A.; RICHARDSON, A. S.; ROEGER, L. y ALLISON, S. (2004): «Sexual abuse and suicidality: Gender differences in a large community sample of adolescents», *Child Abuse & Neglect*, 28, pp. 491-503.

MASCHI, T. (2006): «Exploring the link between trauma and male delinquency: The cumulative versus differential risk perspectives», *Social Work*, 51, pp. 59-75.

MAXFIELD, M. G. y WIDOM, C. S. (1996): «The cycle of violence. Revisited 6 years later», *Archives of Pediatrics and Adolescent Medicine*, 150 (4), pp. 390-395.

MCMACKIN, R. A.; LEISEN, M. B.; CUSACK, J. F.; LAFRATTA, J. y LITWIN, P. (2002): «The relationship of trauma exposure to sex offending behavior among male juvenile offenders», *Journal of Child Sexual Abuse*, 11, pp. 25-40.

McGEE, R. A.; WOLFE, D. A.; YUEN, S. A.; WILSON, S. K. y CARNOCHAN, J. (1995): «The measurement of maltreatment: A comparison of approaches», *Child Abuse & Neglect*, 19 (2), pp. 233-249.

MCLEER, S. V.; DIXON, J. F.; HENRY, D.; RUGGIERO, K. J.; ESCOVITZ, K.; NIEDDA, T., *et al.* (1998): «Psychopathology in non-clinically referred sexually abused children», *Journal of the American Academy of Child and Adolescent Psychiatry*, 37 (12), pp. 1326-1333.

MCCLOSKEY, L.; FIGUEREDO, A.; KOSS, H. (1995): «The effects of systemic family violence on children's mental health», *Child Development*, 66 (5), pp. 1239-1261.

MCIVOR, G. (ed.) (2004): *Women who offend*. London: Jessica Kingsley.

MIAN, M.; MARTON, P. y LEBARON, D. (1996): «The effects of sexual abuse on 3- to 5- year old girls», *Child Abuse & Neglect*, 20 (8), pp. 731-745.

MORRISSETTE, P. J. (1999): «Post-traumatic stress disorder in child sexual abuse: Diagnostic and treatment considerations», *Child & Youth Care Forum*, 28 (3), pp. 205-219.

MIAN, M.; WEHRSPANN, W.; KLAJNER-DIAMOND, H.; LEBARON, D. y WINDER (1986): «Review of 125 children six year of age and under who were sexually abused», *Child Abuse y Neglect*, (10), pp. 223-229.

MORALES, M. (1996): «La Mujer en la cultura gitana», *Cuadernos de pedagogía*, n.º 244. MULCAHY, F. D.: «Gitano Sex Role Symbolism and Behavior», *Anthropology Quarterly*.

MORENO, J. M. (2005): «Estudio sobre las consecuencias del maltrato infantil en el desarrollo del lenguaje», *Anales de Psicología*, 21, pp. 224-230.

MORENO, M. C.; JIMÉNEZ, J.; OLIVA, A.; PALACIOS, J. y SALDAÑA, D. (1995): «Maltrato infantil en Andalucía». Sevilla: Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

MUELA, A. (2008): «Hacia un sistema de clasificación nosológico de maltrato infantil», *Anales de Psicología*, 24, pp. 77-87.

MULVIHILL, D. (2005): «The health impact of childhood trauma: an interdisciplinary review, 1997-2003», *Issues in Comprehensive Pediatric Nursing*, 28, pp. 115-136.

NATIONAL CHILD TRAUMATIC STRESS NETWORK COMPLEX TRAUMA TASK FORCE (2003): *White paper* <www.NCTSNet.org>.

NATIONAL CRIME VICTIMIZATION SURVEY (2009): «Criminal victimization in the United States, 2007 Statistical Tables». Washington DC: Bureau of Justice Statistics <<http://bjs.ojp.usdoj.gov/content/pub/pdf/cvus0701.pdf>>.

NEIGH, G. N.; GILLESPIE, C. F. y NEMEROFF, C. B. (2009): «The neurobiological toll of child abuse and neglect», *Trauma & Violence Abuse*, 10, p. 389.

OATES, R. K.; FORREST, D. y PEACOCK, A. (1985): «Self-esteem of abused children», *Child Abuse & Neglect*, 9, pp. 159-163.

OATES, R. K.; O'TOOLE, B. I.; LYNCH, D. L.; STERN, A. y COONEY, G. (1994): «Stability and change in outcomes for sexually abused children», *Journal of the American Academy of Child and Adolescent Psychiatry*, 33 (7), pp. 945-953.

OATES R. K.; JONES D.; DENSON D.; SIROTNAK, A.; GARY N. y KRUGMAN, R. D. (2000): «Erroneous concerns about child sexual abuse», *Child Abuse and Neglect*, 24 (1), pp. 149-157.

OBSERVATORIO DE LA INFANCIA EN ANDALUCÍA (2010): *Estadísticas de menores 2010*. Instituto Nacional de Estadística.

ONDINA VIEIRA, M. (1993): «Escarlarización de Gitanos. Prejuicios étnicos, fracaso escolar y resistencia».

PALACIOS, J. (1995): «Los datos del maltrato infantil en España: una visión de conjunto», *Infancia y Aprendizaje*, pp. 69-75.

PALACIOS, J.; JIMÉNEZ, J.; OLIVA, A. y SALDAÑA, D. (1998): «Malos tratos a los niños en la familia», en RODRIGO, M. J. y PALACIOS, J. (coords.): *Familia y desarrollo humano*. Madrid: Alianza, pp. 399-421.

PAOLUCCI, E. O.; GENUIS, M. L. y VIOLATO, C. (2001): «A meta-analysis of the published research on the effects of child sexual abuse», *The Journal of Psychology*, 135 (1), pp. 17-36.

PAREDES, M.; LEIFER, M. y KILBANE, T. (2001): «Maternal variables related to sexually abused children's functioning», *Child Abuse and Neglect*, (25), pp. 1159-1176.

PATRÓ, R. y LIMÑANA, R. M. (2005): «Víctimas de violencia familiar: Consecuencias psicológicas en hijos de mujeres maltratadas», *Anales de Psicología*, 21, pp. 11-17.

PAVEZA, G. J. (1988): «Risk factors in fatherdaughter child sexual abuse. A case control study», *Journal Interpersonal Violence*, (3), pp. 290-306.

PEARCE, D. (1978): «Feminization of poverty», *Urban and Social Change Review*.

PEARCE, J. (2004) «Coming Out to Play? Young Women and Violence on the Street», en ALDER, C. y WORRALL, A. (eds.): *Girls' Violence: Myths and Realities*. Albany: State University of New York Press.

PÉREZYRUELA, M.; SÁEZ MÉNDEZ, H.; TRUJILLO CARMONA, M. (2002): *Pobreza y exclusión social en Andalucía*. Instituto de Estudios Sociales de Andalucía.

PÉREZ DE LA FUENTE, O. (2008): «Mujeres gitanas. De la exclusión a la esperanza», *Universitas. Revista de Filosofía, Derecho y Política*, n.º 7, pp. 109-146.

PERRON, B. E. y HOWARD, M. O. (2008): «Prevalence and correlates of traumatic brain injury among delinquent youths», *Criminal Behavior and Mental Health*, 218, pp. 243-55.

PIQUERO, A. y BRAME, R. (2008): *Assessing the Race-Crime and Ethnicity-Crime Relationship in a Sample of Serious Adolescent Delinquents*. University of Maryland, College Park.

POU, J.; JORDAN, I.; GÓMEZ, L. (1996): «Abuso sexual infantil. Nuestra experiencia de un año», *Anales Españoles de Pediatría*, (45), pp. 245-248.

POU, J.; RUIZ, A.; COMAS, LL.; PETITBÓ M. D.; IBÁÑEZ, M. y BASSETS, J. (2001): «Abuso sexual infantil: experiencia de una unidad funcional de abusos a menores», *Anales Españoles de Pediatría*, (54), pp. 243-250.

POU, J.; COMAS, LI.; PETITBÓ, M. D.; IBÁÑEZ, M. y MACÍAS C. (2002): «Abuso sexual. Experiencia en una unidad funcional de abusos a menores», *Bienestar y Protección Infantil*, I (1), pp. 57-69.

POZO GORDALIZA, R. (2011): *Trayectorias de vida de mujeres jóvenes en Justicia juvenil. Voces y reflexiones desde dentro*. Tesis doctoral, Granada.

PUTNAM, F. W. (2006): «The impact of trauma on child development», *Juvenile and Family Court Journal*, 57, pp. 1-11.

PUTNAM, F. (2003): «Ten-year research update review: Child sexual abuse», *Journal of the American Academy of Child and Adolescent Psychiatry*, 42 (3), pp. 269-278.

POLLAK, S. D.; CICHETTI, D.; HORNUNG, K. y REED, A. (2000): «Recognizing emotion in faces: Developmental effects of child abuse and neglect», *Developmental Psychology*, 36, pp. 679-688.

POLLAK, S. D. y SINHA, P. (2002): «Effects of early experience on children's recognition of facial displays of emotion», *Developmental Psychology*, 38, pp. 784-791.

RAINE, A.; BUCHSBAUM, M.; y LACASSE, L. (1997): «Brain abnormalities in murderers indicated by positron emission tomography», *Biological Psychiatry*, 42, pp. 495-508.

REECE, R. M. (1998): «Behavioral manifestations of child sexual abuse: Response», *Child Abuse & Neglect*, 22 (6), pp. 533-535.

RIND, B.; TROMOVITCH, P. y BAUSERMAN, R. (1998): «A meta-analytic examination of assumed properties of child sexual abuse using college samples», *Psychological Bulletin* (124), pp. 22-53.

RODRIGO, M. J.; CAMACHO, J.; MAIQUEZ, M. L.; BYRNE, S. y BENITO, J. M. (2009): «Factores que influyen en el pronóstico de recuperación de las familias en riesgo psicosocial: el papel de la resiliencia del menor», *Psicothema*, 21, pp. 90-96.

ROMANO, E. y DE LUCA, R. V. (2001): «Male sexual abuse: A review of effects, abuse characteristics, and links with later psychological functioning», *Aggression and Violent Behavior*, 6, pp. 55-78.

ROMERO, M. y AGUILERA, R. M. (2002): «¿Por qué delinquen las mujeres? Parte I. Perspectivas Teóricas Tradicionales», *Revista Salud Mental*, vol. 25, n.º 5, pp. 10-22.

ROWAN, A. B. y FOY, D. W. (1993): «Post-traumatic stress disorder in child sexual abuse survivors: A literature review», *Journal of Traumatic Stress*, 6 (1), pp. 3-20.

RUMGAY, J. (1998): *Crime, Punishment and the Drinking Offender*. Basingstoke: Macmillan.

RUNTZ, M. G. y SCHALLOW, J. R. (1997): «Social support and coping strategies as mediators of adult adjustment following childhood maltreatment», *Child Abuse & Neglect*, 21 (2), pp. 211-226.

RUTTER, M. (2002): «Nature, nurture, and development: from evangelism through science toward policy and practice», *Child Development*, 73, 1, pp. 1-21.

SALDAÑA, D.; JIMÉNEZ, J. y OLIVA, A. (1995): «El maltrato infantil en España: un estudio a través de los expedientes de menores», *Infancia y Aprendizaje*, 71, pp. 59-68.

SALZINGER S.; FELDMAN R. S.; STOCKHAMMER, T. y HOOD, J. (2001): «An ecological framework for understanding risk for exposure to community violence and the effects of exposure on children and adolescents», *Aggression and Violent Behavior*, 7, pp. 423-451.

SALZINGER, S.; NG-MAK D. S.; FELDMAN R. S.; KAM C. M. y ROSARIO, M. (2006): «Exposure to Community Violence: Processes that Increase the Risk for Inner-City Middle School Children», *Journal of Early Adolescence*, 26, pp. 232-266.

SALZINGER, S. (1992): «The role of social networks in adaptation throughout the life cycle», en GIBBS, M. S.; LACHENMEYER, J. R.; SIGAL, J. S. (ed.): *Community Psychology and Mental Health*. Gardner Press; New York, pp. 73-99.

SANDNABBA, N. K.; SANTTILA, P.; WANNÄS, M. y KROOK, K. (2003): «Age and gender specific sexual behaviors in children», *Child Abuse & Neglect*, 27, pp. 579-605.

SANMARTÍN, J. (2002): «Maltrato infantil en la familia. España 1997-1998». Valencia, Centro Reina Sofía para el Estudio de la Violencia.

SERENA, M. (1944): «Ley de Vagos y Maleantes. Gente del hampa», *Revista de la Guardia Civil*. Madrid.

SCHAAF, K.; y MCCANNE, T. (1998): «Relationship of childhood sexual, physical and combined sexual and physical abuse to adult victimization and posttraumatic stress disorder», *Child Abuse and Neglect*, 22 (11), pp. 1119-1133.

SIMÓN RUEDA, C.; LÓPEZ TABOADA, J. L.; LINAZA IGLESIAS, N. y PEREDA BELTRÁN, J. L. (2000): *Maltrato y desarrollo infantil*. Madrid: Comillas.

STERN, A. E.; LYNCH, D. L.; OATES, R. K.; O'TOOLE, B. I.; STEELE, B. F. y POLLOCK, C. B. (1968): «A psychiatric study of parents who abuse infants and small children», en HELFER, R. E. y KEMPE, C. H. (eds.): *The battered child*. Chicago: University of Chicago Press, pp. 103-147.

SUH, E. y ABEL, E. (1990): «The impact of spousal violence on the children of the abused», *Journal of Independent Social Work*, 4 (4), pp. 27-34.

SWANSTON, H. Y.; TEBUTT, J. S.; O'TOOLE, B. I. y OATES, R. K. (1997): «Sexually abused children five years after presentation: A case-control study», *Pediatrics*, 100 (4), pp. 600-608.

SCHER, C. D.; FORDE, D. R.; MCQUAID, J. R.; STEIN, M. B. (2004): «Prevalence and demographic correlates of childhood maltreatment in an adult community sample», *Child Abuse Neglect*, 28 (2), pp. 167-80.

SAN ROMÁN, T. (1997): «La diferencia inquietante: viejas y nuevas estrategias culturales de los gitanos».

SNYDER, H. y SICKMUND, M. (1999): *Juvenile Offenders and Victims National Report*. National Center for Juvenile Justice. Office of Juvenile Justice and Delinquency Prevention, EEUU.

SHAFFER, J. y RUBACK, R. B. (2002): «Violent victimization as a risk factor for violent offending among juveniles», *Juvenile Justice Bulletin*. Washington, DC: US Department of Justice, Office of Juvenile Justice and Delinquency Prevention <www.ncjrs.gov/pdffiles1/ojdp/195737.pdf>.

SHARPE, G. y GELSTHORPE, L. (2009): «Engendering the Agenda: Girls, Young Women and Youth Justice», *Youth Justice*, 9, pp. 195-208.

SHIN, L. M.; RAUCH, S. L. y PITMAN, R. K. (2006): «Amygdala, medial prefrontal cortex, and hippocampal function in PTSD», *Annals of the New York Academy of Sciences*, 1071, pp. 67-79.

SHUMAKER, D. M. y PRINZ, R. (2000): «Children who murder: a review», *Clinical Child and Family Psychology Review*, 3, pp. 97-115.

SHONK, S. M. y CICCETTI, D. (2001): «Maltreatment, competency deficits, and risk for academic and behavioral maladjustment», *Developmental Psychology*, 37 (1), pp. 3-17.

SIEGFRIED, C. y VAN TASSELL, R. (2010): «What states are doing about child trauma». Presentation to the 2010 International Conference on Child and Family Maltreatment. San Diego, CA, enero 27, 2010.

SKOWYRA, K. y COCOZZA, J. J. (2006): *A blueprint for change: Improving the system response to youth with mental health needs involved with the juvenile justice system*. Research and Program Brief. Washington, DC: National Center for Mental Health and Juvenile Justice.

SOLOMON, E. P. y HEIDE, K. M. (2005): «The biology of trauma: Implications for treatment», *Journal of Inter-personal Violence*, 20, pp. 51-60.

SORIA, M. A. (1993): «Desarrollo histórico de la victimología», en SORIA, M. A. (comp.): *La víctima: Entre la justicia y la delincuencia*. Barcelona: PPU, pp. 13-30.

SPRAGUE, C. (2008): «Informing judges about child trauma», *NCTSN Service System Briefs* <www.NCTSN.org>.

STOUTHAMER-LOEBER M.; WEI, E. H.; HOMISH, D. L. y LOEBER, R. (2002): «Which family and demographic factors are related to both maltreatment and persistent serious juvenile delinquency?», *Children's Services: Social Policy, Research, and Practice*, 5, pp. 261-272.

TAYLOR, N. y SIEGFRIED, C. B. (2005): *Helping children in the child welfare system heal from trauma: A systems integration approach from the National Child Traumatic Stress Network Systems Integration Working Group* <www.nctsn.net/org/nctsn_assets/pdfs/promising_practices/A_Systems_Integration_Approach.pdf>.

TEBUTT, J. S.; SWANSTON, H. Y.; OATES, R. K. y O'TOOLE, B. I. (1997): «Five years after child sexual abuse: Persisting dysfunction and problems of prediction», *Journal of the American Academy of Child and Adolescent Psychiatry*, 36 (3), pp. 330-339.

TEICHER, M. H.; DUMONT, N. L.; ITO, Y.; VALTUSIZ, C.; GIEDD, J. N. y ANDERSON, S. L. (2004). «Childhood neglect is associated with reduced corpus callosum area», *Biological Psychiatry*, 56, pp. 80-85.

TEPLIN, L.; ABRAM, K.; McCLELLAND, G. M.; DULCAN, M. y MERICLE, A. A.: «Psychiatric disorders of youth in detention», *Archives of General Psychiatry*, 59, pp. 1133- 1143.

TERR, L. (1991): «Childhood traumas: An outline and overview», *American Journal of Psychiatry*, 48, pp. 10-20.

TIMMONS-MITCHELL, J.; CHANDLER-HOLTZ, D. y SEMPLE, W. D. (1997): «Post-traumatic stress disorder symptoms in child sexual abuse victims and their mothers», *Journal of Child Sexual Abuse*, 6 (4), pp. 1-14.

TREMBLAY, C.; HÉBERT, M. y PICHÉ, C. (2000): «Type I and type II posttraumatic stress disorder in sexually abused children», *Journal of Child Sexual Abuse*, 9 (1), pp. 65-90.

TRICKETT, P. K. y McBRIDE-CHANG, C. (1995): «The developmental impact of different forms of child abuse and neglect», *Developmental Review*, 15, pp. 311-337.

TSENG, O. C. y SCHWARCYN, H. J. (1990): «Gender and races differences in child sexual abuse correlates», *International Journal of Intercultural Relations*, (14), pp. 135-161.

UNITED NATIONS (2004): Committee on the Elimination of Discrimination against Women (CEDAW) en su 21ª sesión (julio, 6-23, 2004).

VERA, B.; CARBELO, B. y VECINA, M. L. (2006): «La experiencia traumática desde la psicología positiva: Resiliencia y crecimiento postraumático», *Papeles del Psicólogo*, 27 (1), pp. 40-49.

VERDUGO, M. A.; GUTIÉRREZ, B.; FUERTES, J. y ELICES, J. A. (1993): *Maltrato infantil y minusvalía*. Madrid: Ministerio de Asuntos Sociales.

VIDAL, F. y MOTA, R. (2008): *Encuesta de infancia en España 2008*. Universidad Pontificia Comillas-ICAI-ICADE y la Fundación SM.

VILLANUEVA, L. y CLEMENTE, R. A. (coords.) (2002): *El menor ante la violencia: Procesos de victimización*. Castellón: Servei de Publicacions de la Universitat Jaume I.

WEINTRAUB, L. (1997): «Inner-city posttraumatic stress disorder», *Journal of Psychiatry and Law*, pp. 249- 286.

WEINSTEIN, D.; STAFFELBACH, D. y BIAGGIO, M. (2000): «Attention-deficit hyperactivity disorder and posttraumatic stress disorder: Differential diagnosis in childhood sexual abuse», *Clinical Psychology Review*, 20 (3), pp. 359- 378.

WIDOM, C. S. (1989): «Does violence beget violence? A critical examination of the literature», *Psychological Bulletin*, 106 (1), pp. 3-28.

WOLFE, V. V. y BIRT, J. (1997): «Child sexual abuse», en MASH, E. J. y TERDAL, L. G. (eds.): *Assessment of childhood disorders*. Nueva York: The Guilford Press, pp. 569-623.

WORRALL, A. (1990): *Offending Women: Female Lawbreakers and the Criminal Justice System*. London: Routledge.

WORRALL, A. (1999): «Troubled or troublesome? Justice for girls and young women», en GOLDSON, B. (ed.): *Youth Justice: Contemporary Policy and Practice*. Aldershot: Ashgate.

WORRALL, A. (2000): «Governing Bad Girls: Changing Constructions of Female Juvenile. Delinquency», en BRIDGEMAN, J. y MONK, D. (eds.): *Feminist Perspectives on Child Law*. London: Cavendish Publishing.

WORRALL, A. (2001): «Girls at Risk? Reflections on Changing Attitudes to Young Women's Offending», *Probation Journal*, 48 (2), pp. 86-92.

WORRALL, A. (2002): «Rendering women punishable: the making of a penal crisis», en CARLEN, P. (ed.): *Women and Punishment: The Struggle for Justice*. Cullompton: Willan.

WORRALL, A. (2004): «Twisted Sisters, Ladettes, and the New Penology: The Social Construction of 'Violent Girls'», en ALDER, C. y WORRALL, A. (eds.): *Girls' Violence: Myths and Realities*. Albany: State University of New York Press.

YOUTH JUSTICE BOARD FOR ENGLAND AND WALES (2010): *Exploring the needs of young Black and Minority Ethnic offenders and the provision of targeted interventions*.

ZHANG, L.; WIECZOREK, W. y WELTE, J. 1997: «The impact of age of onset of substance use on delinquency», *Journal of Research in Crime and Delinquency*, vol. 34, n.º 2, pp. 253-268.

ZLOTNICK, C. (1997): «Posttraumatic stress disorder, PTSD comorbidity, and childhood abuse among in-carcerated women», *Journal of Nervous and Mental Disease*, 185, pp. 761-763.

La presente obra analiza la situación de los jóvenes en conflicto con la ley en Andalucía, destacando la importancia de los contextos de socialización y los diferentes procesos de victimización que desarrollan en sus inacabadas pero intensas trayectorias vitales. Por todo ello se apuesta por una interpretación desde el paradigma de la vulnerabilidad y la exclusión social.

Se presentan datos que describen a los menores condenados, sus delitos, infracciones y faltas cometidas y medidas adoptadas en Andalucía (2010), acompañado de una reflexión sobre la necesidad, dificultad y limitación estadística en el estudio del fenómeno. Posteriormente se analiza el estado de exclusión y de victimización, los procesos de vulnerabilidad, transgresión y estrategias de supervivencia de los jóvenes. Para finalizar, se describen algunas consideraciones o discusiones finales aludiendo a las huellas invisibles de la polivictimización y las cicatrices visibles del trauma.

ISBN 978-84-939926-8-2



www.centrodeestudiosandaluces.es



Centro de Estudios Andaluces
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD